

USUARIO sga3

ASUNTO Acta J.G.L de 21 de abril de 2023

Pág. - 1 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OSQIPNI5MRLO4TUORBLVKI	Fecha	03/05/2023 13:02:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OSQIPNI5MRLO4TUORBLVKI	Página	1/86



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7O4XKSBNPJONKRUUWGNDSGM	Fecha	15/05/2023 14:30:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7O4XKSBNPJONKRUUWGNDSGM	Página	1/86



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
CELEBRADA EL DÍA 21 de abril de 2023**

ASISTENTES

Presidente:

D. ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (PSOE)

Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local:

D. FCO. MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (PSOE)

Concejales:

D^a RAQUEL LÓPEZ RODRÍGUEZ (PSOE)
D^a MÓNICA SEBASTIÁN PÉREZ (PSOE)
D. ANTONIO GONZÁLEZ MOLDES (PSOE)
D. FELIPE PINEL SÁNCHEZ APARICIO (PSOE)
D. JUAN AGUSTÍN SAN ANDRES (PSOE)

Ausentes:

D. FCO. JAVIER AYALA ORTEGA (PSOE)
D^a SOLEDAD MARTÍN HERNÁNDEZ (PSOE)
D^a ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (PSOE)

En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Fuenlabrada, a las 13 horas del día 21 de abril de 2023 celebró sesión ordinaria **LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** en primera convocatoria y con asistencia de las personas que al margen se citan con indicación de sus cargos.

Asiste, asimismo, **D. EULALIO ÁVILA CANO**, Titular Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local y **D^a BEATRIZ RUBIO ABANTO** Viceinterventora del Ayuntamiento, esta última mediante videollamada.

Preside la sesión el primer Teniente de Alcalde, Sr. Ortega López, por ausencia del Sr. Alcalde.

Abierta la sesión por el Presidente, se dio comienzo a la misma, con arreglo al Orden del Día oportunamente repartido.

1. 0.- . APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros, **ACUERDA:**

Aprobar el acta de la sesión celebrada el día 14 de abril de 2023.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OSQIPNI5MRLO4TUORBLVKI	Fecha	03/05/2023 13:02:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OSQIPNI5MRLO4TUORBLVKI	Página	2/86



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7O4XKSBNPJONKRUUWGNDSGM	Fecha	15/05/2023 14:30:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7O4XKSBNPJONKRUUWGNDSGM	Página	2/86



2 . 0 _ _ . REDISTRIBUCIÓN DE CRÉDITO Y FINANCIACIÓN Y REDEFINICIÓN DE PROYECTO DE GASTO. (REFERENCIAS 2021.0000040 Y 2023.0000028).

Vista la propuesta presentada por el concejal delegado de Presidencia, Modernización, Gobierno Abierto y Educación que transcrita literalmente dice:

“Visto: el informe Director General de Coordinación Territorial y Educación de fecha 19 de abril de 2023, y que a continuación se cita textualmente:

“1.- El Ayuntamiento de Fuenlabrada, apuesta claramente por la promoción y el uso, de forma racional y sostenible, de las nuevas tecnologías de la información y las comunicaciones entre niños/as y jóvenes del municipio.

Para ello una de las prioridades del consistorio es la puesta en marcha de programas encaminados a mejorar las competencias digitales que impliquen el uso creativo, crítico y seguro de las tecnologías de la información y la comunicación para alcanzar los objetivos relacionados con el aprendizaje, el trabajo, la empleabilidad, el uso del tiempo libre, la inclusión y la participación en la sociedad.

Con ese objetivo desde 2019 hasta 2022, se han puesto en marcha sucesivas Convocatorias de Subvenciones (FUENTIC) y (FUENCONECTAD@S que engloba los Programas Fuentic y Fuentablet), en régimen de concurrencia no competitiva, dirigidas a los Centros Educativos de Fuenlabrada, desde los 0-3 años, E. Infantil, E. Primaria, E. Especial, Secundaria, Bachillerato y Formación Profesional, de tal forma que el Programa FUENCONECTAD@S, se ha convertido en un proyecto estratégico de la actual legislatura que culmina en el año 2023.

Para el Programa Fuenconectad@s, en la línea de Fuentablet, existe crédito por importe total de 424.168,20 € en la aplicación presupuestaria 5031-326-78900. (subv. capital a familias y asoc. sin ánimo de lucro). Para su gestión, se ha dado de alta en la contabilidad municipal el Proyecto de Gastos 2021-2-TABLETAS CCPP (refª 20210000040), que en su origen está destinado exclusivamente a subvencionar a los colegios públicos la adquisición de TABLETAS. Este crédito disponible está financiado en su totalidad con con Préstamo (CIC 2021.1.0009139.000), contando con la siguiente estructura de crédito y financiación:

Pág. - 3 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OSQIPNI5MRLO4TUORBLVKI	Fecha	03/05/2023 13:02:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OSQIPNI5MRLO4TUORBLVKI	Página	3/86



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7O4XKSBNPJONKRUUWGNDSGM	Fecha	15/05/2023 14:30:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7O4XKSBNPJONKRUUWGNDSGM	Página	3/86



2021-2-TABLETAS CCPP 20210000040 SUBVENCION ADQUISICIÓN TABLETAS Y EQUIPOS INFORMATICOS CCPP											
5031-326-78900											
Crédito	Comprometido	OBLIGACIONES RECONOC.	Agente	Cf	previsión	DERECHOS RECONOC.	Df	Df.imputab Dr(n)-Cf*Or	2023/R.T* Df(+)	CIC	
2020			87000	1	759.380,53	0,00	0	0	0	0	
2021	1.600.000,00	759.380,53	739.552,54	913	0,00	800.000,00	0,00	0,00	0,00	800.000,00	
	acum		739.552,54	87000	1	800.000,00	-759.380,53	0,00	0,00		
	-800.000,00	-759.380,53	-739.552,54								
2022	0,00	375.831,80	375.831,80	913	1	0,00	0,00	-375.831,80	-375.831,80		
	acum		375.831,80								
2023										424.168,20	
total	800.000,00	375.831,80	375.831,80			800.000,00	0,00				

2- Actualmente las necesidades de los centros han cambiado con respecto a la última convocatoria aprobada, de tal forma que los centros han adquirido, en la mayoría de los casos, tabletas en un número suficiente para el desarrollo de sus proyectos de competencia digital y se hace necesario diversificar y ampliar el material a adquirir por parte de los centros y que posibilite la realización de Proyectos que mejoren las competencias digitales de sus alumnos.

3- En consecuencia es preciso dar por finalizado el proyecto 2021-2-TABLETAS CCPP (Refª 20210000040) y traspasar sus créditos y su financiación a un nuevo proyecto de gastos que se denomine 2023-2-FUENCONECTAD@S (Refª 20230000028) que se destinará a subvencionar a los centros escolares inversión en diverso material tecnológico para la realización de proyectos que mejoren las competencias digitales de sus alumnos.

El nuevo proyecto a desarrollar en la actualidad, comparte aplicación presupuestaria de gastos, por lo que se solicita el cambio de imputación de los créditos existentes así como su financiación.

Para llevar a efecto el traspaso de créditos entre proyectos, no es preciso tramitar un expediente de modificación presupuestaria, simplemente hay que redistribuir el crédito entre aplicaciones que tienen el mismo nivel de vinculación, orgánica (503), programa (3) y económica de gasto (7)...../.....”

En base a los antecedentes anteriores, y de acuerdo con lo establecido en los artículos 13 y 25 de las vigentes Bases de Ejecución, es precisa la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO: Redistribuir el crédito disponible y financiación por importe total de 424.168,20€ al proyecto **2023-2-FUENCONECTAD@S (Refª 20230000028)** desde el proyecto cedente **2021-2-TABLETAS CCPP (Refª 2021.00000040)**

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OSQIPNI5MRLO4TUORBLVKI	Fecha	03/05/2023 13:02:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OSQIPNI5MRLO4TUORBLVKI	Página	4/86



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7O4XKSBNPJONKRUUWGNSDGM	Fecha	15/05/2023 14:30:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7O4XKSBNPJONKRUUWGNSDGM	Página	4/86



PROYECTO QUE CEDE CREDITO				
PYTO GASTO	REF PYTO	APLICACIÓN DE GASTO	VINC	IMPORTE
2021-2-TABLETAS CCPP	20210000040	5031-326-78900	503-3-7	424.168,20
TOTAL CREDITO QUE SE DESAFECTA				424.168,20

PROYECTO QUE RECIBE CREDITO				
PYTO GASTO	REF PYTO	APLICACIÓN DE GASTO	VINC	IMPORTE
2023-2-FUENLACONECTAD@S	20230000028	5031-326-78900	503-3-7	424.168,20
TOTAL CREDITO QUE SE AFECTA				424.168,20

Dado que los créditos que se traspasan están financiados con ingresos afectados (Compromiso concertado de ingreso número 2021.1.0009139.000), es preciso contabilizar también los ajustes correspondientes de cambio de financiación entre los proyectos, todo ello, según se detalla:

DESAFECTACION FINANCIACION			
PYTO GASTO	REF PYTO	CONCEPTO	IMPORTE
2021-2-TABLETAS CCPP	20210000040	CIC 2021.1.0009139.000 (3011-91300)	424.168,20
TOTAL FINANCIACION QUE SE DESAFECTA			424.168,20

AFECTACION FINANCIACION			
PYTO GASTO	REF PYTO	CONCEPTO	IMPORTE
2023-2-FUENLACONECTAD@S	20230000028	CIC 2021.1.0009139.000 (3011-91300)	424.168,20
TOTAL FINANCIACION QUE SE AFECTA			424.168,20

SEGUNDO: Aprobar la Redefinición del proyecto **2021-2-TABLETAS CCPP (Refº2021.00000040)**, dándolo por finalizado así como la Definición del proyecto de gasto **2023-2-FUENLACONECTAD@S (Refº 20230000028)** con el detalle siguiente:

REDEFINICIÓN DEL PROYECTO. SITUACION ACTUAL:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OSQIPNI5MRLO4TUORBLVKI	Fecha	03/05/2023 13:02:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OSQIPNI5MRLO4TUORBLVKI	Página	5/86



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7O4XKSBNPJONKRUUWGNDSGM	Fecha	15/05/2023 14:30:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7O4XKSBNPJONKRUUWGNDSGM	Página	5/86



2021-2-TABLETAS CCPP 20210000040 SUBVENCION ADQUISICIÓN TABLETAS Y EQUIPOS INFORMATICOS CCPP										
5031-326-78900										
Crédito	Comprometido	OBLIGACIONES RECONOC.	Agente	Cf	previsión	DERECHOS RECONOC.	Df	Df.imputab Dr(n)-CFOr	2023/R.Tª= Df(+)	CIC
2020			87000	1	759.380,53	0,00	0	0	0	0
2021	1.600.000,00	759.380,53	739.552,54	913	0,00	800.000,00	0,00	0,00	0,00	800.000,00
	acum	739.552,54	87000	1	800.000,00	-759.380,53	0,00		0,00	
	-800.000,00	-759.380,53	-739.552,54							
2022	0,00	375.831,80	375.831,80	913	1	0,00	0,00	-375.831,80	-375.831,80	
	acum	375.831,80								
2023										424.168,20
total	800.000,00	375.831,80	375.831,80			800.000,00	0,00			

REDEFINICIÓN DEL PROYECTO. FINALIZADO.

2021-2-TABLETAS CCPP 20210000040 SUBVENCION ADQUISICIÓN TABLETAS Y EQUIPOS INFORMATICOS CCPP										
5031-326-78900										
Crédito	Comprometido	OBLIGACIONES RECONOC.	Agente	Cf	previsión	DERECHOS RECONOC.	Df	Df.imputab Dr(n)-CFOr	2023/R.Tª= Df(+)	CIC
2020			87000	1	759.380,53	0,00	0	0	0	0
2021	1.600.000,00	759.380,53	739.552,54	913	0,00	800.000,00	0,00	0,00	0,00	800.000,00
	acum	739.552,54	87000	1	800.000,00	-759.380,53	0,00		0,00	
	-800.000,00	-759.380,53	-739.552,54							
2022	0,00	375.831,80	375.831,80	913	1	0,00	0,00	-375.831,80	-375.831,80	
	acum	375.831,80								
2023	-424.168,20	0	0,00	913	-424.168,20					0,00
total	375.831,80	375.831,80	375.831,80			375.831,80	0,00			

DEFINICIÓN DEL PROYECTO DE GASTO:

2023-2-FUENCOTECTADOS 20230000028 SUBVENCION DIVERSO MAT TECNOLÓGICO. MEJORA COMPETENCIAS DIGITALES										
5031-326-78900										
Crédito	Comprometido	OBLIGACIONES RECONOC.	Agente	Cf	previsión	DERECHOS RECONOC.	Df	Df.imputab Dr(n)-CFOr	2023/R.Tª= Df(+)	CIC
2023	424.168,20	0,00	0,00	913,00	1,00	424.168,20				424.168,20
total	424.168,20	0,00	0,00			424.168,20	0,00			

“

Visto el informe de control financiero permanente de la Intervención Municipal,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OSQIPNI5MRLO4TUORBLVKI	Fecha	03/05/2023 13:02:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OSQIPNI5MRLO4TUORBLVKI	Página	6/86



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7O4XKSBINPJONKRUUWGNDSGM	Fecha	15/05/2023 14:30:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7O4XKSBINPJONKRUUWGNDSGM	Página	6/86



3 . 0 .- . TOMA DE RAZÓN DEL CAMBIO DE DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA EMPRESA CITELUM ITALIA S.R.L. ADJUDICATARIA DEL EXPEDIENTE 2018/001705, LOTE II: OBRAS DE EFICIENCIA ENERGÉTICA EN DEPENDENCIAS MUNICIPALES DE FUENLABRADA.

Vista la propuesta presentada por el concejal delegado de Infraestructuras y Participación Ciudadana que transcrita literalmente dice:

*“La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 02/08/2019, adjudicó el **ACUERDO MARCO PARA LA REDACCIÓN DE PROYECTOS Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE MEJORA DE EFICIENCIA ENERGÉTICA, LOTE II: OBRAS DE EFICIENCIA ENERGÉTICA EN DEPENDENCIAS MUNICIPALES DE FUENLABRADA** a la empresa CITELUM IBERICA, S.A con NIF A-59087361.*

Dicho Acuerdo Marco ha finalizado, pero se están ejecutando contratos basados en el mismo, adjudicados antes de la finalización del mismo.

En fecha 21/01/2022 por parte de la Junta de Gobierno Local se tomó razón de la sucesión de contratista, a favor de CITELUM ITALIA S.R.L. Sucursal en España, NIF W0117310C.

Con fecha 11/04/2023, ha tenido entrada en el Registro General Telemático del Ayuntamiento de Fuenlabrada, con número de registro 2023021425, la comunicación por parte del representante de la empresa CITELUM ITALIA S.R.L. Sucursal en España, informando del cambio de denominación de la empresa que pasa a denominarse "EDISON NEXT GOVERNMENT SRL SUCURSAL EN ESPAÑA". Se produce solo el cambio de denominación social, sin cambio de domicilio ni NIF de la sociedad

Se anexa en la misma comunicación, acuerdo social de la Sociedad de fecha 23/05/2022, con nº protocolo 13585, apostillado y traducido juradamente al castellano sobre el cambio de la Sociedad, con mención al cambio de denominación de la sucursal y facultando al Administrado para la formalización de los siguientes acuerdos y la correspondiente inscripción en el Registro Mercantil de Barcelona en fecha 15/12/2022.

Visto el informe jurídico de fecha 13/04/2023, en el que se informa favorablemente.

Por ello se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Tomar razón del cambio de denominación social de la empresa CITELUM ITALIA S.R.L. Sucursal en España EDISON NEXT GOVERNMENT SRL SUCURSAL EN ESPAÑA, adjudicataria del Acuerdo Marco exp. 2018/001705, Lote II, con efectos desde el 15/12/2022.

Segundo.- Notificar este acuerdo a la citada empresa EDISON NEXT GOVERNMENT SRL SUCURSAL EN ESPAÑA, NIF W0117310C.”

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OSQIPNI5MRLO4TUORBLVKI	Fecha	03/05/2023 13:02:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OSQIPNI5MRLO4TUORBLVKI	Página	7/86



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7O4XKSBNPJONKRUUWGNSDGM	Fecha	15/05/2023 14:30:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7O4XKSBNPJONKRUUWGNSDGM	Página	7/86



Visto el informe de la Técnico Jurídico de Contratación y el visto bueno del Titular de la Asesoría Jurídica,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

4. 0. 0. ADHESIÓN AL ACUERDO MARCO AM 01/2019 DE SUMINISTRO DE MOBILIARIO DE DESPACHO Y COMPLEMENTARIO, DE ARCHIVO, DE BIBLIOTECAS, MAMPARAS, CLÍNICO Y GERIÁTRICO DE LA CENTRAL DE CONTRATACIÓN DEL ESTADO LLEVADO A CABO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE RACIONALIZACIÓN Y CENTRALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA, LOTES 1, 2, 3, 4, 5, 6 Y 8.

Vista la propuesta presentada por el concejal delegado de Economía y Hacienda que transcrita literalmente dice:

“En fecha 31 de marzo de 2023 se emite informe por el Director General de Seguridad, Organización Municipal y Régimen interior proponiendo la adhesión al Acuerdo Marco AM 01/2019 suministro de mobiliario de despacho y complementario, de archivo, de bibliotecas, mamparas, clínico y geriátrico, lotes 1, 2, 3, 4, 5, 6, y 8, llevado a cabo por la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación del Ministerio de Hacienda y Función Pública, en base a las siguientes razones:

“La experiencia positiva en contrataciones realizadas a través de la Plataforma de Contratación Centralizada de Bienes y Servicios de la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación del Ministerio de Hacienda, y las ventajas que ofrece para nuestro servicio y, en general para el Ayuntamiento de Fuenlabrada, se pueden resumir en los siguientes puntos:

- Simplificación de tramitación administrativa y, por tanto, agilidad en la contratación.
- Transparencia y seguridad en la contratación.
- Menores costes derivados de:
 - o Menores precios
 - o Simplificación de procedimientos.

Por todo lo anteriormente expuesto, y en calidad de Director General Director General de Seguridad, Organización Municipal y Régimen, considero globalmente positivo y de interés general para este Ayuntamiento y sus Organismo Autónomos la adhesión al Acuerdo Marco, AM 01/2019, para el “Suministro de mobiliario de despacho y complementario, de archivo, de bibliotecas, mamparas, clínico y geriátrico, y de laboratorio”, Lotes I, II, III, IV, V, VI y VIII. convocado por la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.”

Visto el informe jurídico de fecha 11/04/2023 con el visto bueno del Titular de la Asesoría Jurídica sobre normativa de aplicación y procedimiento.

Por todo lo expuesto, propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OSQIPNI5MRLO4TUORBLVKI	Fecha	03/05/2023 13:02:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OSQIPNI5MRLO4TUORBLVKI	Página	8/86



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7O4XKSBNPJONKRUUWGNDSGM	Fecha	15/05/2023 14:30:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7O4XKSBNPJONKRUUWGNDSGM	Página	8/86



PUNTO PRIMERO:

Aprobar para el Ayuntamiento de Fuenlabrada la adhesión al Acuerdo Marco **AM 01/2019 suministro de mobiliario de despacho y complementario, de archivo, de bibliotecas, mamparas, clínico y geriátrico**, de la Central de contratación del Estado, llevado a cabo por la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación del Ministerio de Hacienda y Función Pública, con arreglo a lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 228 y los apartados 2,3 y 4 del artículo 229 de la Ley 9/2017, para los siguientes lotes:

- Lote 1: Despachos de dirección y mesas de estrado.
- Lote 2: Mueble de oficina general.
- Lote 3: Sillería.
- Lote 4: Butacas para salones de actos.
- Lote 5: Estanterías.
- Lote 6: Biombos, tabiques y mamparas.
- Lote 8: Mobiliario clínico y geriátrico.

PUNTO SEGUNDO: En los términos de la solicitud de adhesión específica determinada por la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación del Ministerio de Hacienda y Función Pública, se somete dicha adhesión a las siguientes cláusulas:

PRIMERA. - Ámbito objetivo.

El Ayuntamiento de Fuenlabrada, se adhiere voluntariamente al acuerdo marco **AM 01/2019 suministro de mobiliario de despacho y complementario, de archivo, de bibliotecas, mamparas, clínico y geriátrico**, a los siguientes lotes:

- Lote 1: Despachos de dirección y mesas de estrado.
- Lote 2: Mueble de oficina general.
- Lote 3: Sillería.
- Lote 4: Butacas para salones de actos.
- Lote 5: Estanterías.
- Lote 6: Biombos, tabiques y mamparas.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OSQIPNI5MRLO4TUORBLVKI	Fecha	03/05/2023 13:02:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OSQIPNI5MRLO4TUORBLVKI	Página	9/86



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7O4XKSBNPJONKRUUWGNDSGM	Fecha	15/05/2023 14:30:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7O4XKSBNPJONKRUUWGNDSGM	Página	9/86



- Lote 8: Mobiliario clínico y geriátrico.

El organismo destinatario, que se encuentra incluido en el ámbito de esta adhesión, es el siguiente:

AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, CIF P2805800F, código DIR L01280587.

SEGUNDA. - Periodo de duración.

El periodo de vigencia del presente acuerdo de adhesión será el del acuerdo marco de referencia incluidas sus posibles prórrogas.

TERCERA. - Obligaciones del organismo, ente o entidad adherida

Mediante la presente adhesión al acuerdo marco indicado, el Ayuntamiento de Fuenlabrada se obliga a:

1) Efectuar la contratación de la totalidad de los suministros de bienes incluidos en el mismo a través del Sistema Estatal de Contratación Centralizada, en los términos establecidos en el respectivo acuerdo marco celebrado con las empresas adjudicatarias, así como en las Instrucciones dictadas por la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación.

Excepcionalmente, la contratación de estos suministros al margen sistema estatal de contratación centralizada podrá ser realizada cuando los bienes adjudicados o el régimen de prestación de los servicios establecido no reúnan las características indispensables para satisfacer las concretas necesidades del Ayuntamiento de Fuenlabrada. De estas circunstancias, se informará a la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación con periodicidad trimestral.

2) Realizar las actuaciones que le corresponden en el proceso de licitación y en la tramitación de los contratos basados hasta la extinción de los mismos, y cumplir con las obligaciones derivadas de los contratos basados que promueva de acuerdo con los términos establecidos en el acuerdo marco específico al que ahora se adhiere, en los propios contratos basados y en la normativa que, de cualquier índole, le sea aplicable.

3) Realizar la recepción de los correspondientes bienes suministrados contratados y efectuar el pago de los mismos conforme a la normativa vigente.

4) Designar un órgano de contacto para mantener las comunicaciones que procedan con la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación y notificar cualquier modificación que afecte al mismo.

5) Proporcionar a la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación, cuanta documentación e información le sea requerida, en relación con cualquier expediente.

CUARTA. - Procedimiento para la adjudicación de los contratos basados

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OSQIPNI5MRLO4TUORBLVKI	Fecha	03/05/2023 13:02:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OSQIPNI5MRLO4TUORBLVKI	Página	10/86



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7O4XKSBNPJONKRUUWGNDSGM	Fecha	15/05/2023 14:30:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7O4XKSBNPJONKRUUWGNDSGM	Página	10/86



1) El órgano de contratación para la adjudicación de los contratos basados en acuerdos marco del sistema estatal de contratación centralizada será el previsto en las normas generales aplicables a la entidad adherida, conforme establece el artículo 229.6 de la LCSP. Asimismo, corresponde al órgano competente de la entidad adherida la realización de todas las actuaciones relativas al proceso de licitación de aquéllos conforme a los pliegos que rigen el acuerdo marco, las instrucciones que la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación dicte al respecto y lo establecido en el documento de licitación. Cuando en las normas e instrucciones que rigen el Acuerdo Marco, se efectúe alguna referencia a los umbrales de los contratos de suministro o de servicios sujetos a regulación armonizada, se entenderá que son los establecidos para el Estado, en la Ley de Contratos del Sector Público.

2) Los contratos basados se adjudicarán de acuerdo con lo previsto en el artículo 221 de la Ley de Contratos del Sector Público, en el acuerdo marco y en las instrucciones que se dicten al respecto por la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación.

3) La financiación de los contratos basados correrá a cargo del organismo destinatario.

4) El Concejal de Economía y Hacienda informa de que las licitaciones electrónicas de contratos basados se llevarán a cabo en la siguiente plataforma:

Plataforma de Contratación del Sector Público

QUINTA. - Efectos de la adhesión

La adhesión específica a un acuerdo marco en vigor, surtirá efecto desde el día siguiente al de la adopción, en su caso, del correspondiente acuerdo por la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación. Finalizada la vigencia del acuerdo marco y en su caso, la de sus posibles prórrogas se extinguirá la adhesión al mismo.

Aunque finalice la vigencia del acuerdo marco, incluyendo sus posibles prórrogas, los correspondientes contratos basados continuarán en vigor hasta su extinción."

Visto el informe de la Técnico Jurídico de Contratación y el visto bueno del Titular de la Asesoría Jurídica,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

5. 0.- . APROBACIÓN DEL GASTO, PLIEGOS Y EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE PORTEROS AUTOMÁTICOS, VIDEOPORTEROS Y ANTENAS EN EDIFICIOS Y COLEGIOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, ASÍ COMO, LOS INMUEBLES DE UTILIZACIÓN DE LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS. (EXPEDIENTE 2023/SVA/000206).

Vista la propuesta presentada por el concejal delegado de Recursos Humanos y Régimen Interior que transcrita literalmente dice:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OSQIPNI5MRLO4TUORBLVKI	Fecha	03/05/2023 13:02:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OSQIPNI5MRLO4TUORBLVKI	Página	11/86



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7O4XKSBNPJONKRUUWGNDSGM	Fecha	15/05/2023 14:30:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7O4XKSBNPJONKRUUWGNDSGM	Página	11/86



“Se justifica la necesidad de realizar la **CONTRATACIÓN DE MANTENIMIENTO DE PORTEROS AUTOMÁTICOS, DE VIDEO PORTEROS Y DE ANTENAS EN EDIFICIOS Y COLEGIOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, ASÍ COMO LOS INMUEBLES DE UTILIZACIÓN DE LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS. MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN ORDINARIA. REGULACIÓN ARMONIZADA**, En la memoria justificativa emitida por el Director de Mantenimiento de Edificios y/o Alumbrado de fecha 11/04/2023, con el Visto Bueno del Concejal Delegado en materia de Recursos Humanos y Régimen Interior, conforme a lo establecido en el artículo 28 LCSP, a efectos del inicio de la formación del expediente, la elección del procedimiento de contratación, la clasificación y/o solvencia exigible, el valor estimado del contrato y la no división en lotes del contrato.

El contrato es adecuado para satisfacer las necesidades señaladas, conforme se establece en los informes técnicos, resultando conveniente a los intereses municipales y no existiendo impedimento alguno para proceder a la licitación del mismo.

El presupuesto base de licitación del contrato, incluyendo los costes directos e indirectos, se establece en **220.421,76 €**, de los cuales, 182.166,74 € corresponden a la base imponible y 38.255,02 € al 21% de IVA, determinándose a **precios a tanto alzado** la prestación 1: CANON y a **precios unitarios** la prestación 2: TRABAJOS POR ADMINISTRACIÓN.

La prestación 1 (**CANON**) tiene un importe de PBL de **140.421,76 €**, de los cuales 116.051,04 € pertenecen a la base imponible y 24.370,72 € al 21 % de IVA.

La Prestación 2 (**TRABAJOS POR ADMINISTRACIÓN**) tiene un importe de PBL de **80.000,00 €**, de los cuales 66.115,70 € pertenecen a la base imponible y 13.884,30 € al 21 % de IVA.

El valor estimado del contrato es de **264.141,78 €**

Este contrato se considera de Servicios, por concurrir las circunstancias expresadas en el artículo 17 de la LCSP, no pertenece a la categoría de servicios especiales del anexo IV LCSP. La CPV correspondiente es:

- CPV: 50334100-6 Servicios de reparación y mantenimiento de equipos de telefonía por hilos.
- CPV: 50334100-6 Servicios de reparación y mantenimiento de equipos de telefonía por hilos.
- CPV 50610000 Servicios de reparación y mantenimiento de equipos de seguridad.
- CPV 32235000 Sistema de vigilancia en circuito cerrado.
- CPV 45312320-6 Instalación de antenas de televisión.
- CPV 32234000 Cámaras de televisión en circuito cerrado.

Se justifica su no división en lotes, según lo establecido en el art 99.3 LCSP.

De conformidad con lo establecido en el artículo 29 LCSP, la duración del contrato se establece en **cuatro años con posibilidad de una prórroga de duración de un año**.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OSQIPNI5MRLO4TUORBLVKI	Fecha	03/05/2023 13:02:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OSQIPNI5MRLO4TUORBLVKI	Página	12/86



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7O4XKSBNPJONKRUUWGNDSGM	Fecha	15/05/2023 14:30:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7O4XKSBNPJONKRUUWGNDSGM	Página	12/86



Asimismo, dicho contrato se encuentra **sujeto a regulación armonizada** de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 21.1.b de la LCSP, ya que supera el umbral establecido legalmente, **pudiendo interponerse recurso especial en materia de contratación**, según el Artículo 44 de la citada ley. Se reduce el plazo de presentación de proposiciones a veinte días, al haberse llevado a cabo anuncio de información previa en el DOUE con fecha de envío 06/02/2023, de conformidad con lo establecido en el artículo 156.3 a) LCSP.

Se ha redactado el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas que deben regir la correspondiente contratación y el "Anexo I", especificando las características del contrato, y se adjudicará por procedimiento abierto, según los artículos 156 a 158 de la LCSP, utilizando varios criterios de adjudicación.

Se hace constar la existencia de consignación adecuada y suficiente mediante documentos contables, en cumplimiento del artículo 116 de la LCSP, incorporándose los correspondientes documentos de RC:

AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA				
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	3054/920/21200			
EJERCICIO	"CANON " IMPORTE	"TRABAJOS POR ADMINISTRACION" IMPORTE	TOTAL	Nº DOC. CONTABLE
2023	17.552,72 €	10.000,00 €	27.552,72 €	RC: 2023.2.0012885.000 RC/: 2023.2.0012885.001
2024	35.105,44 €	20.000,00 €	55.105,44 €	RC: 2024.2.0000441.000 RC+: 2024.2.0000441.001
2025	35.105,44 €	20.000,00 €	55.105,44 €	RC: 2025.2.0000198.000 RC+: 2025.2.0000198.001
2026	35.105,44 €	20.000,00 €	55.105,44 €	RC: 2026.2.0000104.000 RC+: 2026.2.0000104.001
2027	17.552,72 €	10.000,00 €	27.552,72 €	RC: 2027.2.0000050.000 RC+: 2027.2.0000050.001

Completado el expediente de contratación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la LCSP, se propone a la Junta de Gobierno Local, órgano competente, conforme al apartado 4 de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, la adopción de los siguientes acuerdos:

1º) Aprobar la licitación de la **CONTRATACIÓN DE MANTENIMIENTO DE PORTEROS AUTOMÁTICOS, DE VIDEO PORTEROS Y DE ANTENAS EN EDIFICIOS Y COLEGIOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, ASÍ COMO LOS INMUEBLES DE UTILIZACIÓN DE LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS. MEDIANTE**

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OSQIPNI5MRLO4TUORBLVKI	Fecha	03/05/2023 13:02:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OSQIPNI5MRLO4TUORBLVKI	Página	13/86



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7O4XKSBNPJONKRUUWGNDSGM	Fecha	15/05/2023 14:30:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7O4XKSBNPJONKRUUWGNDSGM	Página	13/86



PROCEDIMIENTO ABIERTO, VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN ORDINARIA. REGULACIÓN ARMONIZADA, así como aprobar un presupuesto base de licitación **220.421,76 €**, de los cuales, 182.166,74 € corresponden a la base imponible y 38.255,02 € al 21% de IVA.

El precio se establece en **precios a tanto alzado** la prestación 1: **CANON** y en **precios unitarios** la prestación 2: **TRABAJOS POR ADMINISTRACION**. Con una duración de **cuatro años con posibilidad de una prórroga de duración de un año**.

La prestación 1 (**CANON**) tiene un importe de PBL de **140.421,76 €**, de los cuales 116.051,04 € pertenecen a la base imponible y 24.370,72 € al 21 % de IVA.

La Prestación 2 (**TRABAJOS POR ADMINISTRACIÓN**) tiene un importe de PBL de **80.000,00 €**, de los cuales 66.115,70 € pertenecen a la base imponible y 13.884,30 € al 21 % de IVA.

2º) Aprobar la autorización del gasto relativo al ejercicio 2023, 2024, 2025, 2026 y 2027, Aplicación presupuestaria: **3054 920 21200** y los siguientes documentos de retención de crédito para los diferentes años.

AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA				
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		3054/920/21200		
EJERCICIO	"CANON " IMPORTE	"TRABAJOS POR ADMINISTRACION" IMPORTE	TOTAL	Nº DOC. CONTABLE
2023	17.552,72 €	10.000,00 €	27.552,72 €	RC: 2023.2.0012885.000 RC/: 2023.2.0012885.001
2024	35.105,44 €	20.000,00 €	55.105,44 €	RC: 2024.2.0000441.000 RC+: 2024.2.0000441.001
2025	35.105,44 €	20.000,00 €	55.105,44 €	RC: 2025.2.0000198.000 RC+: 2025.2.0000198.001
2026	35.105,44 €	20.000,00 €	55.105,44 €	RC: 2026.2.0000104.000 RC+: 2026.2.0000104.001
2027	17.552,72 €	10.000,00 €	27.552,72 €	RC: 2027.2.0000050.000 RC+: 2027.2.0000050.001

3º) Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas que deben regir la contratación del mencionado servicio.

4º) Aprobar el correspondiente expediente de contratación, y disponer la apertura del Procedimiento Abierto, según los artículos 156 a 158 LCSP, y para su adjudicación a la mejor oferta, varios criterios de adjudicación, tramitación Ordinaria y regulación armonizada."

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OSQIPNI5MRLO4TUORBLVKI	Fecha	03/05/2023 13:02:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OSQIPNI5MRLO4TUORBLVKI	Página	14/86



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7O4XKSBNPJONKRUUWGNSDGM	Fecha	15/05/2023 14:30:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7O4XKSBNPJONKRUUWGNSDGM	Página	14/86



Visto el informe de la Técnica y el Titular de la Asesoría Jurídica,
Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad con observaciones de la Intervención Municipal,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

6. 0.- . APROBACIÓN DE PRECIO CONTRADICTORIO PARA LA GESTIÓN DE LA FRACCIÓN DE RESIDUOS VOLUMINOSOS EN LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS DE FUENLABRADA. (EXPEDIENTE 2.2.C.99).

Vista la propuesta presentada por el concejal delegado en materia de Medio Ambiente, Espacio Público y Movilidad Sostenible que transcrita literalmente dice:

“Visto el Informe del Director General de Economía Circular de fecha 11 de abril de 2023, que dice literalmente:

“Según la vigente Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular que deroga la anterior Ley, Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados, corresponde a las entidades locales como servicio obligatorio, en todo su ámbito territorial, la recogida, el transporte y el tratamiento de los residuos domésticos en la forma en que establezcan sus respectivas ordenanzas, de conformidad con el marco jurídico establecido en esta ley, en las leyes e instrumentos de planificación que, en su caso, aprueben las comunidades autónomas y en la normativa sectorial en materia de responsabilidad ampliada del productor. Es por ello que, el Ayuntamiento de Fuenlabrada recoge y gestiona los residuos voluminosos y mobiliario desechados de origen doméstico.

La gestión del Servicio de Explotación de la Planta de Tratamiento para la selección de Residuos Sólidos Urbanos fue adjudicado a la empresa Urbaser S.A., en fecha 23 de abril de 1.999, por la Junta de Gobierno Local.

La formalización del contrato se firmó el día 1 de julio de 1.999, estableciéndose un periodo inicial de diez años (contemplándose la posible prórroga, por periodos de diez años, hasta un máximo de 75 años).

En la Junta de Gobierno Local de 26 de junio de 2009 se acordó la primera prórroga de la explotación de la Planta de Residuos Sólidos Urbanos.

En la Junta de Gobierno Local de 28 de junio de 2019 se acordó la segunda prórroga de la explotación de la Planta de Residuos Sólidos Urbanos (Expte. 2.2.C.99). En esta segunda prórroga se especificó la posibilidad de utilizar las instalaciones para la gestión de voluminosos.

En la Junta de Gobierno Local de 27-11-2020 se adoptó, entre otros, el siguiente ACUERDO:

“7. 0.- . APROBACIÓN DE PRECIO CONTRADICTORIO PARA LA GESTIÓN DE LA FRACCIÓN DE RESIDUOS VOLUMINOSOS EN EL CONTRATO DE GESTIÓN DEL SERVICIO DE EXPLOTACIÓN DE PLANTA DE TRATAMIENTO PARA LA SELECCIÓN DE RESIDUOS DE FUENLABRADA. (EXPEDIENTE 2.2.C.99)

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OSQIPNI5MRLO4TUORBLVKI	Fecha	03/05/2023 13:02:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OSQIPNI5MRLO4TUORBLVKI	Página	15/86



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7O4XKSBNPJONKRUUWGNDSGM	Fecha	15/05/2023 14:30:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7O4XKSBNPJONKRUUWGNDSGM	Página	15/86



Referente al precio de la gestión de la fracción de residuos voluminosos;

En cuanto a la tarifa a aplicar al tratamiento de esta fracción, el adjudicatario presentó un precio de gestión de colchones que ascendía a la cantidad de 280,54 €/Tm, de los cuales 255,04 €/Tm corresponden a la Base Imponible y 25,50 €/Tm al 10% de IVA. Precio a aplicar durante los siguientes seis meses (revisable) y con el objetivo de poder valorizar la mayor cantidad de material reciclable”

Posteriormente en la Junta de Gobierno Local de 03-12-2021 se adoptó, entre otros, el siguiente ACUERDO:

“16. 0.-. APROBACIÓN DE PRECIO CONTRADICTORIO PARA LA GESTIÓN DE LA FRACCIÓN DE RESIDUOS VOLUMINOSOS EN EL CONTRATO DE GESTIÓN DEL SERVICIO DE EXPLOTACIÓN DE PLANTA DE TRATAMIENTO PARA LA SELECCIÓN DE RESIDUOS DE FUENLABRADA. (EXPEDIENTE 2.2.C.99)

Actualmente, la Planta de Gestión de residuos ya ha obtenido la Nueva Autorización para poder gestionar esta fracción (Autorización efectiva desde 05-10-2021). A partir de dicha fecha se iniciaron los trámites para dotar a la instalación de los equipos necesarios para tratar este nuevo residuo, pero, por el momento la planta de tratamiento de voluminosos no puede ponerse en marcha aún dado que se están produciendo retrasos en la llegada de la maquinaria y se están llevando a cabo ajustes en la maquinaria de prueba. Por esta razón, se debe establecer NUEVO PRECIO CONTRADICTORIO, precio establecido por aplicación de criterios de equilibrio económico.

En cuanto a la tarifa a aplicar al tratamiento de esta fracción, el adjudicatario ahora presenta mismo precio de gestión de colchones que asciende a la cantidad de 280,54 €/Tm, de los cuales 255,04 €/Tm corresponden a la Base Imponible y 25,50 €/Tm al 10% de IVA. Precio a aplicar hasta que el residuo pueda ser tratado en la Planta de tratamiento de residuos de Fuenlabrada y como límite durante los siguientes doce meses, con el objetivo de poder valorizar la mayor cantidad de material reciclable.

En este momento, **LA PLANTA DE GESTIÓN DE RESIDUOS ESTÁ EN CONDICIONES DE TRATAR DICHA FRACCIÓN DE RESIDUOS** por lo que, se debe fijar el coste de la gestión con un precio competitivo y adaptado a los precios de mercado.

El adjudicatario ha calculado el precio de gestión de colchones que asciende a la cantidad de **249,98 €/Tm**, de los cuales 227,25 €/Tm corresponden a la Base Imponible y 22,73 €/Tm al 10% de IVA. Precio a aplicar para el residuo tratado en la Planta de tratamiento de residuos de Fuenlabrada y siempre que las condiciones técnicas, medioambientales y económicas lo permitan, con el objetivo de poder valorizar la mayor cantidad de material reciclable.

Dicha tarifa se considera adaptada a precios de mercado si se compara con los presupuestos de gestión de otras empresas consultadas, empresas como Recuperaciones Pérez y Prezero. Esta tarifa es de aplicación al tratamiento en la planta de los **residuos procedentes del municipio de Fuenlabrada únicamente**.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OSQIPNI5MRLO4TUORBLVKI	Fecha	03/05/2023 13:02:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OSQIPNI5MRLO4TUORBLVKI	Página	16/86



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7O4XKSBINPJONKRUUWGNDSGM	Fecha	15/05/2023 14:30:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7O4XKSBINPJONKRUUWGNDSGM	Página	16/86



	RECUPERACIONES PÉREZ		PREZERO		URBASER		
	COSTE	COSTE	COSTE	COSTE	COSTE	COSTE	
	SIN IVA	CON IVA	SIN IVA	CON IVA	SIN IVA	CON IVA	
Tratamiento Voluminosos	251,69	276,86	218,89	240,78	82,47	90,72	
Tratamiento Colchones	416,69	458,36	333,97	367,37	227,25	249,98	

Dado que la gestión de la fracción de residuos voluminosos en la Planta de residuos de Fuenlabrada resulta necesaria en su tramitación, por cuanto se ajusta al cumplimiento y realización de los fines institucionales del servicio municipal de recogida de residuos voluminosos existente debido a la naturaleza y extensión de las necesidades que se pretenden cubrir y a que con el mismo se persigue

- Almacenamiento temporal de la fracción de residuos voluminosos en la planta de tratamiento de residuos de Fuenlabrada y posterior gestión en la misma.
- Aumento de la cantidad de residuos valorizados por la planta de Tratamiento de residuos de Fuenlabrada.
- Aprovechamiento/aumento del rendimiento de las inversiones realizadas en las instalaciones de la Planta de tratamiento de residuos de Fuenlabrada.

Dado que el periodo de validez de dicha tarifa terminó en diciembre del 2022, es necesario aprobar este precio de gestión de colchones para los meses siguientes a la actual aprobación en JGL, para el residuo tratado en la Planta de tratamiento de residuos de Fuenlabrada y siempre que las condiciones técnicas, medioambientales y económicas lo permitan, con el objetivo de poder valorizar la mayor cantidad de material reciclable.

Se adjunta:

- Acuerdo de Aprobación del Precio Contradictorio para la gestión de residuos voluminosos en el contrato de gestión de servicio de explotación de planta de tratamiento para la selección de residuos de Fuenlabrada (EXPEDIENTE 2.2.C.99), acordado en Junta de Gobierno Local del 03 de diciembre de 2021.
- Acuerdo de Aprobación del Precio Contradictorio para la gestión de residuos voluminosos en el contrato de gestión de servicio de explotación de planta de tratamiento para la selección de residuos de Fuenlabrada (EXPEDIENTE 2.2.C.99), acordado en Junta de Gobierno Local del 27 de marzo de 2020.
- Memoria Justificativa de la necesidad de modificación del Contrato para incorporar la gestión de la fracción de residuos Voluminosos en la Planta.
- 2ª Prórroga del contrato aprobada en la Junta de Gobierno Local de 28 de junio de 2019.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OSQIPNI5MRLO4TUORBLVKI	Fecha	03/05/2023 13:02:40	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)			
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OSQIPNI5MRLO4TUORBLVKI		Página	

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7O4XKSBNPJONKRUUWGNSDGM	Fecha	15/05/2023 14:30:39	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7O4XKSBNPJONKRUUWGNSDGM	Página	17/86	

- Nuevos Presupuestos de empresas consultadas.”

El Concejal Delegado, en uso de las facultades delegadas por el Alcalde Presidente en virtud del Decreto nº 3852/2019 de fecha 21/06/2019, **PROPONE** a la Junta de Gobierno Local:

Aprobar el precio contradictorio para la gestión de la fracción de residuos voluminosos en la planta de tratamiento de residuos de Fuenlabrada, por equilibrio económico.”

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

7. 0.- . ADJUDICACIÓN DE AUTORIZACIÓN DEMANIAL DEL EMPLAZAMIENTO SITO EN EL CENTRO MUNICIPAL LA POLLINA, UBICADO EN CAMINO DE LA VEGA S/N PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD DENOMINADA HDC ROCKING’FEST.

Vista la propuesta presentada por el concejal delegado de Economía y Hacienda que transcrita literalmente dice:

“ANTECEDENTES DE HECHO:

PRIMERO.- Consta solicitud de la empresa HONEYDRIPPER SL. con N.I.F. B87347688; presentada con fecha 15/02/2023 y número de registro de entrada 2023008745, declarando que la sociedad está válidamente constituida y que su objeto social se ajusta a la presente finalidad de interés general para la que solicita el otorgamiento de la autorización

Además, presenta:

- Declaración responsable de no estar incurso en ninguna prohibición que le impidan contratar con la administración.
- Certificación de estar al corriente de la Seguridad Social y Hacienda.
- Escritura de constitución de la sociedad y poderes de representación.
- Propuesta descriptiva de actividades en HDC ROCKIN’ FEST.

ð Se deja constancia en este informe de la necesidad de que se acredite, previamente al otorgamiento en su caso, de la autorización; la constitución de un seguro de responsabilidad civil con cobertura mínima de 1.300.000,00 €.

SEGUNDO.- Consta informe del Director Gerente del Patronato Municipal de Cultura, emitido en fecha 31 de marzo de 2023; con motivo de la solicitud de autorización demanial de un espacio en el centro de la Pollina para la celebración de la actividad HDC Rockin’ FEST.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OSQIPNI5MRLO4TUORBLVKI	Fecha	03/05/2023 13:02:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OSQIPNI5MRLO4TUORBLVKI	Página	18/86



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7O4XKSBNPJONKRUUWGNDSGM	Fecha	15/05/2023 14:30:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7O4XKSBNPJONKRUUWGNDSGM	Página	18/86



El bien sobre el que se insta la autorización es el siguiente:

Nº Inventario: 0000406

Nombre: RESIDENCIA JUVENIL LA POLLINA

Naturaleza: Dominio Público/ Servicio Público.

Referencia catastral: 28058000000700035LE

Nº finca Registral: 27966. En el informe se anexa ficha del inventario.

En el mismo se indica lo siguiente:

Al tratarse de la ocupación con instalaciones desmontables, por un periodo de seis días, sin impedir la entrada al parque, si no que, al contrario, se procura la afluencia de personas al evento; entendemos que existe un uso común especial de un espacio demanial municipal, no privativo por estar situado al aire libre.

Nos dice el artículo 77.1 RBEL/1986 que el uso común especial normal de los bienes de dominio público se sujetará a licencia, ajustada a la naturaleza del dominio, a los actos de su afectación y apertura al uso público y a los preceptos de carácter general.

Las licencias se otorgarán directamente, salvo si por cualquier circunstancia se limitare el número de las mismas, en cuyo caso lo serán por licitación y, si no fuere posible, porque todos los autorizados hubieren de reunir las mismas condiciones, mediante sorteo.

ANÁLISIS DE LA OFERTA Y LA DEMANDA. *Respecto de la oferta y demanda referidas a la utilización del bien objeto de autorización y la actividad a desarrollar, señalar que la solicitud objeto de este informe es la única recibida y que no cabe esperar solicitudes coincidentes ni para las fechas, ni para el lugar ni para la actividad objeto de la concesión.*

Según el artículo 92 LPAP/2003, el plazo de utilización del bien de dominio público será:

Para el área de restauración de 5 días

Para el Área de market de 3 días”.

Se establecen por parte del Departamento proponente, al beneficiario de la autorización, los siguientes condicionantes:

1. Reintegrar el espacio autorizado en las mismas condiciones previas a la

autorización

2. Organizar las siguientes actividades:

a) Realización de una exposición de motos Harley Davidson

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OSQIPNI5MRLO4TUORBLVKI	Fecha	03/05/2023 13:02:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OSQIPNI5MRLO4TUORBLVKI	Página	19/86



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7O4XKSBNPJONKRUUWGNDSGM	Fecha	15/05/2023 14:30:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7O4XKSBNPJONKRUUWGNDSGM	Página	19/86



b) Realización de una exposición de coches clásicos y camiones americanos

c) Exposición de bicicletas customizadas

d) Country Show

e) Desfile de moda

f) Pasacalles

g) Rockabilly Jive

h) Barbershop

i) Montaje de zona de Restauración (295 m2)

j) Montaje de una zona de Market / merchadising (350 m2)

k) Cumplir y hacer cumplir la normativa sanitaria vigente para cada una de las actividades desarrolladas.

3. Disponer de un seguro de RC con cobertura mínima de 1.300.000,00 €.

4. Cumplir la normativa vigente en materia de seguridad alimentaria en las áreas de restauración. A este respecto la documentación pertinente será requerida por los servicios municipales de sanidad.

5. Dispensar a los/as usuarios/as en todo momento un trato correcto.

6. Mantener una estrategia de comunicación del evento coordinada con el Ayuntamiento de Fuenlabrada.

Por último, concluye informando favorablemente a la concejala de Cultura el otorgamiento a la empresa HONEYDRIPPER S.L., con CIF – B87347688, domiciliada en C/ Corrobla, 31 28978 Cubas de la Sagra (Madrid-España); la autorización demanial, mediante procedimiento de concesión directa, por darse las causas objetivas y subjetivas excepcionales, que constan en el Antecedente tercero del presente informe; del emplazamiento sito centro municipal “La Pollina” ubicado en Camino de la Vega s/n. durante los días 15,16, 17, 18 y 19 de junio para el desarrollo de la actividad denominada HDC ROCKIN’FEST (en el apartado de restauración) y para los días 16,17 y 18 (en el apartado de Market) en los términos establecidos en el referido informe.

TERCERO.- Consta informe del Técnico Superior Jurídico de la Oficina Tributaria del Ayuntamiento de Fuenlabrada emitido en fecha 03 de abril de 2023; en el que se concluye lo siguiente:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OSQIPNI5MRLO4TUORBLVKI	Fecha	03/05/2023 13:02:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OSQIPNI5MRLO4TUORBLVKI	Página	20/86



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7O4XKSBNPJONKRUUWGNSDGM	Fecha	15/05/2023 14:30:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7O4XKSBNPJONKRUUWGNSDGM	Página	20/86



PRIMERO.- La autorización demanial directa del espacio de la finca de titularidad municipal sita en Pasaje de la Pollina, número 1G, con referencia catastral 4798001VK3549N0001HH, Centro Municipal “La Pollina”, impulsada por el Patronato Municipal de Cultura, para la celebración de la actividad HDC ROCKIN’ FEST durante los días 15 a 19 de junio de 2023, ambos inclusive, cumple el hecho imponible de la Tasa regulada en la Ordenanza Fiscal n.º 19, originando el nacimiento de la obligación tributaria principal, el pago de la cuota tributaria.

SEGUNDO.- Atendiendo a la utilidad económica derivada de la autorización demanial directa, no se incardina en el supuesto de no sujeción a la Tasa reconocida en el artículo 92.5 de la Ley 33/2003.

TERCERO.- Adoptado el Acuerdo de autorización demanial directa por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Fuenlabrada en favor de la mercantil HONEYDRIPPER, S.L., la OTAF girará la liquidación de la Tasa regulada en la Ordenanza Fiscal n.º 19.

CUARTO.- Consta informe jurídico por parte del Departamento de Contratación y Patrimonio, con el visto bueno de la Asesoría Jurídica municipal, quien con fecha 13 de abril de 2023, informa favorablemente el procedimiento aquí seguido y la propuesta de acuerdo.

QUINTO.- Consta informe de D. Miguel Ángel García García (Comisario Jefe de Policía Local) quien con fecha 12 de abril de 2023, indica lo siguiente: “Que por parte de esta Jefatura no existe inconveniente en la celebración de la realización por parte de la empresa Honeydripper S.L. de la actividad denominada HDC Rock in Fest, a falta de diseñar el dispositivo de seguridad correspondiente en el momento oportuno”.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

PRIMERO.- Los bienes de las Entidades Locales se clasifican en bienes de dominio público y bienes patrimoniales o de propios. En la utilización de los bienes de dominio público se considerará uso común especial si concurren circunstancias de este carácter, por la peligrosidad, intensidad del uso o cualquier otra semejante.

La propia LPAP/2003, nos dice en su artículo 85 (no básico, sí supletorio) que un aprovechamiento especial del dominio público es aquel que, “sin impedir el uso común, supone la concurrencia de circunstancias tales como la peligrosidad o intensidad del mismo, preferencia en casos de escasez, la obtención de una rentabilidad singular u otras semejantes, que determinan un exceso de utilización sobre el uso que corresponde a todos o un menoscabo de éste”.

El aprovechamiento especial de los bienes de dominio público, así como su uso privativo, cuando la ocupación se efectúe únicamente con instalaciones desmontables o bienes muebles, estarán sujetos a autorización o, si la duración del aprovechamiento o uso excede de cuatro años, a concesión.

De conformidad con el artículo 92.1 LPAP/2003 (básico) “Las autorizaciones se otorgarán directamente a los peticionarios que reúnan las condiciones requeridas, salvo si, por

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OSQIPNI5MRLO4TUORBLVKI	Fecha	03/05/2023 13:02:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OSQIPNI5MRLO4TUORBLVKI	Página	21/86



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7O4XKSBNPJONKRUUWGNDSGM	Fecha	15/05/2023 14:30:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7O4XKSBNPJONKRUUWGNDSGM	Página	21/86



cualquier circunstancia, se encontrase limitado su número, en cuyo caso lo serán en régimen de **concurencia** y si ello no fuere procedente, por no tener que valorarse condiciones especiales en los solicitantes, mediante sorteo, si otra cosa no se hubiese establecido en las condiciones por las que se rigen”.

La concurrencia es la regla general y la adjudicación directa la excepción. Así lo dice el art. 8 de la LPAP/2003 que indica que el tráfico jurídico de los bienes públicos se ajustará a los principios de libertad de trato e igualdad.

En este sentido, cuando la autorización es única, se debe acreditar la singularidad que concurre en el caso para su adjudicación directa. Así en el informe del departamento de cultura que acompaña al expediente, se indica lo siguiente:

“QUINTO.- . Respecto de la oferta y demanda referidas a la utilización del bien objeto de autorización y la actividad a desarrollar, señalar que la solicitud objeto de este informe es la única recibida y que no cabe esperar solicitudes coincidentes ni para las fechas, ni para el lugar ni para la actividad objeto de la concesión.”

Parece así justificar que no existe un interés en la concurrencia pública para el uso especial de ese bien habida cuenta de los días en los que se prevé conceder. No se trata de un periodo festivo ni señalado en el calendario municipal para atraer visitantes o actividad económica especial; como sí lo harían unas fiestas patronales, debiendo, en este caso, sujetar a un régimen de concurrencia, la autorización.

SEGUNDO.- De conformidad con el artículo 9 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, están excluidos del ámbito de aplicación de la norma, los contratos de compraventa, donación, permuta, arrendamiento y demás negocios jurídicos análogos sobre bienes inmuebles, valores negociables y propiedades incorporales a no ser que recaigan sobre programas de ordenador y deban ser calificados como contratos de suministro o servicios, que tendrán siempre el carácter de contratos privados y se regirán por la legislación patrimonial.

La legislación patrimonial a la que debemos remitirnos, es a la legislación patrimonial estatal, y con carácter específico al Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio.

TERCERO.- Las autorizaciones podrán ser gratuitas, otorgarse con contraprestación o con condiciones, o estar sujetas a la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial de bienes del dominio público estatal reguladas en el capítulo VIII del título I de la Ley 25/1998, de 13 de julio, de Modificación del Régimen Legal de las Tasas Estatales y Locales y de Reordenación de las Prestaciones Patrimoniales de Carácter Público, o a las tasas previstas en sus normas especiales.

En este sentido, consta informe del Técnico Superior de la Oficina Tributaria de Fuenlabrada en el que con fecha 03 de abril de 2023, se indica lo siguiente:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OSQIPNI5MRLO4TUORBLVKI	Fecha	03/05/2023 13:02:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OSQIPNI5MRLO4TUORBLVKI	Página	22/86



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7O4XKSBNPJONKRUUWGNDSGM	Fecha	15/05/2023 14:30:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7O4XKSBNPJONKRUUWGNDSGM	Página	22/86



2.- Que, visto el Plano de situación del espacio cedido objeto de la autorización demanial gratuita, aportado por el PMC, que se acompaña como anexo al presente Informe, se determinan dos áreas de aprovechamiento especial del dominio público:

Área de Restauración: 295 m2.

Área de Market: 350 m2.

Asimismo, el aprovechamiento especial del dominio público será autorizado para los siguientes días:

Área de Restauración: del 15 al 19 de junio (5 días).

Área de Market: del 16 al 18 de junio (3 días).

En consecuencia, de las magnitudes señaladas, atendiendo lo dispuesto en la tarifa 3.1 del epígrafe 6 del artículo 8 de la Ordenanza Fiscal n.º 19, deviene la siguiente cuota tributaria:

Área de Restauración: Tarifa x metros cuadrados x días completos = 0,21 euros x 295 m2 x 5 días

Cuota tributaria: 309,75 euros.

Área de Market: Tarifa x metros cuadrados x días completos = 0,21 euros x 350 m2 x 3 días

Cuota tributaria: 220,50 euros

CUOTA TRIBUTARIA TOTAL = 530, 25 euros.

CUARTO.- Sin perjuicio de añadir otras que se juzguen convenientes, las cláusulas con arreglo a las cuales se otorgue la autorización deberán hacer referencia a los siguientes extremos:

1. Reintegrar el espacio autorizado en las mismas condiciones previas a la autorización.

2. Organizar las siguientes actividades:

- a) Realización de una exposición de motos Harley Davidson
- b) Realización de una exposición de coches clásicos y camiones americanos
- c) Exposición de bicicletas customizadas
- d) Country Show
- e) Desfile de moda
- f) Pasacalles

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OSQIPNI5MRLO4TUORBLVKI	Fecha	03/05/2023 13:02:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OSQIPNI5MRLO4TUORBLVKI	Página	23/86



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7O4XKSBNPJONKRUUWGNDSGM	Fecha	15/05/2023 14:30:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7O4XKSBNPJONKRUUWGNDSGM	Página	23/86



g) Rockabilly Jive

h) Barbershop

i) Montaje de zona de Restauración (295 m2)

j) Montaje de una zona de Market / merchadising (350 m2)

k) Cumplir y hacer cumplir la normativa sanitaria vigente para cada una de las actividades desarrolladas.

3. Disponer de un seguro de RC con cobertura mínima de 1.300.000,00 €.

4. Cumplir la normativa vigente en materia de seguridad alimentaria en las áreas de restauración. A este respecto la documentación pertinente será requerida por los servicios municipales de sanidad.

5. Dispensar a los/as usuarios/as en todo momento un trato correcto.

6. Mantener una estrategia de comunicación del evento coordinada con el Ayuntamiento de Fuenlabrada.

Vista la documentación que acompaña al expediente, sin perjuicio de su fiscalización por el órgano de control interno, de conformidad con la D.A. 2ª de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Se informa de manera favorable la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN.

PRIMERO. Otorgar a la empresa HONEYDRIPPER S.L., con CIF – B87347688, domiciliada en C/ Corrobla, 31 28978 Cubas de la Sagra (Madrid-España); la **autorización demanial**, mediante procedimiento de concesión directa, por darse las causas objetivas y subjetivas excepcionales, que constan en el expediente; del aprovechamiento especial del emplazamiento sito centro municipal “La Pollina” ubicado en Camino de la Vega s/n para el desarrollo de la actividad denominada HDC ROCKIN’FEST, todo ello de conformidad con su solicitud y el informe técnico que obra en el expediente con fecha 03 de abril de 2023.

La autorización del aprovechamiento especial, se otorgará por el plazo total que se extenderá desde los días 15 a 19 de junio (ambos inclusive).

SEGUNDO. La autorización se confiere en base a los siguientes condicionantes:

Se establecen por parte del Departamento proponente, al beneficiario de la autorización, los siguientes condicionantes:

1. Reintegrar el espacio autorizado en las mismas condiciones previas a la autorización.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OSQIPNI5MRLO4TUORBLVKI	Fecha	03/05/2023 13:02:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OSQIPNI5MRLO4TUORBLVKI	Página	24/86



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7O4XKSBNPJONKRUUWGNDSGM	Fecha	15/05/2023 14:30:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7O4XKSBNPJONKRUUWGNDSGM	Página	24/86



2. Organizar las siguientes actividades:

- a) Realización de una exposición de motos Harley Davidson
- b) Realización de una exposición de coches clásicos y camiones americanos
- c) Exposición de bicicletas customizadas
- d) Country Show
- e) Desfile de moda
- f) Pasacalles
- g) Rockabilly Jive
- h) Barbershop
- i) Montaje de zona de Restauración (295 m2)
- j) Montaje de una zona de Market / merchadising (350 m2)
- k) Cumplir y hacer cumplir la normativa sanitaria vigente para cada una de las actividades desarrolladas.

3. Disponer de un seguro de RC con cobertura mínima de 1.300.000,00 €.

4. Cumplir la normativa vigente en materia de seguridad alimentaria en las áreas de restauración. A este respecto la documentación pertinente será requerida por los servicios municipales de sanidad.

5. Dispensar a los/as usuarios/as en todo momento un trato correcto.

6. Mantener una estrategia de comunicación del evento coordinada con el Ayuntamiento de Fuenlabrada.

TERCERO. Reconocer y liquidar el derecho presupuestario derivado la realización del hecho imponible, atendiendo lo dispuesto en la tarifa 3.1 del epígrafe 6 del artículo 8 de la Ordenanza Fiscal n.º 19, del que resulta la siguiente cuota tributaria:

CUOTA TRIBUTARIA TOTAL = 530,25 euros.

Adoptado el Acuerdo de autorización, la OTAF girará la liquidación de la Tasa regulada en la Ordenanza Fiscal n.º 19.

CUARTO. Notificar al interesado peticionario con la expresión de los recursos que procedan, así como a la Oficina Tributaria de Fuenlabrada para que se realice la oportuna liquidación de haberes y a la Tesorería y contabilidad municipal.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OSQIPNI5MRLO4TUORBLVKI	Fecha	03/05/2023 13:02:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OSQIPNI5MRLO4TUORBLVKI	Página	25/86



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7O4XKSBNPJONKRUUWGNSDGM	Fecha	15/05/2023 14:30:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7O4XKSBNPJONKRUUWGNSDGM	Página	25/86



QUINTO. Publicar el presente acuerdo en la página web de transparencia <https://transparencia.ayto-fuenlabrada.es/contratos-y-patrimonio/>

No obstante, la Corporación acordará lo que estime conveniente debiendo ser siempre en base a Derecho.”

Visto el informe de la Técnica de Contratación y Patrimonio y el Titular de la Asesoría Jurídica,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

8.0.-. APROBACIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE GASTO Y CERTIFICACIÓN Nº4 Y FINAL DEL CONTRATO DE OBRAS PROYECTO DE EXTENSIÓN DE MEZCLAS ASFÁLTICAS DE FUENLABRADA, LOTE II. (EXPEDIENTE 2021/000921).

Vista la propuesta presentada por el concejal delegado de Infraestructuras y Participación Ciudadana que transcrita literalmente dice:

“Para hacer frente a la última certificación y dar cumplimiento al contrato del “Proyecto de extensión de mezclas asfálticas de Fuenlabrada. Año 2021”, expte.2021/000921 Lote II “Proyecto de extensión de mezclas asfálticas situado principalmente al oeste de la ciudad”, y visto el informe de la Directora Técnica de Infraestructuras, Dª. Patricia Elvira Cela, firmado con firma electrónica y código seguro de verificación de fecha: 3 de abril de 2023.

Se plantea el exceso de obra como liquidación del contrato al no alcanzarse el 10% de tope que, para poder tramitarlo así, marca el art. 242 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Como consecuencia de necesidades de obra, la certificación nº 4 y final asciende a un importe de 46.483,32 €, lo que supone un incremento sobre el presupuesto de adjudicación 25.578,80 €. Haciendo frente a este gasto, con la autorización AD+ con número de ref.: 2022.2.0019134.001 de 25.578,80 €.

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

1.- Aprobar la ampliación de gasto y su disposición por variación de las mediciones, del contrato de las obras del Lote II del “Proyecto de extensión de mezclas asfálticas de Fuenlabrada. Año 2021”, expte. 2021/000921, en 25.578,80 € para hacer frente a la certificación final de la misma.

2.- Aprobar la certificación nº 4 y final del Lote II del “Proyecto de extensión de mezclas asfálticas de Fuenlabrada. Año 2021”, expte. 2021/000921, por un importe de 46.483,32 € (IVA incluido), correspondiente a la factura con nº de registro 2022.0014329 emitida por la empresa ANTONIO MIGUEL ALONSO E HIJOS, S.L., con NIF B-45259868.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OSQIPNI5MRLO4TUORBLVKI	Fecha	03/05/2023 13:02:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OSQIPNI5MRLO4TUORBLVKI	Página	26/86



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7O4XKSBNPJONKRUUWGNDSGM	Fecha	15/05/2023 14:30:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7O4XKSBNPJONKRUUWGNDSGM	Página	26/86



3.- Notificar los anteriores acuerdos a la empresa adjudicataria.”

Visto el informe de la Técnica y el Titular de la Asesoría Jurídica,
Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad
con observaciones de la Intervención Municipal,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales
asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

9.0.- . APROBACIÓN DEL DOCUMENTO TÉCNICO Y CERTIFICACIÓN Nº7 DE LAS OBRAS DE PEQUEÑA ENTIDAD PARA LAS ACTUACIONES EN MOBILIARIO URBANO A EJECUTAR EN EL MUNICIPIO DE FUENLABRADA. (EXPEDIENTE 2022/BAS/001457).

Vista la propuesta presentada por el concejal delegado en materia de Medio Ambiente, Espacio Público y Movilidad Sostenible que transcrita literalmente dice:

“Para dar cumplimiento a la documentación técnica del contrato de la “OBRAS DE PEQUEÑA ENTIDAD PARA LAS ACTUACIONES EN MOBILIARIO URBANO A EJECUTAR EN EL MUNICIPIO DE FUENLABRADA (2022)” (Expte. 2022/BAS/001457), basado en el ACUERDO MARCO PARA OBRAS DE LA CONCEJALÍA DE MEDIO AMBIENTE, ESPACIO PÚBLICO Y MOVILIDAD SOSTENIBLE, LOTE II, OBRAS DE REFORMA, REPARACIÓN, REMODELACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL MOBILIARIO URBANO DEL MUNICIPIO DE FUENLABRADA (expte. 2021/001076), donde se indica que la J.G.L. aprobará, antes de proceder a la certificación, los documentos técnicos mensuales redactados por el adjudicatario, y visto el informe favorable del Director Técnico de Parques y Jardines, D. Pedro Simón Machín García, firmado con firma electrónica y código seguro de verificación de fecha 11 de abril de 2023.

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

1.- Aprobar el documento técnico de la “MEMORIA MENSUAL DE OBRAS DE PEQUEÑA ENTIDAD PARA LAS ACTUACIONES EN MOBILIARIO URBANO A EJECUTAR EN EL MUNICIPIO DE FUENLABRADA (2022)”, correspondiente al mes de marzo 2023. Expte. 2022/BAS/001457.

Aprobar el Reconocimiento de la obligación nº 2023.2.0018927.000 correspondiente a la certificación nº 7 de la “OBRAS DE PEQUEÑA ENTIDAD PARA LAS ACTUACIONES EN MOBILIARIO URBANO A EJECUTAR EN EL MUNICIPIO DE FUENLABRADA, por un importe de 54.770,01 € IVA incluido a la UTE “LICUAS, S.A. – COARSA, S.A.” con CIF U-09983602. Expte. 2022/BAS/001457.

3.- Notificar los anteriores acuerdos a la empresa adjudicataria.”

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OSQIPNI5MRLO4TUORBLVKI	Fecha	03/05/2023 13:02:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OSQIPNI5MRLO4TUORBLVKI	Página	27/86



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7O4XKSBNPJONKRUUWGNDSGM	Fecha	15/05/2023 14:30:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7O4XKSBNPJONKRUUWGNDSGM	Página	27/86



La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

10 . 0 .- . APROBACIÓN DEL DOCUMENTO TÉCNICO Y CERTIFICACIÓN Nº3 DE LAS OBRAS DE PEQUEÑA ENTIDAD PARA LAS ACTUACIONES EN ISLETAS, MEDIANAS Y JARDINES DEL MUNICIPIO DE FUENLABRADA. (EXPEDIENTE 2022/BAS/002286).

Vista la propuesta presentada por el concejal delegado en materia de Medio Ambiente, Espacio Público y Movilidad Sostenible que transcrita literalmente dice:

“Para dar cumplimiento a la documentación técnica del contrato de la “OBRAS DE PEQUEÑA ENTIDAD PARA LAS ACTUACIONES EN ISLETAS, MEDIANAS Y JARDINES DEL MUNICIPIO DE FUENLABRADA (2022)” (expte. 2022/BAS/002286), basado en el ACUERDO MARCO PARA OBRAS DE LA CONCEJALÍA DE MEDIO AMBIENTE, ESPACIO PÚBLICO Y MOVILIDAD SOSTENIBLE, LOTE I, OBRAS DE NUEVA EJECUCIÓN, OBRAS DE REHABILITACIÓN, ADECUACIÓN Y REPARACIÓN DE ZONAS VERDES DEL MUNICIPIO DE FUENLABRADA (expte. 2021/001076), donde se indica que la J.G.L. aprobará, antes de proceder a la certificación, los documentos técnicos mensuales redactados por el adjudicatario, y visto el informe favorable del Director Técnico de Parques y Jardines, D. Pedro Simón Machín García, firmado con firma electrónica y código seguro de verificación de fecha 11 de abril de 2023.

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

1.- Aprobar el documento técnico de la “MEMORIA MENSUAL DE OBRAS DE PEQUEÑA ENTIDAD PARA LAS ACTUACIONES EN ISLETAS, MEDIANAS Y JARDINES DEL MUNICIPIO DE FUENLABRADA (2022)”, correspondiente al mes de marzo de 2023. Expte. 2022/BAS/002286.

2.- Aprobar el Reconocimiento de la obligación nº 2023.2.0018926.000 correspondiente a la certificación nº 3 de la “OBRAS DE PEQUEÑA ENTIDAD PARA LAS ACTUACIONES EN ISLETAS, MEDIANAS Y JARDINES DEL MUNICIPIO DE FUENLABRADA (2022)”, por un importe de 170.364,89 €, IVA incluido, a la UTE “VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.A. – OHL SERVICIOS INGESÁN, S.A. – ANDRIALA, S.L.” con CIF U-10730539. Expte. 2022/BAS/002286.

3.- Notificar los anteriores acuerdos a la empresa adjudicataria.”

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OSQIPNI5MRLO4TUORBLVKI	Fecha	03/05/2023 13:02:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OSQIPNI5MRLO4TUORBLVKI	Página	28/86



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7O4XKSBNPJONKRUUWGNDSGM	Fecha	15/05/2023 14:30:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7O4XKSBNPJONKRUUWGNDSGM	Página	28/86



11.0.- APROBACIÓN DEL DOCUMENTO TÉCNICO Y CERTIFICACIÓN Nº3 DE LAS OBRAS DE PEQUEÑA ENTIDAD PARA LAS ACTUACIONES EN ÁREAS INFANTILES, ÁREAS CANINAS Y PLAZAS EN EL MUNICIPIO DE FUENLABRADA. (EXPEDIENTE 2022/BAS/002293).

Vista la propuesta presentada por el concejal delegado en materia de Medio Ambiente, Espacio Público y Movilidad Sostenible que transcrita literalmente dice:

“Para dar cumplimiento a la documentación técnica del contrato de la “OBRAS DE PEQUEÑA ENTIDAD PARA LAS ACTUACIONES EN ÁREAS INFANTILES, ÁREAS CANINAS Y PLAZAS EN EL MUNICIPIO DE FUENLABRADA (2022)” (Expte. 2022/BAS/002293), basado en el ACUERDO MARCO PARA OBRAS DE LA CONCEJALÍA DE MEDIO AMBIENTE, ESPACIO PÚBLICO Y MOVILIDAD SOSTENIBLE, LOTE II, OBRAS DE REFORMA, REPARACIÓN, REMODELACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL MOBILIARIO URBANO DEL MUNICIPIO DE FUENLABRADA (expte. 2021/001076), donde se indica que la J.G.L. aprobará, antes de proceder a la certificación, los documentos técnicos mensuales redactados por el adjudicatario, y visto el informe favorable del Director Técnico de Parques y Jardines, D. Pedro Simón Machín García, firmado con firma electrónica y código seguro de verificación de fecha 11 de abril de 2023.

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

1.- Aprobar el documento técnico de la “MEMORIA MENSUAL DE OBRAS DE PEQUEÑA ENTIDAD PARA LAS ACTUACIONES EN ÁREAS INFANTILES, ÁREAS CANINAS Y PLAZAS EN EL MUNICIPIO DE FUENLABRADA (2022)”, correspondiente al mes de marzo de 2023. Expte. 2022/BAS/002293.

Aprobar el Reconocimiento de la obligación nº 2023.2.0018923.000 correspondiente a la certificación nº 3 de la “OBRAS DE PEQUEÑA ENTIDAD PARA LAS ACTUACIONES EN ÁREAS INFANTILES, ÁREAS CANINAS Y PLAZAS EN EL MUNICIPIO DE FUENLABRADA, por un importe de 266.411,93 € IVA incluido a la UTE “LICUAS, S.A. – COARSA, S.A.” con CIF U-09983602. Expte. 2022/BAS/002293.

3.- Notificar los anteriores acuerdos a la empresa adjudicataria.”

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

12.-LICENCIAS DE OBRA MAYOR

12.1.- EXP 2022/LOM 01/000044 - JOSÉ MARÍA FRÍAS LUZÓN - LICENCIA OBRA MAYOR PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO DE SIETE (7) APARTAMENTOS EN CALLE DE LA ARENA, 13.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OSQIPNI5MRLO4TUORBLVKI	Fecha	03/05/2023 13:02:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OSQIPNI5MRLO4TUORBLVKI	Página	29/86



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7O4XKSBNPJONKRUUWGNSDGM	Fecha	15/05/2023 14:30:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7O4XKSBNPJONKRUUWGNSDGM	Página	29/86



Vista la propuesta presentada por la concejala delegada en materia de Desarrollo Urbano Sostenible, Distrito Centro y Mayores que transcrita literalmente dice:

*“Vista la solicitud de Licencia de Obra Mayor que ha sido presentada por JOSÉ MARÍA FRÍAS LUZÓN con NIF ***6695**, para la CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO DE SIETE (7) APARTAMENTOS en CALLE DE LA ARENA, 13.*

Vista la documentación que a dicha solicitud se adjunta y visto el informe emitido por los Servicios Técnicos y Servicios Jurídicos Municipales, se propone a la Junta de Gobierno Local la concesión de la licencia de Obra Mayor mencionada.

EFICACIA TEMPORAL

El plazo máximo de comienzo de las obras será de SEIS (6) MESES, debiendo los titulares de la licencia comunicar fehacientemente al Ayuntamiento de Fuenlabrada, con una antelación mínima de quince días, la fecha prevista de inicio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 116 de la Ordenanza de Tramitación de Licencias Urbanísticas del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

El plazo máximo de ejecución de las obras será de DOCE (12) MESES.

Antes del comienzo de las obras, deberán solicitar a la Delegación de Urbanismo la licencia de vallado de las mismas y la licencia de instalación de la grúa. En el caso de ocupación de vía pública, con vallados o vados de paso de vehículos provisionales, deberán solicitar la correspondiente licencia que será tramitada por la Delegación de Seguridad Ciudadana y Tráfico.”

Teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión Informativa, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

12 . 2 . - . EXP 2022/LOM 01/000034 - FRIENDS CB- LICENCIA OBRA MAYOR PARA LA AMPLIACIÓN DE EDIFICIO MULTIENTREPIESA EN LA CL. FAISÁN, 6 DE FUENLABRADA.

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada en materia de Desarrollo Urbano Sostenible, Distrito Centro y Mayores que transcrita literalmente dice:

*“Vista la solicitud de Licencia de Obra Mayor que ha sido presentada por D. JESUS OCAÑA ZAPATERO con NIF nº ***9781** en representación de FRIENDS CB - - con NIF nº*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OSQIPNI5MRLO4TUORBLVKI	Fecha	03/05/2023 13:02:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OSQIPNI5MRLO4TUORBLVKI	Página	30/86



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7O4XKSBNPJONKRUUWGNDSGM	Fecha	15/05/2023 14:30:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7O4XKSBNPJONKRUUWGNDSGM	Página	30/86



E84554005 para la ampliación del edificio multiempresa sito en la CL. Faisán, 6 de Fuenlabrada.

Vista la documentación que a dicha solicitud se adjunta y visto el informe emitido por los Servicios Técnicos de fecha 10 de abril de 2023

Visto el informe de los Servicios Jurídicos Municipales al siguiente literal:

“[.]

ANTECEDENTES

Visto, con fecha de 13/01/23 el informe administrativo que obra en el expediente y que se transcribe textualmente:

“Vista la LICENCIA DE OBRA MAYOR que con fecha 03 de Agosto de 2022 ha sido presentada en este Ayuntamiento por D. JESUS OCAÑA ZAPATERO con NIF nº ***9781** en representación de FRIENDS CB - - con NIF nº E84554005, para LICENCIA DE OBRA MAYOR en CL DEL FAISAN 6 de Fuenlabrada, los Servicios Administrativos informan que el presente expediente contiene la documentación que a continuación se detalla:

INFORME:

Justificante de abono de tributos municipales.

Impreso de estadísticas de la construcción.

Un (1) ejemplar en soporte impreso y un (1) ejemplar en soporte electrónico con formato pdf, dwg o dxf, del proyecto técnico o del proyecto de urbanización en su caso, con el contenido mínimo indicado en el apartado 2 del Anexo I o del Anexo II, según proceda, de la Ordenanza de Tramitación de Licencias Urbanísticas del Ayuntamiento de Fuenlabrada, firmado por técnico/a competente y visado por el colegio profesional correspondiente en los casos reglamentariamente establecidos. VISADO

Hojas de encargo o nombramientos de la dirección de obra y de la dirección de ejecución de la obra de los técnicos competentes. VISADO

Declaración del técnico/a autor/a del proyecto técnico de la conformidad de lo proyectado con la ordenación urbanística aplicable. VISADO

Certificado de viabilidad geométrica del proyecto técnico suscrito por el autor del mismo. VISADO.

Declaración del solicitante de su compromiso de colocación en el lugar en el que se pretendan llevar a cabo la obra de cartel anunciando la licencia de obra y las características de la misma.

Un (1) ejemplar del Estudio de seguridad y salud o en su caso del Estudio básico de seguridad y salud, firmado por técnico/a competente. VISADO.

CONCLUSIÓN:

Por lo expuesto y conforme a lo establecido en los artículos 34, 48 y 51 la Ordenanza de Tramitación de Licencias Urbanísticas del Ayuntamiento de Fuenlabrada, se emite informe administrativo en sentido POSITIVO, dando traslado del expediente a los Servicios Técnicos Municipales.”

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OSQIPNI5MRLO4TUOROBLVKI	Fecha	03/05/2023 13:02:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OSQIPNI5MRLO4TUOROBLVKI	Página	31/86



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7O4XKSBNPJONKRUUWGNDSGM	Fecha	15/05/2023 14:30:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7O4XKSBNPJONKRUUWGNDSGM	Página	31/86



Visto el informe técnico realizado por la arquitecta de este Departamento, que se transcribe literalmente:

"INFORME TÉCNICO"

Vista la solicitud de Licencia de Obra Mayor que con fecha 03 de agosto de 2022 ha sido presentada en este Ayuntamiento, por D.JESUS OCAÑA ZAPATERO con NIF nº ***9781** en representación de FRIENDS CB con NIF nº E84554005, para AMPLIACIÓN de EDIFICIO MULTIEMPRESA en calle Faisán 6, necesitando para la realización de dicha obra la previa obtención de licencia municipal según establece la Ley 1/2020, de 8 de octubre, por el que se modifica la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid, así como el artículo 5 de la Ordenanza de Tramitación de Licencias Urbanísticas del Ayuntamiento de Fuenlabrada, y debiendo observarse el procedimiento fijado en el artículo 51 de la Ordenanza de Tramitación de Licencias Urbanísticas del Ayuntamiento de Fuenlabrada en la tramitación del presente expediente, una vez examinada la documentación técnica aportada, se emite informe sobre los puntos abajo indicados.

El proyecto técnico y la documentación técnica con respecto a los cuales se justifican las obras, reúnen la integridad formal y la suficiencia legal exigible.

El autor/a o autores/as del proyecto técnico y la documentación técnica tienen la habilitación legal precisa de acuerdo con lo establecido en la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación.

El proyecto técnico es conforme con la ordenación urbanística vigente de pertinente aplicación.

Por lo expuesto se emite informe técnico en sentido **POSITIVO** respecto de la actuación descrita.

EFICACIA TEMPORAL

El plazo máximo de comienzo de las obras será de un mes, debiendo los titulares de la licencia comunicar fehacientemente al Ayuntamiento de Fuenlabrada, con una antelación mínima de quince días, la fecha prevista de inicio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 116 de la Ordenanza de Tramitación de Licencias Urbanísticas del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

El plazo máximo de ejecución de las obras será de **DIECISEIS** meses.

OBSERVACIONES

Existe licencia de construcción de edificio multiempresa 0025-LO-18 así como informe técnico favorable sobre expediente de primera ocupación 2019/LPO_01/000063."

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OSQIPNI5MRLO4TUORBLVKI	Fecha	03/05/2023 13:02:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OSQIPNI5MRLO4TUORBLVKI	Página	32/86



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7O4XKSBNPJONKRUUWGNDSGM	Fecha	15/05/2023 14:30:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7O4XKSBNPJONKRUUWGNDSGM	Página	32/86



FUNDAMENTOS DE DERECHO

La Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, en su artículo 151, recoge los actos que están sujetos a intervención municipal y, en concreto, en su punto 1.), estipula: "Están sujetos a licencia urbanística, en los términos de la presente Ley y sin perjuicio de las demás autorizaciones que sean procedentes con arreglo a la legislación sectorial aplicable, todos los actos de uso del suelo, construcción y edificación para la implantación y el desarrollo de actividades y, en particular, los siguientes: c). Las obras de ampliación, reforma, modificación o rehabilitación de edificios, construcciones e instalaciones ya existentes, cualquiera que sea su alcance, finalidad y destino."

En el mismo sentido, nuestro Plan General de Ordenación Urbana, recoge en su artículo 2.5.2 y 2.5.8 los actos sujetos a licencia y en su artículo 2.5.10. y ss., los requisitos necesarios para el otorgamiento de las licencias de edificación.

La Ley 38/1999, por la que se aprueba la Ley de Ordenación de la Edificación, en su artículo 5, detalla las licencias y autorizaciones administrativas necesarias en el proceso de edificación, a saber: "La construcción de edificios, la realización de las obras que en ellos se ejecuten y su ocupación precisará las preceptivas licencias y demás autorizaciones administrativas procedentes, de conformidad con la normativa aplicable."

Conforme a lo expuesto, y examinado el expediente objeto del presente informe, se constata que con fecha de 10 de abril del año en curso, se ha emitido informe favorable por la arquitecta a la concesión de la licencia de Obra Mayor en el inmueble sito en Calle Faisán nº6 de Fuenlabrada, y se ha realizado la tramitación del mismo de conformidad con lo dispuesto en la normativa referida.

En cuanto a la competencia y procedimiento para el otorgamiento de las licencias urbanísticas, también habrá que estar lo que al respecto se recoge en la ya mentada Ley 9/2001, del Suelo de la Comunidad de Madrid, en su artículo 157, y, en lo dispuesto, en los arts. 66 y ss. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En base a lo anteriormente expuesto, se informa favorablemente la concesión de la licencia de obra mayor solicitada.[...]"

Por todo ello se propone a la Junta de Gobierno Local la concesión de la Licencia de Obra Mayor mencionada."

Teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión Informativa, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

12 . 3 . - . EXP 2022/LOM 01/000039 - ARQURA HOMES, FONDOS DE ACTIVOS BANCARIOS - LICENCIA OBRA MAYOR PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO CON CIENTO ONCE (111) VIVIENDAS, CIENTO ONCE (111) TRASTEROS, GARAJE CON CIENTO SESENTA Y OCHO (168) PLAZAS DE APARCAMIENTO, PISCINA Y URBANIZACIÓN INTERIOR EN CALLE DE MÓSTOLES Nº 72.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OSQIPNI5MRLO4TUORBLVKI	Fecha	03/05/2023 13:02:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OSQIPNI5MRLO4TUORBLVKI	Página	33/86



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7O4XKSBNPJONKRUUWGNSDGM	Fecha	15/05/2023 14:30:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7O4XKSBNPJONKRUUWGNSDGM	Página	33/86



Vista la propuesta presentada por la concejala delegada en materia de Desarrollo Urbano Sostenible, Distrito Centro y Mayores que transcrita literalmente dice:

“Vista la solicitud de Licencia de Obra Mayor que ha sido presentada por ARQURA HOMES, FONDOS DE ACTIVOS BANCARIOS con NIF V88359286, para la CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO CON CIENTO ONCE (111) VIVIENDAS, CIENTO ONCE (111) TRASTEROS, GARAJE CON CIENTO SESENTA Y OCHO (168) PLAZAS DE APARCAMIENTO, PISCINA Y URBANIZACIÓN INTERIOR EN CALLE DE MÓSTOLES Nº 72.

Vista la documentación que a dicha solicitud se adjunta y visto el informe emitido por los Servicios Técnicos y Servicios Jurídicos Municipales, se propone a la Junta de Gobierno Local la concesión de la licencia de Obra Mayor mencionada.

EFICACIA TEMPORAL

El plazo máximo de comienzo de las obras será de SEIS (6) MESES, debiendo los titulares de la licencia comunicar fehacientemente al Ayuntamiento de Fuenlabrada, con una antelación mínima de quince días, la fecha prevista de inicio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 116 de la Ordenanza de Tramitación de Licencias Urbanísticas del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

La ejecución de las obras se desarrolla en dos fases: La Fase I corresponde a la ejecución de 56 viviendas, 56 trasteros y 97 plazas de aparcamiento. La Fase II corresponde a la ejecución de 55 viviendas, 55 trasteros y 71 plazas de aparcamiento.

El plazo máximo de ejecución de las obras será de CUARENTA Y DOS (42) MESES, de los que VEINTICUATRO (24) MESES corresponden a la Fase I y DIECIOCHO (18) MESES corresponden a la Fase II.

Antes del comienzo de las obras, deberán solicitar a la Delegación de Urbanismo la licencia de vallado de las mismas y la licencia de instalación de la grúa. En el caso de ocupación de vía pública, con vallados o vados de paso de vehículos provisionales, deberán solicitar la correspondiente licencia que será tramitada por la Delegación de Seguridad Ciudadana y Tráfico.

DOCUMENTACIÓN PARA EL INICIO DE OBRAS

Según se establece en el artículo 154.3 de la ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, modificado por la Ley 1/2020, de 8 de octubre, una vez obtenida la licencia de obra mayor conforme al proyecto básico aportado, para poder iniciar las obras deberán presentar una declaración responsable en la que se manifieste que el proyecto de ejecución que desarrolla al básico no introduce modificaciones sustanciales que supongan la realización de un proyecto diferente al inicialmente autorizado, acompañada de la siguiente documentación:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OSQIPNI5MRLO4TUORBLVKI	Fecha	03/05/2023 13:02:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OSQIPNI5MRLO4TUORBLVKI	Página	34/86



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7O4XKSBNPJONKRUUWGNDSGM	Fecha	15/05/2023 14:30:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7O4XKSBNPJONKRUUWGNDSGM	Página	34/86



1.- Proyecto de Ejecución, firmado por técnico competente y visado por el colegio profesional correspondiente. (Apartado 1.2 del Anexo I de la Ordenanza de Tramitación de Licencias Urbanísticas del Ayuntamiento de Fuenlabrada).

2.- Hoja de Dirección de ejecución la obra, firmada por técnico competente y visada por el colegio profesional correspondiente. (Apartado 1.2 del Anexo I de la Ordenanza de Tramitación de Licencias Urbanísticas del Ayuntamiento de Fuenlabrada).

3.- El Proyecto de Ejecución deberá contener un plan de control de calidad (Código Técnico de la Edificación Anejo I).

4.- El Proyecto de Ejecución deberá contener el certificado de eficiencia energética. (Art. 7 del Real Decreto 235/2013, de 5 de abril, por el que se aprueba el procedimiento básico para la certificación de la eficiencia energética de los edificios).

5.- El Proyecto de Ejecución deberá contener las instrucciones sobre uso, conservación y mantenimiento del edificio y las normas de actuación en caso de siniestro o emergencia. Capítulo primero del Título II de la Ley 2/1999 de Medidas para la calidad de la edificación.

6.- El Proyecto de Ejecución deberá contener un estudio de gestión de residuos de construcción y demolición. (Art. 4 del Real Decreto 105/2008).

7.- Estudio geotécnico firmado por técnico competente y visado por el colegio profesional correspondiente. (Capítulo primero del Título II de la Ley 2/1999 de Medidas para la calidad de la edificación).

OBSERVACIONES

1.- El promotor solicitante de la licencia de obra ha presentado compromiso de no ocupación ni utilización de la edificación hasta la total terminación de las obras de urbanización del Área de Planeamiento Remitido APR-4. El compromiso de no ocupación, ni utilización, incluye el de consignación de condición, con idéntico contenido, en cuantos negocios jurídicos se celebren con terceros e impliquen a éstos de alguna facultad de uso, disfrute o disposición sobre la edificación o parte de ella.

2.- El promotor solicitante de la licencia de obra ha presentado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 20 y por remisión en el artículo 19 de la Ley 9/2001, del Suelo de la Comunidad de Madrid, para simultanear las obras de urbanización del Área de Planeamiento Remitido APR-4 y las obras de construcción del edificio, garantía para cubrir el coste de ejecución de las obras de urbanización comprometidas, por importe de 607.841,87 euros."

Teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión Informativa, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

12.4.- EXP 2022/LOM 01/000043 - ANJO EMISORA, S.L. - LICENCIA OBRA MAYOR PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO PARA HOTEL DE TRES ESTRELLAS EN CALLE MÓSTOLES, 109.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OSQIPNI5MRLO4TUORBLVKI	Fecha	03/05/2023 13:02:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OSQIPNI5MRLO4TUORBLVKI	Página	35/86



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7O4XKSBINPJONKRUUWGNSDGM	Fecha	15/05/2023 14:30:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7O4XKSBINPJONKRUUWGNSDGM	Página	35/86



Vista la propuesta presentada por la concejala delegada en materia de Desarrollo Urbano Sostenible, Distrito Centro y Mayores que transcrita literalmente dice:

“Vista la solicitud de Licencia de Obra Mayor que ha sido presentada por ANJO EMISORA, S.L. con NIF B09827304, para la CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO PARA HOTEL DE TRES ESTRELLAS en CALLE MÓSTOLES, 109.

Vista la documentación que a dicha solicitud se adjunta y visto el informe emitido por los Servicios Técnicos y Servicios Jurídicos Municipales, se propone a la Junta de Gobierno Local la concesión de la licencia de Obra Mayor mencionada.

EFICACIA TEMPORAL

El plazo máximo de comienzo de las obras será de SEIS (6) MESES, debiendo los titulares de la licencia comunicar fehacientemente al Ayuntamiento de Fuenlabrada, con una antelación mínima de quince días, la fecha prevista de inicio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 116 de la Ordenanza de Tramitación de Licencias Urbanísticas del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

El plazo máximo de ejecución de las obras será de DIECIOCHO (18) MESES.

Antes del comienzo de las obras, deberán solicitar a la Delegación de Urbanismo la licencia de vallado de las mismas y la licencia de instalación de la grúa. En el caso de ocupación de vía pública, con vallados o vados de paso de vehículos provisionales, deberán solicitar la correspondiente licencia que será tramitada por la Delegación de Seguridad Ciudadana y Tráfico.”

Teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión Informativa, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

13.-LICENCIAS DE APERTURA

13 . 1.- . EXP 0177-NLAC-16 - TALLERES CHALUENGO, S.L. - PROPUESTA DE DESISTIMIENTO Y ARCHIVO DE SOLICITUD DE LICENCIA PARA ACTIVIDAD DE TALLER DE REPARACIÓN DE AUTOMÓVILES EN CALLE ARQUÍMEDES, 1.

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada en materia de Desarrollo Urbano Sostenible, Distrito Centro y Mayores que transcrita literalmente dice:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OSQIPNI5MRLO4TUORBLVKI	Fecha	03/05/2023 13:02:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OSQIPNI5MRLO4TUORBLVKI	Página	36/86



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7O4XKSBNPJONKRUUWGNDSGM	Fecha	15/05/2023 14:30:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7O4XKSBNPJONKRUUWGNDSGM	Página	36/86



“Visto el informe de los Servicios Jurídicos Municipales, cuyo texto literal es el siguiente:

Primero.- Con fecha 16 de junio de 2016, se presenta Solicitud de Licencia de Actividad para TALLER DE REPARACIÓN DE AUTOMÓVILES, en la CL. ARQUÍMEDES, 1, de este municipio a instancia de neumáticos TALLERES CHALUENGO S.L. con NIF B86311474.

Segundo.- Resultando que con fecha 21 de marzo de 2023, los Servicios Técnicos Municipales, proponen el archivo del expediente por los siguientes motivos:

“Que el titular mencionado en la solicitud NO continúa ejerciendo la actividad en el citado enclave, ya que EXISTE una nueva ACTIVIDAD para ALMACÉN DE SUMINISTROS PARA TINTORERÍAS Y LAVANDERÍAS solicitada con el N.º EXP. 2021/DRA_01/000035. Por lo que se considera que no procede continuar la tramitación del expediente 0177-NLAC-16.”

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

El art. 21.1 párrafo 2º de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas: “En los casos de prescripción, renuncia del derecho, caducidad del procedimiento o desistimiento de la solicitud, así como de **desaparición sobrevenida del objeto del procedimiento**, la resolución consistirá en la declaración de la circunstancia que concurra en cada caso, con indicación de los hechos producidos y las normas aplicables”.

Conforme al art. 84 de la misma ley procedimental:” pondrán fin al procedimiento la resolución, el desistimiento, la renuncia al derecho en que se funde la solicitud, cuando tal renuncia no esté prohibida por el ordenamiento jurídico, y la declaración de caducidad”.

CONCLUSIONES

Por lo que en base a lo ya manifestado se informa favorablemente sobre el **desistimiento y posterior archivo** del expediente **0177-NLAC-16**, de LICENCIA DE ACTIVIDAD para TALLER DE REPARACIÓN DE AUTOMÓVILES en la CL. ARQUÍMEDES, 1, de Fuenlabrada, presentada por TALLERES CHALUENGO S.L. con NIF B86311474.”

A la vista del informe de los Servicios Jurídicos Municipales, se propone a la Junta de Gobierno Local, **el desistimiento y posterior archivo** del expediente **0177-NLAC-16**, de LICENCIA DE ACTIVIDAD para TALLER DE REPARACIÓN DE AUTOMÓVILES en la CALLE ARQUÍMEDES, 1, presentada por TALLERES CHALUENGO S.L. con NIF B86311474.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OSQIPNI5MRLO4TUORBLVKI	Fecha	03/05/2023 13:02:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OSQIPNI5MRLO4TUORBLVKI	Página	37/86



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7O4XKSBNPJONKRUUWGNDSGM	Fecha	15/05/2023 14:30:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7O4XKSBNPJONKRUUWGNDSGM	Página	37/86



Teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión Informativa, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

13 . 2 .- . EXP 261-CTAC-17 - JUAN CARLOS GILARTE VIVAS - CAMBIO DE TITULARIDAD LICENCIA DE INSTALACIÓN, APERTURA Y FUNCIONAMIENTO PARA LA ACTIVIDAD DE BAR EN AVENIDA DE LAS PROVINCIAS, 38, BAJO, LOCAL 4.

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada en materia de Desarrollo Urbano Sostenible, Distrito Centro y Mayores que transcrita literalmente dice:

“Visto el informe de los Servicios Jurídicos Municipales, cuyo texto literal es el siguiente:

*“Primero. - Con fecha de 2 de noviembre 2017, D. JUAN CARLOS GILARTE VIVAS con NIF ***8953**, presenta solicitud de Cambio de Titularidad de Licencia de instalación, apertura y Funcionamiento número 2261 para la actividad de BAR en la AVENIDA DE LAS PROVINCIAS, 38, BAJO, LOCAL 4, de esta localidad.*

Segundo. - Que con fecha 9 de SEPTIEMBRE DE 2011, la Junta de Gobierno Local acordó conceder licencia de instalación, apertura y funcionamiento número 2261, para la actividad de BAR, en la AVENIDA DE LAS PROVINCIAS, 38, BAJO, LOCAL 4, de FUENLABRADA

Tercero. – Que el 17 de noviembre de 2017 los servicios administrativos de este Ayuntamiento emiten informe administrativo en sentido positivo.

Cuarto.- Vista la suficiencia de la documentación aportada por el solicitante del cambio de titularidad, la que suscribe informa que no existe ningún obstáculo jurídico en acceder a lo solicitado.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

La Ordenanza de Tramitación de Licencias Urbanísticas del Ayuntamiento de Fuenlabrada (BOCM 01/11/2012) regula el Capítulo 2.11; los cambios de titularidad en el arts. 102 y ss.

Así el art. 103.3, dispone que” En los cambios de titularidad de licencias de funcionamiento, una vez presentada la documentación completa conjunta con la solicitud, se realizará una visita de comprobación por los Servicios Técnicos Municipales”.

Por su parte el 104 recoge la documentación para los cambios de titularidad de licencia de funcionamiento y el artículo 105 de la precitada Ordenanza, establece que para su tramitación se seguirá el mismo procedimiento que esta ordenanza establece para la concesión de nueva licencia.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OSQIPNI5MRLO4TUORBLVKI	Fecha	03/05/2023 13:02:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OSQIPNI5MRLO4TUORBLVKI	Página	38/86



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7O4XKSBNPJONKRUUWGNDSGM	Fecha	15/05/2023 14:30:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7O4XKSBNPJONKRUUWGNDSGM	Página	38/86



En cuanto a la competencia y procedimiento para el otorgamiento de las licencias urbanísticas, habrá que estar a lo previsto en el artículo 157 de la ya citada Ley 9/2001 de 17 de julio del Suelo de la Comunidad de Madrid y en lo dispuesto en los artículos 66 y siguientes de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CONCLUSIONES

Por lo que en base a la documentación aportada y a la licencia concedida 2261, **se informa favorablemente** el expediente de referencia número **261-CTAC-17** sobre solicitud de cambio de titularidad de licencia de instalación, apertura y funcionamiento para la actividad de BAR en la AVENIDA DE LAS PROVINCIAS, 38, BAJO, LOCAL 4, de FUENLABRADA.

LICENCIA DE INSTALACIÓN, APERTURA Y FUNCIONAMIENTO

LICENCIA Nº: 2261

ACTIVIDAD CALIFICADA

La Junta de Gobierno Local en su sesión del día 9 de septiembre de 2011 ha acordado conceder licencia de instalación, apertura y funcionamiento para el establecimiento que a continuación se indica, en las siguientes condiciones:

SITUACION DEL ESTABLECIMIENTO: AV DE LAS PROVINCIAS, 38, BJ LOCAL 4

ACTIVIDAD AUTORIZADA: BAR

DATOS TÉCNICOS:

- **Superficie del establecimiento: Construida:** 68,75 m2. **Útil:** 67,37 m2.
- **Número de planta:** BAJO
- **Aforo máximo:** 30 persona(s)
- **Elementos permitidos:** Mobiliario y elementos propios de la actividad y los contemplados en la documentación del expediente.
- **Potencia instalada:** 6.500 W.
- **Elementos de seguridad obligatorios:** 2 extintores 21A 113B, instalación de ventilación natural, alumbrado de emergencia y señalización, instalación eléctrica protegida, protección diferencial de alta sensibilidad y botiquín de primeros auxilios.
- **Catalogación de la actividad:**
Anexo II
III. Otros establecimientos abiertos al público.
10. De hostelería y restauración.
10.2. Cafeterías, bares, café-bares y asimilables.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OSQIPNI5MRLO4TUORBLVKI	Fecha	03/05/2023 13:02:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OSQIPNI5MRLO4TUORBLVKI	Página	39/86



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7O4XKSBNPJONKRUUWGNDSGM	Fecha	15/05/2023 14:30:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7O4XKSBNPJONKRUUWGNDSGM	Página	39/86



OTROS DATOS:

Las instalaciones y los elementos de seguridad del local estarán en perfecto estado de funcionamiento, mantenidas por empresas autorizadas, debidamente señalizados y libres de cualquier obstáculo que impida tanto su visualización como su utilización.

Las salidas estarán libres de cualquier obstáculo o cerraduras con llave, que impidan la libre circulación en el sentido de evacuación.

La presente licencia ampara única y exclusivamente el ejercicio de la actividad autorizada en el establecimiento arriba indicado en las condiciones que figuran en los datos técnicos, con observancia de los elementos de seguridad reseñados y sujeta al cumplimiento de la normativa vigente de aplicación.

Este documento estará **permanentemente expuesto** en zona pública del establecimiento, su ubicación será tal que permita una lectura cómoda y clara."

A la vista del informe de los Servicios Jurídicos Municipales, se propone a la Junta de Gobierno Local conceder el cambio de titularidad de licencia de instalación, apertura y funcionamiento nº 2261 para la actividad de **BAR** en **AVENIDA DE LAS PROVINCIAS, 38, BAJO, LOCAL 4** a instancia de **JUAN CARLOS GILARTE VIVAS** con **NIF ***8953****."

Teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión Informativa, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

13 . 3 . - . EXP 0487-NLAC-11 - MOLECOR TECNOLOGÍA, S.L.U. - PROPUESTA DE DESISTIMIENTO Y ARCHIVO DE SOLICITUD DE LICENCIA PARA ACTIVIDAD DE MONTAJE, ENSAYO Y PUESTA EN MARCHA DE MAQUINARIA DE FABRICACIÓN DE TUBOS DE PVC EN CALLE CISTERNA, 5, BAJO, LOCAL 1.

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada en materia de Desarrollo Urbano Sostenible, Distrito Centro y Mayores que transcrita literalmente dice:

"Visto el informe de los Servicios Jurídicos Municipales, cuyo texto literal es el siguiente:

"Primero. - Con fecha 8 de septiembre de 2011, se presenta Solicitud de Licencia de Apertura para la actividad de MONTAJE, ENSAYO Y PUESTA EN MARCHA DE MAQUINARIA DE FABRICACIÓN DE TUBOS DE PVC en CALLE CISTERNA, 5, BAJO, LOCAL 1 de este municipio; a instancia de MOLECOR TECNOLOGÍA, S.L.U. con NIF B84724921.

Segundo. - Resultando que con fecha 27 de marzo del corriente, los Servicios Técnicos Municipales, proponen el archivo del expediente por los siguientes motivos:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OSQIPNI5MRLO4TUORBLVKI	Fecha	03/05/2023 13:02:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OSQIPNI5MRLO4TUORBLVKI	Página	40/86



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7O4XKSBNPJONKRUUWGNSDGM	Fecha	15/05/2023 14:30:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7O4XKSBNPJONKRUUWGNSDGM	Página	40/86



“Que el titular mencionado en la solicitud NO continúa ejerciendo la actividad en el citado enclave, ya que EXISTE una nueva ACTIVIDAD para TALLER DE TRANSFORMACIÓN DE VEHÍCULOS A GAS NATURAL Y ELECTRICIDAD solicitada con el N.º EXP. 2022/LDC_01/000049. Por lo que se considera que no procede continuar la tramitación del expediente 0487-NLAC-11.”

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

El art. 21.1 párrafo 2º de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas: “En los casos de prescripción, renuncia del derecho, caducidad del procedimiento o desistimiento de la solicitud, así como de **desaparición sobrevenida del objeto del procedimiento**, la resolución consistirá en la declaración de la circunstancia que concurra en cada caso, con indicación de los hechos producidos y las normas aplicables”.

Conforme al art. 84 de la misma ley procedimental: “pondrán fin al procedimiento la resolución, el desistimiento, la renuncia al derecho en que se funde la solicitud, cuando tal renuncia no esté prohibida por el ordenamiento jurídico, y la declaración de caducidad”.

CONCLUSIONES

Por lo que en base a lo ya manifestado se informa favorablemente sobre el **desistimiento y posterior archivo** del expediente **0487-NLAC-11** de Solicitud de Licencia de Actividad para MONTAJE, ENSAYO Y PUESTA EN MARCHA DE MAQUINARIA DE FABRICACIÓN DE TUBOS DE PVC, en CALLE CISTIerna, 5, BAJO, LOCAL 1, de Fuenlabrada, presentada por MOLECOR TECNOLOGÍA, S.L.U. con NIF B84724921.”

A la vista del informe de los Servicios Jurídicos Municipales, se propone a la Junta de Gobierno Local, **el desistimiento y posterior archivo** del expediente **0487-NLAC-11** de Solicitud de Licencia de Actividad para MONTAJE, ENSAYO Y PUESTA EN MARCHA DE MAQUINARIA DE FABRICACIÓN DE TUBOS DE PVC, en CALLE CISTIerna, 5, BAJO, LOCAL 1, presentada por MOLECOR TECNOLOGÍA, S.L.U. con NIF B84724921.”

Teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión Informativa, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

13 . 4 . - . EXP 0010-NLAC-85 - ANTONIO RUIZ POZAS Y PUBLICIDAD DIRECTA, S.A. - PROPUESTA DE DESISTIMIENTO Y ARCHIVO DE SOLICITUD DE LICENCIA DE APERTURA PARA LA ACTIVIDAD DE MANUFACTURAS DEL CARTÓN Y PUBLICIDAD EN GENERAL EN CALLE EDUARDO TORROJA, 37, BAJO, LOCAL 1.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OSQIPNI5MRLO4TUORBLVKI	Fecha	03/05/2023 13:02:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OSQIPNI5MRLO4TUORBLVKI	Página	41/86



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7O4XKSBNPJONKRUUWGNDSGM	Fecha	15/05/2023 14:30:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7O4XKSBNPJONKRUUWGNDSGM	Página	41/86



Vista la propuesta presentada por la concejala delegada en materia de Desarrollo Urbano Sostenible, Distrito Centro y Mayores que transcrita literalmente dice:

"Visto el informe de los Servicios Jurídicos Municipales, cuyo texto literal es el siguiente:

"Primero. - Con fecha 24 de diciembre de 1985, se presenta Solicitud de Licencia de APERTURA para la Actividad de MANUFACTURAS DEL CARTÓN Y PUBLICIDAD EN GENERAL en la CL. DE EDUARDO TORROJA, 37, BAJO, LOCAL 1, de este municipio; a instancia de la mercantil ANTONIO RUIZ POZAS Y PUBLICIDAD DIRECTA S. A., con NIF A78544921.

Segundo. - Resultando que con fecha 5 de abril del corriente, los Servicios Técnicos Municipales, proponen el archivo del expediente por los siguientes motivos:

"Que el titular mencionado en la solicitud NO continúa ejerciendo la actividad en el citado enclave, ya que EXISTE una nueva ACTIVIDAD para ALMACÉN DISTRIBUIDOR DE PRODUCTOS DE AMAZÓN solicitada con el N.º EXP. 2021/DRA_01/000107. Por lo que se considera que no procede continuar la tramitación del expediente 0010-NLAC-85."

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

El art. 21.1 párrafo 2º de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas: "En los casos de prescripción, renuncia del derecho, caducidad del procedimiento o desistimiento de la solicitud, así como de **desaparición sobrevenida del objeto del procedimiento**, la resolución consistirá en la declaración de la circunstancia que concurra en cada caso, con indicación de los hechos producidos y las normas aplicables".

Conforme al art. 84 de la misma ley procedimental: "pondrán fin al procedimiento la resolución, el desistimiento, la renuncia al derecho en que se funde la solicitud, cuando tal renuncia no esté prohibida por el ordenamiento jurídico, y la declaración de caducidad".

CONCLUSIONES

Por lo que en base a lo ya manifestado se informa favorablemente sobre el **desistimiento y posterior archivo** del expediente 0010-NLAC-85, de LICENCIA DE APERTURA para la ACTIVIDAD de MANUFACTURAS DEL CARTÓN Y PUBLICIDAD EN GENERAL en la CL. EDUARDO TORROJA, 37, bajo, local 1, de Fuenlabrada, presentada por ANTONIO RUIZ POZAS Y PUBLICIDAD DIRECTA S. A., con NIF A78544921.

A la vista del informe de los Servicios Jurídicos Municipales, se propone a la Junta de Gobierno Local, **el desistimiento y posterior archivo** del expediente **0010-NLAC-85** de

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OSQIPNI5MRLO4TUORBLVKI	Fecha	03/05/2023 13:02:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OSQIPNI5MRLO4TUORBLVKI	Página	42/86



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7O4XKSBNPJONKRUUWGNSDGM	Fecha	15/05/2023 14:30:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7O4XKSBNPJONKRUUWGNSDGM	Página	42/86



solicitud de LICENCIA DE APERTURA para la ACTIVIDAD de MANUFACTURAS DEL CARTÓN Y PUBLICIDAD EN GENERAL en la CL. EDUARDO TORROJA, 37, bajo, local 1, presentada por ANTONIO RUIZ POZAS Y PUBLICIDAD DIRECTA S. A., con NIF A78544921.”

Teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión Informativa, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

13 . 5.- . EXP 2022/LFU 01/000016 - ROSQUILLA 18, S.L. - LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA LA ACTIVIDAD DE CAFETERIA EN CALLE HUNGRÍA, 8, LOCALES 28 Y 29.

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada en materia de Desarrollo Urbano Sostenible, Distrito Centro y Mayores que transcrita literalmente dice:

“Vista la solicitud de licencia de funcionamiento para la actividad de CAFETERÍA en la CALLE HUNGRÍA, 8, LOCALES 28 y 29, presentada por ROSQUILLA 18, S.L. con NIF B87985669.

Visto el procedimiento observado en la tramitación de dicha solicitud, conforme a lo establecido en el art. 82 y siguientes de la Ordenanza de Tramitación de Licencias Urbanísticas del Ayuntamiento de Fuenlabrada y a la vista del informe de los Servicios Técnicos Municipales y Servicios Jurídicos Municipales, propone el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, solicitada por ROSQUILLA 18, S.L. con NIF B87985669, para la actividad de CAFETERÍA en la CALLE HUNGRÍA, 8, LOCALES 28 y 29, previo pago de las tasas devengadas y haciendo saber al interesado que en todo caso dicha licencia se concede salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros debiendo cumplirse en todo momento las determinaciones técnicas previstas en el proyecto y las medidas correctoras pertinentes.

DATOS TÉCNICOS:

- **Superficie construida:** 55,84 m².
- **Aforo máximo:** 7 personas.
- **Instalaciones de protección contra incendios:** señalización, alumbrado de emergencia, extintores y los contemplados en la documentación técnica del expediente.
- **Potencia eléctrica instalada:** 23,3 kW.
- **Elementos singulares permitidos:**
- **Otros datos:**

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OSQIPNI5MRLO4TUORBLVKI	Fecha	03/05/2023 13:02:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OSQIPNI5MRLO4TUORBLVKI	Página	43/86



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7O4XKSBNPJONKRUUWGNDSGM	Fecha	15/05/2023 14:30:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7O4XKSBNPJONKRUUWGNDSGM	Página	43/86



OBSERVACIONES:

Las instalaciones y los elementos de seguridad del establecimiento estarán en perfecto estado de funcionamiento, mantenidas por empresas autorizadas, debidamente señalizados y libres de cualquier obstáculo que impida tanto su visualización como su utilización.

Las salidas estarán libres de cualquier obstáculo o cerraduras con llave, que impidan la libre circulación en caso de evacuación."

Teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión Informativa, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

13 . 6 .- . EXP 0434-NLAC-06 - FREE BASE, S.L. - PROPUESTA DE DESISTIMIENTO Y ARCHIVO DE SOLICITUD DE LICENCIA PARA ACTIVIDAD DE ALMACÉN Y COMERCIO AL POR MAYOR DE PRENDAS DE VESTIR EN CALLE TORENO, 21, BAJO, LOCAL 1.

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada en materia de Desarrollo Urbano Sostenible, Distrito Centro y Mayores que transcrita literalmente dice:

"Visto el informe de los Servicios Jurídicos Municipales, cuyo texto literal es el siguiente:

"Primero. - Con fecha 4 de abril de 2006, se presenta Solicitud de Licencia de Apertura para la actividad de ALMACÉN Y COMERCIO AL POR MAYOR DE PRENDAS DE VESTIR, en CALLE TORENO, 21, BAJO, LOCAL 1, de este municipio; a instancia de FREE BASE S.L., con NIF B84578889.

Segundo. - Resultando que con fecha 29 de marzo del corriente, los Servicios Técnicos Municipales, proponen el archivo del expediente por los siguientes motivos:

"Que el titular mencionado en la solicitud NO continúa ejerciendo la actividad en el citado enclave, ya que EXISTE una nueva ACTIVIDAD para COMERCIO AL POR MAYOR DE ARTÍCULOS DE PAPELERÍA Y OFICINA solicitada con el N.º EXP. 0238-NLAI-18. Por lo que se considera que no procede continuar la tramitación del expediente 0434-NLAC-06".

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

El art. 21.1 párrafo 2º de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas: "En los casos de prescripción, renuncia del derecho, caducidad del procedimiento o desistimiento de la solicitud, así como

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OSQIPNI5MRLO4TUORBLVKI	Fecha	03/05/2023 13:02:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OSQIPNI5MRLO4TUORBLVKI	Página	44/86



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7O4XKSBNPJONKRUUWGNDSGM	Fecha	15/05/2023 14:30:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7O4XKSBNPJONKRUUWGNDSGM	Página	44/86



de desaparición sobrevenida del objeto del procedimiento, la resolución consistirá en la declaración de la circunstancia que concurra en cada caso, con indicación de los hechos producidos y las normas aplicables”.

Conforme al art. 84 de la misma ley procedimental:” pondrán fin al procedimiento la resolución, el desistimiento, la renuncia al derecho en que se funde la solicitud, cuando tal renuncia no esté prohibida por el ordenamiento jurídico, y la declaración de caducidad”.

CONCLUSIONES

Por lo que en base a lo ya manifestado se informa favorablemente sobre el **desistimiento y posterior archivo** del expediente **0434-NLAC-06** de Solicitud de Licencia de Actividad para ALMACÉN Y COMERCIO AL POR MAYOR DE PRENDAS DE VESTIR, en CALLE TORENO, 21, BAJO, LOCAL 1, de Fuenlabrada, presentada por FREE BASE S.L., con NIF B84578889.”

A la vista del informe de los Servicios Jurídicos Municipales, se propone a la Junta de Gobierno Local, el **desistimiento y posterior archivo** del expediente **0434-NLAC-06** de Solicitud de Licencia de Actividad para ALMACÉN Y COMERCIO AL POR MAYOR DE PRENDAS DE VESTIR, en CALLE TORENO, 21, BAJO, LOCAL 1, presentada por FREE BASE S.L., con NIF B84578889.”

Teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión Informativa, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

14.-TANTEOS Y RETRACTOS

14 . 1.- . EXP UJ-20391-23 - GREGORIO PLAZA BUENO - SOLICITUD AUTORIZACIÓN VENTA PLAZA DE GARAJE SITA EN CALLE HUMANES, 18, PLANTA DE SÓTANO PRIMERO, PLAZA Nº 96.

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada en materia de Desarrollo Urbano Sostenible, Distrito Centro y Mayores que transcrita literalmente dice:

“Visto el informe de los Servicios Jurídicos Municipales, cuyo texto literal es el siguiente:

“Con fecha de 4 de abril del año en curso, y número de registro de entrada 2023020391, se ha presentado en este Ayuntamiento, por D. Gregorio Plaza Bueno, con DNI 08.934***-L, escrito en el que manifiesta que, una vez vendida la plaza de garaje nº 96 de la Calle Humanes nº18, sita en la planta de sótano primero, le solicita el comprador que, para inscribir la venta en el Registro de la Propiedad, solicite autorización para la venta de la citada plaza de garaje a este Ayuntamiento, en cumplimiento del Pliego de Condiciones de

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OSQIPNI5MRLO4TUORBLVKI	Fecha	03/05/2023 13:02:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OSQIPNI5MRLO4TUORBLVKI	Página	45/86



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7O4XKSBINPJONKRUUWGNDSGM	Fecha	15/05/2023 14:30:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7O4XKSBINPJONKRUUWGNDSGM	Página	45/86



su construcción y venta. La propiedad de la misma pertenecía por liquidación de su sociedad de gananciales al solicitante y a su exesposa Doña Elena Serrano Rubio con DNI 09.453***-S y ha sido transmitida por escritura pública ante el notario pero no se ha procedido a su inscripción en el Registro de la Propiedad por los motivos expuestos. La plaza está inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Fuenlabrada, al tomo 1674, libro 502, folio 96, alta 3, con número de CRU 28083000599107.

Visto el Pliego de Cláusulas Administrativas para la construcción del aparcamiento sito en la Calle Humanes nº18, que establece las condiciones y gravámenes que los adquirentes de las plazas de aparcamiento deberán cumplir en caso de enajenar o ceder las plazas de aparcamientos por ellos adquiridas, así como los plazos estipulados para cumplirlos, en concreto y, entre otras, que no podrán vender sus plazas durante un plazo de 5 años desde la fecha de su adquisición.

Resultando que la adquisición de la plaza de garaje se realizó el 30/03/2006, habiendo transcurrido sobradamente el plazo de prohibición de venta de 5 años señalado en el Pliego de Condiciones Económico Administrativas y de Prescripciones Técnicas

Resultando que la implantación de aparcamientos, en distintos puntos de la ciudad, tiene como finalidad cubrir las necesidades que tiene buena parte de la población de este municipio en relación con el estacionamiento de vehículos, debiendo facilitar su acceso a los mismos.

Considerando lo anteriormente referido, se informa que procede conceder la autorización solicitada por D. Gregorio Plaza Bueno, y, en consecuencia, la renuncia a ejercer el derecho de retracto por parte de este Ayuntamiento, para la venta de la plaza de garaje nº 96 (sita en planta de sótano primero), que fue de su propiedad, ubicada en el garaje-aparcamiento de la Calle Humanes nº18, inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Fuenlabrada, al tomo 1674, libro 502, folio 96, alta 3, con número de CRU 28083000599107."

A la vista del informe de los Servicios Jurídicos Municipales, se propone a la Junta de Gobierno Local conceder la autorización solicitada por **GREGORIO PLAZA BUENO**, con DNI 08.934***, y, en consecuencia, la renuncia a ejercer el derecho de retracto por parte de este Ayuntamiento, para la venta de la plaza de garaje nº 96 (sita en planta de sótano primero), que fue de su propiedad, ubicada en el garaje-aparcamiento de la Calle Humanes nº18, inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Fuenlabrada, al tomo 1674, libro 502, folio 96, alta 3, con número de CRU 28083000599107."

Teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión Informativa, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

14 . 2 . - . EXP UJ-20529-23 - RAFAEL GARCÍA NAVAS - SOLICITUD AUTORIZACIÓN VENTA PLAZA DE GARAJE SITA EN CALLE SUIZA 7 BIS, PLANTA DE SÓTANO PRIMERO, PLAZA Nº 11.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OSQIPNI5MRLO4TUORBLVKI	Fecha	03/05/2023 13:02:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OSQIPNI5MRLO4TUORBLVKI	Página	46/86



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7O4XKSBNPJONKRUUWGNSDGM	Fecha	15/05/2023 14:30:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7O4XKSBNPJONKRUUWGNSDGM	Página	46/86



Vista la propuesta presentada por la concejala delegada en materia de Desarrollo Urbano Sostenible, Distrito Centro y Mayores que transcrita literalmente dice:

“Visto el informe de los Servicios Jurídicos Municipales, cuyo texto literal es el siguiente:

*“Con fecha de 4 de abril del año en curso, y número de registro de entrada 2023020529, se ha presentado en este Ayuntamiento, por D. Rafael García Navas, con DNI 02.098***-T, escrito en el que solicita lo siguiente: “permiso de venta por escrito de la Plaza de garaje sita en Calle Suiza nº7 Bis situada en la planta sótano primero del edificio, plaza adjudicada con el número 11 finca 25386, de la que el Ayuntamiento tiene derecho de retracto por un período de 5 años, los cuales ya han pasado”. La plaza está inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Fuenlabrada, al tomo 1616, libro 458, folio 150, alta 2, con número de CRU 28083000576542, finca nº 25.386.*

Visto el Pliego de Cláusulas Administrativas para la construcción del aparcamiento sito en la Calle Humanes nº18, que establece las condiciones y gravámenes que los adquirentes de las plazas de aparcamiento deberán cumplir en caso de enajenar o ceder las plazas de aparcamientos por ellos adquiridas, así como los plazos estipulados para cumplirlos, en concreto y, entre otras, que no podrán vender sus plazas durante un plazo de 5 años desde la fecha de su adquisición.

Resultando que la adquisición de la plaza de garaje se realizó el 27/10/2006, habiendo transcurrido sobradamente el plazo de prohibición de venta de 5 años señalado en el Pliego de Condiciones Económico Administrativas y de Prescripciones Técnicas.

Resultando que la implantación de aparcamientos, en distintos puntos de la ciudad, tiene como finalidad cubrir las necesidades que tiene buena parte de la población de este municipio en relación con el estacionamiento de vehículos, debiendo facilitar su acceso a los mismos.

Considerando lo anteriormente referido, se informa que procede conceder la autorización solicitada por D. Rafael García Navas, y, en consecuencia, la renuncia a ejercer el derecho de retracto por parte de este Ayuntamiento, para la venta de la plaza de garaje nº 11 (sita en planta de sótano primero), propiedad al 100% y con carácter privativo del compareciente, ubicada en el garaje-aparcamiento de la Calle Suiza nº 7-Bis, inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Fuenlabrada, al tomo 1616, libro 458, folio 150, alta 2, con número de CRU 28083000576542, finca nº 25.386.”

*A la vista del informe de los Servicios Jurídicos Municipales, se propone a la Junta de Gobierno Local conceder la autorización solicitada por **RAFAEL GARCÍA NAVAS**, con DNI 02.098***T, y, en consecuencia, la renuncia a ejercer el derecho de retracto por parte de este Ayuntamiento, para la venta de la plaza de garaje nº 11 (sita en planta de sótano primero), propiedad al 100% y con carácter privativo del compareciente, ubicada en el garaje-aparcamiento de la Calle Suiza nº 7-Bis, inscrita en el Registro de la Propiedad*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OSQIPNI5MRLO4TUORBLVKI	Fecha	03/05/2023 13:02:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OSQIPNI5MRLO4TUORBLVKI	Página	47/86



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7O4XKSBNPJONKRUUWGNSDGM	Fecha	15/05/2023 14:30:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7O4XKSBNPJONKRUUWGNSDGM	Página	47/86



número 3 de Fuenlabrada, al tomo 1616, libro 458, folio 150, alta 2, con número de CRU 28083000576542, finca nº 25.386.”

Teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión Informativa, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

15 . 0 .- .APROBACIÓN DE ADQUISICIÓN DE MUTUO ACUERDO Y ACTA DE OCUPACIÓN Y PAGOS INSTADOS POR CANAL DE ISABEL II. SOBRE LA FINCA 4 DEL EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN FORZOSA 404, -PROYECTO DE REFUERZO DE LA ARTERIA DE ALTA PRESIÓN DE FUENLABRADA Y CONEXIÓN CON EL SEGUNDO ANILLO DE CONEXIÓN.-

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada en materia de Desarrollo Urbano Sostenible, Distrito Centro y Mayores que transcrita literalmente dice:

“Visto el informe emitido por el Arquitecto Municipal, D. Alberto López Torrellas y la Letrada Municipal D^a. Elisa Ramos Vincent cuyo texto literal es el siguiente:

“Normativa aplicable:

Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.

Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

Otras normas sectoriales que amplíen o desarrollen la materia objeto del presente informe.

Antecedentes:

Con fecha 13 de julio de 2022, el Canal de Isabel II, como entidad beneficiaria de la obra, y el Ayuntamiento de Fuenlabrada, como titular expropiado, suscribieron Acta Previa a la Ocupación de la finca descrita como FINCA N.º 4 en el Proyecto arriba citado. La finca de propiedad municipal afectada tiene como referencia catastral actual 4200011VK3630N0001JW, encontrándose inscrita en el Registro de la Propiedad nº 3 de Fuenlabrada al Tomo 1778, Libro 593, Folio 93, Finca 29388; describiéndose la superficie a expropiar en pleno dominio, 1.928 m2, y la superficie afectada por ocupación temporal, 5.311 m2.

Posteriormente, el día 22 de marzo de 2023, fueron remitidos al Ayuntamiento los documentos a suscribir para la resolución del expediente expropiatorio en el marco del

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OSQIPNI5MRLO4TUORBLVKI	Fecha	03/05/2023 13:02:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OSQIPNI5MRLO4TUORBLVKI	Página	48/86



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7O4XKSBNPJONKRUUWGNDSGM	Fecha	15/05/2023 14:30:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7O4XKSBNPJONKRUUWGNDSGM	Página	48/86



mutuo acuerdo regulado expresamente en el artículo 24 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954:

“La Administración y el particular a quien se refiera la expropiación podrán convenir la adquisición de los bienes o derechos que son objeto de aquélla libremente y por mutuo acuerdo, en cuyo caso, una vez convenidos los términos de la adquisición amistosa, se dará por concluido el expediente iniciado”.

Informe:

Analizada la documentación obrante en el expediente se comprueba que se han seguido los trámites del procedimiento de urgencia regulados en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

El justiprecio propuesto por la entidad beneficiaria de la expropiación, Canal de Isabel II, para la finca número 4 del Expediente de expropiación forzosa de las fincas afectadas por las obras del "Proyecto de refuerzo de la Arteria de alta presión de Fuenlabrada (1.200 mm) y conexión con el Segundo Anillo de Distribución", en los términos municipales de Fuenlabrada y Leganés, cuya titularidad, como parte integrante de la parcela 11 del polígono/manzana 42000, con referencia catastral 4200011VK3630N0001JW, es del Ayuntamiento de Fuenlabrada, asciende a un total de 49.299,76 euros como partida alzada y por todos los conceptos a indemnizar.

Este valor se ha de corresponder con la situación en la que se encuentra el suelo, que es la de rural, de conformidad con el artículo 21.b), del Real Decreto Legislativo 7/2015; al que se le ha de sumar la indemnización de la facultad de participar en actuaciones de nueva urbanización, regulada en el artículo 38 del mismo texto legal, teniendo en cuenta su clasificación y calificación urbanísticas: suelo urbanizable sectorizado perteneciente al Sector PP II-1, con uso característico residencial.

El importe ofrecido por Canal de Isabel II se considera correcto y asumible para establecer el mutuo acuerdo en la expropiación, pues sobre suelos de régimen y características similares (Unidad de Ejecución nº 1 del Plan Especial del Parque de la Pollina), el Jurado Territorial de expropiación ha establecido recientemente un valor (incluido el 5% de afección) muy similar a aquel, siendo concordante asimismo con la valoración que desde los Servicios Técnicos del Ayuntamiento se podría realizar, teniendo en cuenta los criterios de valoración aplicables al caso.

Consecuentemente con los razonamientos expuestos se informa favorablemente, desde el punto de vista técnico y jurídico, la suscripción de los documentos de ADQUISICIÓN POR MUTUO ACUERDO y ACTA DE OCUPACIÓN Y PAGO redactados con fecha 22 de marzo de 2023 por Canal de Isabel II en el expediente de expropiación forzosa cuya tramitación se

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OSQIPNI5MRLO4TUORBLVKI	Fecha	03/05/2023 13:02:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OSQIPNI5MRLO4TUORBLVKI	Página	49/86



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7O4XKSBINPJONKRUUWGNDSGM	Fecha	15/05/2023 14:30:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7O4XKSBINPJONKRUUWGNDSGM	Página	49/86



sigue para la construcción del PROYECTO DE REFUERZO DE LA ARTERIA DE ALTA PRESIÓN DE FUENLABRADA (1.200 mm) Y CONEXIÓN CON EL SEGUNDO ANILLO DE DISTRIBUCIÓN”, EN LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE FUENLABRADA Y LEGANÉS. Expediente 404. FINCA 4, proponiéndose a la Junta de Gobierno Local como órgano competente en virtud de lo establecido en el artículo 127.d) y g) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la suscripción de los documentos redactados por Canal de Isabel II con fecha 22 de marzo de 2023, ADQUISICIÓN POR MUTUO ACUERDO y ACTA DE OCUPACIÓN Y PAGO, de la FINCA 4 del expediente de expropiación forzosa 404, Proyecto DE REFUERZO DE LA ARTERIA DE ALTA PRESIÓN DE FUENLABRADA (1.200 mm) Y CONEXIÓN CON EL SEGUNDO ANILLO DE DISTRIBUCIÓN”, EN LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE FUENLABRADA Y LEGANÉS, con referencia catastral 4200011VK3630N0001JW e inscrita en el Registro de la Propiedad nº 3 de Fuenlabrada al Tomo 1778, Libro 593, Folio 93, Finca 29388; siendo la superficie a expropiar en pleno dominio de 1.928 m2 y la superficie afectada por ocupación temporal de 5.311 m2, y ascendiendo el justiprecio a abonar al Ayuntamiento de Fuenlabrada a CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON SETENTA Y SEIS CÉNTIMOS (49.299,76 €), cuyo pago se hará efectivo mediante transferencia en la cuenta del Ayuntamiento de Fuenlabrada ES94 0081 1387 8100 0100 9104.

SEGUNDO.- Facultar a Ana María Pérez Santiago, Concejala de Desarrollo Urbano Sostenible, Distrito Centro y Mayores, para la suscripción de los documentos citados, de MUTUO ACUERDO Y ACTA DE OCUPACIÓN Y PAGO relativos a la Finca 4 del expediente de expropiación forzosa 404, Proyecto DE REFUERZO DE LA ARTERIA DE ALTA PRESIÓN DE FUENLABRADA (1.200 mm) Y CONEXIÓN CON EL SEGUNDO ANILLO DE DISTRIBUCIÓN”, EN LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE FUENLABRADA Y LEGANÉS promovido por el Canal de Isabel II, así como para la suscripción de cualquier documento cuya tramitación requiera la ocupación y pago de la Finca 1, también de titularidad municipal, del mismo expediente y cualquier otro necesario para la resolución del expediente.

TERCERO.- Notifíquese la presente resolución a Canal de Isabel II como entidad beneficiaria del expediente de expropiación forzosa 404, Proyecto DE REFUERZO DE LA ARTERIA DE ALTA PRESIÓN DE FUENLABRADA (1.200 mm) Y CONEXIÓN CON EL SEGUNDO ANILLO DE DISTRIBUCIÓN”, EN LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE FUENLABRADA Y LEGANÉS, haciéndole saber que contra la misma no cabe interponer recurso en vía administrativa por tratarse de un acto de trámite.”

A la vista del informe de los Servicios Técnicos y Jurídicos Municipales, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

Pág. - 50 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OSQIPNI5MRLO4TUORBLVKI	Fecha	03/05/2023 13:02:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OSQIPNI5MRLO4TUORBLVKI	Página	50/86



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7O4XKSBNPJONKRUUWGNDSGM	Fecha	15/05/2023 14:30:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7O4XKSBNPJONKRUUWGNDSGM	Página	50/86



PRIMERO.- Aprobar la suscripción de los documentos redactados por Canal de Isabel II con fecha 22 de marzo de 2023, ADQUISICIÓN POR MUTUO ACUERDO y ACTA DE OCUPACIÓN Y PAGO, de la FINCA 4 del expediente de expropiación forzosa 404, Proyecto DE REFUERZO DE LA ARTERIA DE ALTA PRESIÓN DE FUENLABRADA (1.200 mm) Y CONEXIÓN CON EL SEGUNDO ANILLO DE DISTRIBUCIÓN", EN LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE FUENLABRADA Y LEGANÉS, con referencia catastral 4200011VK3630N0001JW e inscrita en el Registro de la Propiedad nº 3 de Fuenlabrada al Tomo 1778, Libro 593, Folio 93, Finca 29388; siendo la superficie a expropiar en pleno dominio de 1.928 m2 y la superficie afectada por ocupación temporal de 5.311 m2, y ascendiendo el justiprecio a abonar al Ayuntamiento de Fuenlabrada a CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON SETENTA Y SEIS CÉNTIMOS (49.299,76 €), cuyo pago se hará efectivo mediante transferencia en la cuenta del Ayuntamiento de Fuenlabrada ES94 0081 1387 8100 0100 9104.

SEGUNDO.- Facultar a Ana María Pérez Santiago, Concejala de Desarrollo Urbano Sostenible, Distrito Centro y Mayores, para la suscripción de los documentos citados, de MUTUO ACUERDO Y ACTA DE OCUPACIÓN Y PAGO relativos a la Finca 4 del expediente de expropiación forzosa 404, Proyecto DE REFUERZO DE LA ARTERIA DE ALTA PRESIÓN DE FUENLABRADA (1.200 mm) Y CONEXIÓN CON EL SEGUNDO ANILLO DE DISTRIBUCIÓN", EN LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE FUENLABRADA Y LEGANÉS promovido por el Canal de Isabel II, así como para la suscripción de cualquier documento cuya tramitación requiera la ocupación y pago de la Finca 1, también de titularidad municipal, del mismo expediente y cualquier otro necesario para la resolución del expediente.

TERCERO.- Notifíquese la presente resolución a Canal de Isabel II como entidad beneficiaria del expediente de expropiación forzosa 404, Proyecto DE REFUERZO DE LA ARTERIA DE ALTA PRESIÓN DE FUENLABRADA (1.200 mm) Y CONEXIÓN CON EL SEGUNDO ANILLO DE DISTRIBUCIÓN", EN LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE FUENLABRADA Y LEGANÉS, haciéndole saber que contra la misma no cabe interponer recurso en vía administrativa por tratarse de un acto de trámite."

Teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión Informativa, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

16 . 0 _.- . CONVALIDACIÓN DE GASTO CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE ASCENSORES, ELEVADORES, PLATAFORMAS Y SALVAESCALERAS DE INMUEBLES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES Y CENTRO DE INICIATIVAS PARA LA FORMACIÓN Y EL EMPLEO, FACTURAS EMITIDAS POR LA EMPRESA BAYFER S.L.U -ENERO Y FEBRERO DE 2023.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OSQIPNI5MRLO4TUORBLVKI	Fecha	03/05/2023 13:02:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OSQIPNI5MRLO4TUORBLVKI	Página	51/86



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7O4XKSBNPJONKRUUWGNSDGM	Fecha	15/05/2023 14:30:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7O4XKSBNPJONKRUUWGNSDGM	Página	51/86



Vista la propuesta presentada por el concejal delegado de Recursos Humanos y Régimen Interior, el director gerente del Patronato Municipal de Deportes y la directora gerente del Centro de Iniciativas para la Formación y el Empleo que transcrita literalmente dice:

"Visto el informe suscrito por el Director de Mantenimiento de Edificios y/o Alumbrado Público que literalmente indica lo siguiente:

"PRIMERO: Con fecha de 15 de abril de 2.016 se formalizó el contrato con número de expediente E.53.C.15 Reg. Arm. adjudicado a la empresa ELEVADORES ELCO, S.L. (B-84609833) por un periodo de cuatro años, con posibilidad de prórroga por dos anualidades más, entrando en vigor el contrato el día 16 de abril de 2.016 y finalizando el 15 de abril de 2.020.

SEGUNDO: Con fecha 20 de marzo de 2.020 la Junta de Gobierno Local, en su punto 10º aprobó la prórroga del servicio del SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE ASCENSORES, ELEVADORES, PLATAFORMAS O SALVAESCALERAS DE INMUEBLES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES Y EL CENTRO MUNICIPAL DE INICIATIVAS PARA LA FORMACIÓN Y EL EMPLEO (C.I.F.E.) desde el 16 de abril de 2.020 al 15 de abril de 2.022.

TERCERO: Según comunicación de BAYFER, S.L.U. presentada por el representante legal de la empresa, refiere con motivo de la subrogación automática como empresa absorbente de la extinguida ELEVADORES ELCO, S.L.U., reúne las condiciones de capacidad, ausencia de prohibición de contratar y solvencia exigida para asumir la condición de empresa mantenedora de los aparatos elevadores del Ayuntamiento de Fuenlabrada, Patronato Municipal de Deportes y Centro para la Iniciativas y Fomento del Empleo CIFE.

Que dicha absorción por BAYFER S.L.U. se ha formalizado el 31 de octubre de 2.022, por lo que, a partir de esta fecha procede la emisión de las de las facturas con la nueva denominación social.

Bayfer, S.L.U.
Calle Santa Leonor, 61
Planta 4ª – Local 2
28037 MADRID
(+34) 91 304 86 36
bayfer@orona.es
CIF: B28157162

CUARTO: Siendo imprescindible y obligatorio el mantenimiento de dicho servicio desde la finalización del prórroga hasta la fecha de entrada en vigor del nuevo contrato de "Servicio de Mantenimiento y conservación de ascensores, elevadores, plataformas y/o salvaescaleras de inmuebles del Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus organismos autónomos, Patronato Municipal de Deportes (P.M.D.) y el Centro Municipal de Iniciativas para la Formación y el Empleo CIFE" con número de expediente 2022/SAV/001337, se ha

Pág. - 52 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OSQIPNI5MRLO4TUORBLVKI	Fecha	03/05/2023 13:02:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OSQIPNI5MRLO4TUORBLVKI	Página	52/86



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7O4XKSBNPJONKRUUWGNSDGM	Fecha	15/05/2023 14:30:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7O4XKSBNPJONKRUUWGNSDGM	Página	52/86



seguido prestando el anterior servicio hasta el pasado 28 de febrero de 2.023 conforme a las condiciones que concurrieron para su adjudicación.

QUINTO: El precio de las facturas es acorde a los precios del contrato, pues el proveedor absorbente BAYFER, S.L.U de este servicio sigue prestándolo conforme a las condiciones que concurrieron para la adjudicación.

SEXTO: Se ha confirmado que la prestación ha sido efectivamente realizada en los meses de enero y febrero 2.023 para el Ayuntamiento de Fuenlabrada, para el Centro de Iniciativas para la Formación y el Empleo (CIFE) y Patronato Municipal de Deportes (PMD).

SÉPTIMO: Existe buena fe del contratista que aceptó, primero verbalmente seguir prestando el servicio desde la finalización del contrato hasta la nueva licitación en las mismas condiciones que concurrieron para su adjudicación y posteriormente mediante escrito firmado el 09 de noviembre de 2.022.

OCTAVO: Las prestaciones han sido consentidas por la entidad local en su beneficio.

Por todo lo anteriormente expuesto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 22, sobre reconocimiento extrajudicial de crédito de las vigentes Bases de ejecución del Presupuesto Municipal 2.023, se hace necesario la convalidación de facturas en Junta de Gobierno Local con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias.

2023/3054/920/212.00	para el Ayuntamiento
2023/3029/241/213.00	para el Centro de Iniciativas para la Formación y el Empleo (CIFE)
2023/4069/342/213.00	para el Patronato Municipal de Deportes (PMD)

CUADRO RESUMEN DE FACTURAS PARA RECONOCIMIENTO EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE ASCENSORES, ELEVADORES, PLATAFORMAS O SALVAESCALERAS DE INMUEBLES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES Y EL CENTRO MUNICIPAL DE INICIATIVAS PARA LA FORMACIÓN Y EL EMPLEO (C.I.F.E.) Expte. E.53.C.15 Reg. Arm.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OSQIPNI5MRLO4TUORBLVKI	Fecha	03/05/2023 13:02:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OSQIPNI5MRLO4TUORBLVKI	Página	53/86



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7O4XKSBNPJONKRUUWGNDSGM	Fecha	15/05/2023 14:30:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7O4XKSBNPJONKRUUWGNDSGM	Página	53/86



Nº	FECHA EXPEDICIÓN FACTURA	FECHA DE REGISTRO DE FACTURA	TERCERO	CONCEPTO	IMPORTE
AYUNTAMIENTO					
2023.0001289	31/01/2023	01/02/2023	BAYFER S.L.U.	ENERO 23 CONSERVACIÓN DE ASCENSORES AYUNTAMIENTO	5.680,95€
2023.0002051	28/02/2023	01/03/2023	BAYFER S.L.U.	FEBRERO 23 CONSERVACIÓN DE ASCENSORES AYUNTAMIENTO	5.680,95€
CENTRO DE INICIATIVAS PARA LA FORMACIÓN Y EL EMPLEO CIFE					
2023.0000021	31/01/2023	01/02/2023	BAYFER S.L.U.	ENERO 23 CONSERVACIÓN ASCENSORES CIFE	176,66€
2023.0000056	28/02/2023	01/03/2023	BAYFER S.L.U.	FEBRERO 23 CONSERVACIÓN ASCENSORES CIFE	176,66€
PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE FUENLABRADA (PMD)					
2023.0000085	31/01/2023	01/02/2023	BAYFER S.L.U.	ENERO 23 CONSERVACIÓN DE ASCENSORES DEPORTES	88,33€
2023.0000192	28/02/2023	01/03/2023	BAYFER S.L.U.	FEBRERO 23 CONSERVACIÓN DE ASCENSORES DEPORTES	88,33€
					11.891,88€

De este informe, una vez dada la conformidad por parte de la Asesoría Jurídica e Intervención, se dará cuenta al Departamento de Contabilidad, para la facturación de los servicios prestados durante los meses de enero y febrero de 2.023."

Según el informe del servicio de contratación de fecha 24/03/2023 "Consultado el tramitador de expedientes de contratación electrónica Gep, se localiza el Expte: 2022/SVA/001337 CONTRATACIÓN CONJUNTA DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE ASCENSORES, ELEVADORES, PLATAFORMAS Y/O SALVAESCALERAS DE INMUEBLES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES (PMD) Y CIFE, el cuál fue dado de alta en la plataforma GEP en fecha 07/06/2022.

Actualmente el expediente se encuentra en período de licitación.

Por todo lo cual, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OSQIPNI5MRLO4TUORBLVKI	Fecha	03/05/2023 13:02:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OSQIPNI5MRLO4TUORBLVKI	Página	54/86



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7O4XKSBNPJONKRUUWGNSDGM	Fecha	15/05/2023 14:30:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7O4XKSBNPJONKRUUWGNSDGM	Página	54/86



ÚNICO.- Aprobar mediante Convalidación de Gasto por importe total de 11.891,88€ de los que 9.828,00€ corresponden a la base imponible y 2.063,88€ al 21% de IVA que le corresponde, con el siguiente desglose:

Con cargo al RC 2023.2.0017313.000, para las facturas correspondientes al SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE ASCENSORES, ELEVADORES, PLATAFORMAS O SALVAESCALERAS de inmuebles del Ayuntamiento de Fuenlabrada, de enero y febrero de 2.023, por un importe total IVA incluido de 11.361,90€ (once mil trescientos sesenta y un euros con noventa céntimos).

Con cargo al RC 2023.2.0000903.000 para las facturas correspondientes al SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE ASCENSORES, ELEVADORES, PLATAFORMAS O SALVAESCALERAS DE INMUEBLES del Patronato Municipal de Deportes de enero y febrero 2.023 por importe total de 176,66€ (ciento setenta y seis euros con sesenta y seis céntimos).

Con cargo al RC 2023.2.0000496.000 para las facturas correspondientes al SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE ASCENSORES, ELEVADORES PLATAFORMAS O SALVAESCALERAS de inmuebles del Centro de Iniciativas para la Formación y el Empleo (CIFE), de enero y febrero de 2.023, por importe total IVA incluido de 353,32€ (trescientos cincuenta y tres euros con treinta y dos céntimos)."

Visto el informe de fiscalización de la Intervención Municipal y el resto del expediente.

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

17 . 0 . - . APROBACIÓN DE SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A LA CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE DE LA COMUNIDAD DE MADRID EN BASE A LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA EL EQUIPAMIENTO DE LOCAL DE ARCHIVO Y DESTINADO A LA INSTALACIÓN DE ESTANTERIAS COMPACTAS PAR EL ARCHIVO MUNICIPAL.

Vista la propuesta presentada por el concejal delegado de Presidencia, Modernización, Gobierno Abierto y Educación que transcrita literalmente dice:

"D. Isidoro Ortega López, Primer Teniente de Alcalde y Concejale de Presidencia, Modernización, Gobierno Abierto y Educación, en uso de las facultades delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente del ayuntamiento de Fuenlabrada, en su decreto 2019/3840 de 21 de junio de 2019.

A la vista de informe de fecha 18 de abril de 2023, suscrito por La Archivera municipal, Dña. Luisa Cano Moya, que dice literalmente:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OSQIPNI5MRLO4TUORBLVKI	Fecha	03/05/2023 13:02:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejale)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejale)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OSQIPNI5MRLO4TUORBLVKI	Página	55/86



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7O4XKSBNPJONKRUUWGNDSGM	Fecha	15/05/2023 14:30:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7O4XKSBNPJONKRUUWGNDSGM	Página	55/86



“ La Comunidad de Madrid, a través de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte ha publicado la Orden 133/2023, de 16 de marzo, por la que se convocan ayudas a municipios de la Comunidad de Madrid en materia de archivos correspondiente al año 2023. El crédito para la adquisición está consignado en el RC 2023.2.0020805.000 por un importe de 9.997,87 euros en la aplicación presupuestaria 2023-6011-920-62500.

La orden establece que las subvenciones serán concedidas mediante el procedimiento de concurrencia competitiva, distinguiendo entre varias líneas de financiación. **El Ayuntamiento de Fuenlabrada pretende concurrir a la que se describe en el artículo 1 b) “subvenciones para el equipamiento de local de archivo”, solicitando subvención para la instalación de estanterías compactas.** En este apartado, la cantidad a solicitar no podrá superar 10.000 euros, siendo excluidas las solicitudes que efectúen por un importe superior.

El Ayuntamiento de Fuenlabrada tiene previsto adquirir, como parte del equipamiento del local del Archivo municipal, unas **estanterías compactas valoradas en 8.262,70 euros sin IVA (9.997,87 euros con IVA).**

Actualmente, el **Archivo Municipal de Fuenlabrada custodia un total de 32.800 cajas con las siguientes fechas extremas: 1571-2019.** Los depósitos del Archivo municipal están ubicados en dos edificios:

- EDIFICIO DEL AYUNTAMINETO (Pza. Constitución, 1).** En ese espacio se encuentran los dos depósitos (equipados con estantería fija y armarios compactos) y una sala de trabajo/consulta muy amplia en la cual, aprovechando el espacio de debajo de la escalera, se quiere instalar las estanterías compactas objeto de la subvención.
- EDIFICIO DE LA JUNTA DE DISTRITO VIVERO - HOSPITAL – UNIVERSIDAD (Av. Hospital, 2).** En este edificio el Archivo municipal sólo tiene dos depósitos que están equipados con estanterías metálicas fijas.

Todas las instalaciones del Archivo municipal de Fuenlabrada cuentan con medidas de seguridad adecuadas y están dotadas de sistemas contraincendios. En concreto, existen rociadores contra incendios automáticos (sprinklers) y detectores de humo.

Las condiciones físicas son buenas, con niveles constantes de temperatura media y humedad relativa y, aunque no existen registros de control ambiental, no se han producido pérdida de documentación por causas ambientales ni por infecciones fúngicas propiciadas por niveles elevados de humedad.

Actualmente los depósitos de ambos edificios anteriormente descritos se encuentran a un 78 % de ocupación total, siendo necesario ampliar la capacidad de custodia. Con ese tipo de estantería móvil el aprovechamiento del espacio útil es de un 95%, frente a un 45% conseguido en distribuciones de estanterías fijas convencionales, que necesitan un pasillo fijo para cada una.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OSQIPNI5MRLO4TUORBLVKI	Fecha	03/05/2023 13:02:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OSQIPNI5MRLO4TUORBLVKI	Página	56/86



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7O4XKSBNPJONKRUUWGNSDGM	Fecha	15/05/2023 14:30:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUELABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7O4XKSBNPJONKRUUWGNSDGM	Página	56/86



Gracias a un correcto almacenamiento de la documentación, el Servicio de Archivo podría realizar una correcta conservación de los documentos que custodia.”

Por todo ello, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes
ACUERDOS:

PRIMERO: Aprobar la solicitud de subvención a la Consejería de Consejería de Cultura, Turismo y Deporte de la Comunidad de Madrid en base a la Convocatoria regulada en la Orden 133/2023, de 16 de marzo, apartado 1.b) “subvenciones para el equipamiento de local de archivo”, destinada a la **instalación de estanterías compactas** para el Archivo Municipal, cuyo importe asciende a **9.997, 87 euros**, siendo la aportación máxima de la Comunidad de Madrid del 80% del mismo.

SEGUNDO: Autorizar a D. Isidoro Ortega López, Primer Teniente de Alcalde, Concejal de Presidencia, Modernización, Gobierno Abierto y Educación, para la firma de la solicitud de la citada subvención en representación del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

TERCERO: Designar como representante del Ayuntamiento de Fuenlabrada ante la Comunidad de Madrid a Dª Diana Morales Palacios y Dª Luisa Cano Moya, funcionarias, a quienes se autoriza para la presentación de documentación y realización de los trámites necesarios que se requieran para la obtención de la subvención y para recibir notificaciones en la forma prevista por la Orden 133/2023, de 16 de marzo.”

Vista la conformidad de la Intervención Municipal,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

18 . 0 .- . APROBACIÓN DE LA CUENTA JUSTIFICATIVA CORRESPONDIENTE A LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA A LAS ASOCIACIONES JUVENILES E INFANTILES ADSCRITAS A LA CONCEJALÍA DE JUVENTUD E INFANCIA, EJERCICIO 2022.

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada de Juventud e Infancia que transcrita literalmente dice:

“VISTO: El informe del Director General de Bienestar Social que suscribe que se apruebe la rendición de la cuenta justificativa para el desarrollo de los proyectos subvencionados por la Concejalía de Juventud e Infancia de las asociaciones que se relacionan a continuación, de acuerdo con lo establecido en la Convocatoria de Subvenciones a Asociaciones y Entidades Ciudadanas para el año 2022, de las siguientes asociaciones:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OSQIPNI5MRLO4TUORBLVKI	Fecha	03/05/2023 13:02:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OSQIPNI5MRLO4TUORBLVKI	Página	57/86



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7O4XKSBNPJONKRUUWGNDSGM	Fecha	15/05/2023 14:30:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7O4XKSBNPJONKRUUWGNDSGM	Página	57/86



- Asociación Juvenil INUIT
- Asociación Infantil y Juvenil MEJOR JUNTOS
- Asociación Juvenil Grupo SCOUT IMPEESA
- Asociación Juvenil JUNIOR ASIS FUENLABRADA
- Asociación Juvenil Formadores ALDABA
- Asociación Juvenil Sociocultural ALTERNATIVA ORLANDA
- Asociación Juvenil Sociocultural EUREKA SUR C.M.

PRIMERO: En la Junta de Gobierno Local de fecha 2 de septiembre de 2022, se aprobó la concesión definitiva de las subvenciones a Asociaciones juveniles e infantiles para la realización de proyectos dirigidos a la infancia y la juventud, de acuerdo con lo establecido en la Convocatoria de Subvenciones a Asociaciones y Entidades Ciudadanas para el año 2022, en la que se recogía el plazo para la presentación de la justificación de la subvención recibida, así como la documentación necesaria para la misma.

SEGUNDO: Que al ser un proyecto de la Concejalía de Juventud e Infancia, corresponde a Dña. Beatriz Peñalver Morata, como Concejala de Juventud e Infancia en virtud del Decreto de Alcaldía 4037/2019, de fecha 10 de julio de 2019, el impulso de este expediente.

TERCERO: Que la Junta de Gobierno Local tiene competencia para decidir sobre el desarrollo de la gestión económica, autorizar y disponer gastos en materia de su competencia, disponer gastos previamente autorizados por el Pleno, y la gestión del personal, por lo que es el órgano competente para conocer este expediente.

CUARTO: Que la documentación presentada por las asociaciones ha sido revisada, de acuerdo con lo establecido en el artículo 32 de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, en los artículos 16 y 17 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Fuenlabrada y en el artículo 14 de la Convocatoria de Subvenciones a Asociaciones y Entidades Ciudadanas para el año 2022.

QUINTO: Que las asociaciones presentan la documentación requerida para la justificación de las subvenciones concedidas por este Ayuntamiento. La documentación presentada por estas asociaciones es:

- ANEXO 2.- Declaración responsable
- ANEXO 3.- Declaración IVA
- ANEXO 6.- Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones en la concesión de la subvención
- ANEXO 7.- Declaración de percepción de otras subvenciones o ayudas.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OSQIPNI5MRLO4TUORBLVKI	Fecha	03/05/2023 13:02:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OSQIPNI5MRLO4TUORBLVKI	Página	58/86



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7O4XKSBINPJONKRUUWGNSDGM	Fecha	15/05/2023 14:30:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7O4XKSBINPJONKRUUWGNSDGM	Página	58/86



- ANEXO 8.- Relación de justificantes (con copia compulsada de las facturas y otros justificantes válidos para la justificación por parte de AJF Aldaba).
- ANEXO 9.- Declaración de ingresos generados.
- ANEXO 10.- Declaración de adquisición de material inventariable.
- Justificante de pago de los reintegros realizados.

Durante el procedimiento de justificación de las subvenciones se han respetado las normas establecidas en lo relativo a la comprobación de las facturas presentadas y el estampillado de las mismas.

La Concejalía utiliza la técnica de muestreo utilizando como muestra un proyecto de las entidades a las que se les ha concedido subvención para la financiación de proyectos para el ejercicio 2022. Se realiza sorteo público el 1 de febrero de 2023, resultando AJF ALDABA la entidad que ha de aportar los originales de toda la documentación incluida en el Anexo 8.

SEXTO: Que, del estudio de la documentación presentada y los encuentros con las entidades, así como de la lectura del Acta de la Comisión de Valoración de Proyectos, se desprende lo siguiente:

Los objetivos de los proyectos se han cumplido notablemente, a pesar de las peculiaridades que ha supuesto la vuelta a la normalidad después de la situación sanitaria acaecida por la pandemia de la covid-19. Teniendo en consideración la difícil situación, algunas actividades se han visto limitadas por las circunstancias sanitarias y las recomendaciones de la autoridad competente.

ENTIDAD	PUNTOS PROYECTO*		PUNTOS REALIZADOS		SUBVENCIÓN CONCEDIDA	
	GASTO CORRIENTE	CAPITAL	GASTO CORRIENTE	CAPITAL	GASTO CORRIENTE	CAPITAL
Asociación Juvenil INUIT	94	0	94	0	5029,00	0,00
Asociación Infantil Juvenil MEJOR JUNTOS	57	7	57	7	2147,50	350,00
Grupo SCOUT IMPEESA	60	8	60	5	3210,00	450,00
JUNIOR ASIS FUENLABRADA	75	5	75	5	3890,00	300,00
Asociación Juvenil Formadores ALDABA	77	5	77	5	4119,50	394,50
Asociación Juvenil Sociocultural ALTERNATIVA ORLANDA	59	5	59	5	1790,00	70,00
Asociación Juvenil Sociocultural EUREKA SUR C.M.	82	8	82	8	4387,00	442,54

*IMPORTE PUNTO: - Gasto corriente: 53,5 €- Inversiones: 78,9€

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OSQIPNI5MRLO4TUORBLVKI	Fecha	03/05/2023 13:02:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OSQIPNI5MRLO4TUORBLVKI	Página	59/86



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7O4XKSBNPJONKRUUWGNDSGM	Fecha	15/05/2023 14:30:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7O4XKSBNPJONKRUUWGNDSGM	Página	59/86



En la memoria justificativa de las entidades se observa que la subvención se ha adecuado a los fines para los que fue concedida; no obstante, las entidades Grupo Scout Impeesa, Junior Asis y Orlanda, no han desarrollado el total de sus actividades.

Así mismo, las entidades se han presentado a ambas subvenciones, gasto corriente y capital, salvo la Asociación Juvenil Inuit, que no entregó solicitud a la subvención de capital.

En el siguiente cuadro se muestran las Entidades que han procedido a realizar devolución por inejecución de forma voluntaria:

ENTIDAD	SUBVENCIÓN CONCEDIDA		JUSTIFICADO VÁLIDO ANEXO 8		DEVOLUCIÓN VOLUNTARIA INEJECUCIÓN				Nº DRI	
	GASTO CORRIENTE	CAPITAL	GASTO CORRIENTE	CAPITAL	GASTO CORRIENTE	INTERESES*	CAPITAL	INTERESES*	GASTO CORRIENTE	CAPITAL
Asociación Juvenil INUIT	5029,00	0,00	5029,00	0	0,00	0,00	0,00	0		
Asociación Infantil Juvenil MEJOR JUNTOS	2147,50	350,00	2088,11	139,9	59,39	1,04	210,10	3,69	2023.1.0004582.000	2023.1.0004583.000
Asociación Juvenil Grupo SCOUT IMPEESA	3210,00	450,00	3027,72	150	182,28	3,17	300,00	5,21	2023.1.0004586.000	2023.1.0004587.000
Asociación Juvenil JUNIOR ASIS FUENLABRADA	3890,00	300,00	3731,71	269,99	158,29	2,78	30,10	0,53	2023.1.0004588.000	2023.1.0004589.000
Asociación Juvenil Formadores ALDABA	4119,50	394,50	4119,50	394,5	0,00	0	0,00	0		
Asociación Juvenil Sociocultural ALTERNATIVA ORLANDA	1790,00	70,00	1730,25	41,93	59,75	1,04	28,07	0,49	2023.1.0004573.000	2023.1.0004572.000
Asociación Juvenil Sociocultural EUREKA SUR C.M.	4387,00	442,54	4387,00	442,54	0	0	0	0		

*Para el cálculo de los intereses se toma de referencia la fecha en se hizo efectivo el pago de la subvención (16/09/2022 para gasto corriente y 16/09/2022 para inversión) y la fecha en que las entidades proceden a hacer efectivo el reintegro por inejecución de subvención.

Todas las entidades justifican válidamente, incluyendo las cantidades devueltas, la cuantía total de la subvención concedida.

Se propone la adopción de los siguientes Acuerdos:

PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta justificativa para el desarrollo de los proyectos subvencionados por la Concejalía de Juventud e Infancia de las asociaciones que se relacionan a continuación, de acuerdo con lo establecido en la Convocatoria de

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OSQIPNI5MRLO4TUORBLVKI	Fecha	03/05/2023 13:02:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OSQIPNI5MRLO4TUORBLVKI	Página	60/86



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7O4XKSBNPJONKRUUWGNDSGM	Fecha	15/05/2023 14:30:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7O4XKSBNPJONKRUUWGNDSGM	Página	60/86



Subvenciones a Asociaciones y Entidades Ciudadanas para el año 2022, de las siguientes asociaciones:

- **Asociación Juvenil INUIT**
- **Asociación Infantil y Juvenil MEJOR JUNTOS**
- **Asociación Juvenil Grupo SCOUT IMPEESA**
- **Asociación Juvenil JUNIOR ASIS FUENLABRADA**
- **Asociación Juvenil Formadores ALDABA**
- **Asociación Juvenil Sociocultural ALTERNATIVA ORLANDA**
- **Asociación Juvenil Sociocultural EUREKA SUR C.M.”**

Visto el informe de control financiero previo de la Intervención Municipal,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

19.0.-. APROBACIÓN DE LA CUENTA JUSTIFICATIVA CORRESPONDIENTE A LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA A LA UNIÓN COMARCAL SUROESTE DE UGT Y A LA UNIÓN COMARCAL SUR DE CCOO, EJERCICIO 2022.

Vista la propuesta presentada por el concejal delegado de Infraestructuras y Participación Ciudadana que transcrita literalmente dice:

“VISTO. - el Informe emitido por la técnica de Participación Ciudadana, con el Visto Bueno del Director General de Coordinación Territorial y Educación, donde se pone de manifiesto:

“En La Junta de Gobierno Local, de fecha 29 de julio 2022 (punto 8) se aprobó la concesión de una subvención a las siguientes entidades con el siguiente detalle:

Entidad	CIF	Concepto	Concepto del gasto	Importe
Unión Comarcal Suroeste UGT	G-80644156	Subvención Convenio 2022	Personal, gastos grales (suministros, mantenimiento de sede, gastos no inventariables)	18.000,00€
Unión Comarcal Sur CCOO	G-78092525	Subvención Convenio 2022	Personal, gastos grales (suministros, mantenimiento de sede, gastos no inventariables)	18.000,00€

En el convenio suscrito se estableció que para la justificación de la subvención La Unión Comarcal Suroeste de UGT y La Unión Comarcal Sur de CCOO presentarán:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OSQIPNI5MRLO4TUORBLVKI	Fecha	03/05/2023 13:02:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OSQIPNI5MRLO4TUORBLVKI	Página	61/86



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7O4XKSBNPJONKRUUWGNDSGM	Fecha	15/05/2023 14:30:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7O4XKSBNPJONKRUUWGNDSGM	Página	61/86



- a) Memoria anual de la actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, así como de los ingresos y gastos totales que han posibilitado el desarrollo de la actividad, indicando su procedencia. Esta memoria deberá incluir el coste total del proyecto subvencionado y los ingresos que lo han financiado. (Anexo 6)
 - b) Declaración de percepción de otras subvenciones o ayudas (Anexo 7).
 - c) Relación clasificada de los gastos de las actividades, con identificación del proveedor y del documento, de su importe, fecha de emisión, en su caso fecha de pago y forma de pago (Anexo 8). Todos los gastos y sus correspondientes facturas y demás justificantes deberán estar comprendidos en el periodo de desarrollo del proyecto y dentro del año natural de concesión de la subvención.
 - d) Originales, ya estampillados por las entidades, correspondientes de facturas y otros justificantes de valor probatorio equivalente, con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa. Teniendo en cuenta los requisitos expuestos en la cláusula novena.
 - e) Declaración de ingresos generados (Anexo 9).
 - f) Declaración del IVA (Anexo 3).
 - g) Declaración responsable (Anexo 2) de la asociación, que ratifique positivamente que está al corriente de sus obligaciones tributarias con el Estado, con la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de Fuenlabrada, así como que no tiene pendiente la justificación de subvención alguna otorgada por este Ayuntamiento. La Concejalía de Infraestructuras y Participación Ciudadana comprobará de oficio que la entidad se encuentra al corriente de sus obligaciones con el Ayuntamiento de Fuenlabrada.
 - h) Certificación expedida por el perceptor de que ha sido cumplida la finalidad para la cual se otorgó la subvención, conforme al proyecto presentado.
 - i) Toda la documentación impresa generada por la actividad.
 - j) En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados.
 - k) En el caso de la Unión Comarcal Suroeste de UGT, el IVA no será subvencionable.
- En las facturas y otros justificantes de gasto (incluido nóminas y demás documentos que justifiquen gastos de personal), la entidad deberá haber procedido a su estampillado en el que se acredite –que se trata de una factura o justificante subvencionado por el Ayuntamiento de Fuenlabrada- especificando, en su caso, el porcentaje subvencionado, a fin de impedir que una factura o justificantes subvencionado por el Ayuntamiento de Fuenlabrada pudiera ser empleado como justificante de gasto ante otras administraciones, con el siguiente texto “ESTA FACTURA ESTÁ SUBVENCIONADA POR EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA. AÑO 2022; IMPORTE€”.
- Deberán constar todos los requisitos vigentes legalmente, a saber:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OSQIPNI5MRLO4TUORBLVKI	Fecha	03/05/2023 13:02:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OSQIPNI5MRLO4TUORBLVKI	Página	62/86



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7O4XKSBNPJONKRUUWGNDSGM	Fecha	15/05/2023 14:30:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7O4XKSBNPJONKRUUWGNDSGM	Página	62/86



- Razón social, dirección, CP, domicilio social y CIF tanto del expedidor como del pagador siendo exclusivamente la entidad subvencionada.
 - Nº de factura, lugar y fecha de emisión o justificante de gasto.
 - Desglose de cantidad, concepto, precio unitario, forma de pago, impuestos y total.
 - Firma y sello del emisor
 - Acreditación de pago de la factura y otros justificantes de valor probatorio equivalente.
- En caso de gastos de personal se justificarán a través de nóminas, la Relación Nominal de Trabajadores o TC2 y Recibo de Liquidación de Cotizaciones o TC1 pagadas y liquidadas y presentando modelo 111 y 190 de la Agencia Tributaria especificando, en su caso, en la relación de justificantes el porcentaje subvencionado por el Ayuntamiento de Fuenlabrada y listado de coste de trabajadores de la entidad.
- En caso de que las liquidaciones de cuotas se hagan con domiciliación bancaria a través del Sistema RED se considerará que las entidades subvencionadas quedan eximidas de la presentación del TC-1, y se considerará válido como justificante del pago de cuotas el adeudo remitido por la entidad financiera en la que se tenga domiciliado el pago y en el que se reflejen desglosados todos los conceptos, bases y cuotas de la liquidación abonada. En este caso ha de presentarse igualmente además de este justificante de adeudo el TC-2 y las nóminas.
- No podrán tener enmiendas ni tachaduras.
- Solo se admitirán facturas pagadas en metálico cuando su importe no supere los MIL euros (1.000,00€) por separado o de manera conjunta a un mismo proveedor en el periodo subvencionado y actividad.
- En el caso de documentos relacionados con comisiones bancarias, únicamente será subvencionables las que se generen por un gasto justificado por la entidad mediante documento, es decir, los gastos originados por el pago de facturas imputadas a la justificación, (no tendrán la consideración de gasto subvencionable las multas, recargos o cualquier otro impuesto que corresponda abonar a la entidad subvencionada, así como los gastos de donativos y gastos de dietas a socios.

Ambas entidades han aportado en plazo y forma la siguiente documentación arriba mencionada, cumpliendo así los requisitos establecidos en el RD 1496/2003, además de todos los pagos correspondientes a las mismas, haciendo detalle de la forma de pago, con lo que se cumple con la cláusula octava del Convenio.

En el caso de la Unión Comarcal Suroeste de UGT:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OSQIPNI5MRLO4TUORBLVKI	Fecha	03/05/2023 13:02:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OSQIPNI5MRLO4TUORBLVKI	Página	63/86



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7O4XKSBNPJONKRUUWGNDSGM	Fecha	15/05/2023 14:30:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7O4XKSBNPJONKRUUWGNDSGM	Página	63/86



Ha presentado la documentación establecida registrada en fecha 08/03/2023 bajo nº RGE 2023013876, 2023013883, 2023013886 y 2023013887, quedando cumplimentada en su totalidad.

El **Coste total del proyecto** declarado por la entidad en el periodo de vigencia 2022 ha supuesto un total de 47.816,01 € para dicho proyecto las fuentes de financiación indicadas por la asociación en el Anexo 6 (Memoria) han sido:

3. FINANCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO:

FUENTES DE FINANCIACIÓN	CANTIDAD
Subvención Municipal:	18.000,00 €
Aportaciones de la Entidad:	29.816,11 €
Aportaciones de otros organismos: (Públicos o Privados)	
COSTE TOTAL DEL PROYECTO	47.816,01 €

Teniendo en cuenta el porcentaje subvencionado del coste declarado, el proyecto tiene un coste subvencionado de 18.030,79€ de los cuales 18.000€ se financian con la subvención, y el resto (30,79€) con aportación de la entidad, y con el siguiente detalle por conceptos:

CONCEPTO	SUBVENCION AYUNTAMIENTO	APORTACION ENTIDAD	COSTE TOTAL FINAL	IMPUTACION	CANTIDAD JUSTIFICADA
MANTENIMIENTO	3.726,77 €	810,39 €	4.537,16 €	100% sin IVA	3.748,80 €
PERSONAL	14.273,23 €	29.005,62 €	43.278,85 €	33%	14.281,99 €
	18.000,00 €	29.816,01 €	47.816,01 €		18.030,79 €

Esta subvención se concede en virtud del art. 33.c de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2022 (en cuanto a la concesión de subvenciones de forma directa) con la financiación de la Delegación de Participación Ciudadana y con el siguiente detalle, firmado en el convenio de fecha 5 de septiembre de 2022:

CONCESION			
CONCEPTO	SUBVENCION AYUNTAMIENTO	APORTACION ENTIDAD	TOTAL PROYECTO
MANTENIMIENTO	3.726,77 €	50.570,39 €	9.108,00 €
PERSONAL	14.273,23 €	5.381,23 €	64.843,62 €
TOTALES	18.000,00 €	55.951,62 €	73.951,62 €

Del análisis de la documentación aportada se puede concluir que:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OSQIPNI5MRLO4TUORBLVKI	Fecha	03/05/2023 13:02:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OSQIPNI5MRLO4TUORBLVKI	Página	64/86



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7O4XKSBNPJONKRUUWGNDSGM	Fecha	15/05/2023 14:30:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7O4XKSBNPJONKRUUWGNDSGM	Página	64/86



- a) En lo relativo a la correcta realización del proyecto, se ha ajustado a lo presentado en el momento de la concesión, aportando facturas hasta justificar la cantidad subvencionada.
- b) Respecto al material publicitario presenta memoria fotográfica de la relación de actividades realizadas sin estar subvencionadas (punto 4 del Anexo6).

En lo relativo a la correcta imputación del mismo, conforme a lo establecido en el Convenio suscrito, se ha ajustado a los importes máximos establecidos:

- Gastos de personal han presentado las nóminas, los TC1 y TC2 así como los modelos 111 y 190 que se analizan para determinar la imputación, quedando de la siguiente manera:

Trabajador: Miguel Angel Casasampere (33%)

MES	SALARIO BRUTO PRESENTADO	33% IMPUTADO	SEGURIDAD SOCIAL PRESENTADA	33% IMPUTADO	TOTAL COSTE	IMPUTADO	IMPUTADO POR LA ENTIDAD
Enero	4.101,64 €	1.353,54 €	1.296,19 €	427,74 €	5.397,83 €	1.781,28 €	1.781,28 €
Febrero	4.101,64 €	1.353,54 €	1.296,19 €	427,74 €	5.397,83 €	1.781,28 €	1.781,28 €
Marzo	4.161,50 €	1.373,30 €	1.305,99 €	430,98 €	5.467,49 €	1.804,28 €	1.804,28 €
Abril	4.105,68 €	1.354,87 €	1.297,46 €	428,16 €	5.403,14 €	1.783,03 €	1.783,03 €
Mayo	4.105,68 €	1.354,87 €	1.297,46 €	428,16 €	5.403,14 €	1.783,03 €	1.783,03 €
Junio	4.105,68 €	1.354,87 €	1.297,46 €	428,16 €	5.403,14 €	1.783,03 €	1.783,03 €
Julio	4.105,68 €	1.354,87 €	1.297,46 €	428,16 €	5.403,14 €	1.783,03 €	1.783,03 €
Agosto	4.105,68 €	1.354,87 €	1.297,46 €	428,16 €	5.403,14 €	1.783,03 €	1.783,03 €
TOTAL	32.893,18 €	10.854,73 €	10.385,67 €	3.427,26 €	43.278,85 €	14.281,99 €	14.281,99 €

- Se presentan las siguientes facturas que proceden a imputarse sin IVA, (aportan modelo 390 liquidación IVA) con el siguiente detalle:

CONCEPTO	MERCANTIL	IMPORTE FRA.	BASE	IVA (21%)	TOTAL JUSTIFICADO	VALIDO
LUZ	IBERDROLA *	514,71 €	425,38 €	89,33 €	424,46 €	424,46 €
	IBERDROLA	697,17 €	576,17 €	121,00 €	576,17 €	576,17 €
	IBERDROLA	700,13 €	578,62 €	121,51 €	578,62 €	578,62 €
	TOTAL	1.912,01 €	1.580,17 €	331,84 €	1.579,25 €	1.579,25 €
LMPIEZA	LIMPIEZAS	818,55 €	676,49 €	142,06 €	676,49 €	676,49 €

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OSQIPNI5MRLO4TUORBLVKI	Fecha	03/05/2023 13:02:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OSQIPNI5MRLO4TUORBLVKI		Página 65/86



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7O4XKSBNPJONKRUUWGNDSGM	Fecha	15/05/2023 14:30:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7O4XKSBNPJONKRUUWGNDSGM		Página 65/86



	GREDO S.A					
	LIMPIEZAS	818,55 €	676,49 €	142,06 €	676,49 €	676,49 €
	GREDO S.A					
	LIMPIEZAS	818,55 €	676,49 €	142,06 €	676,49 €	676,49 €
	GREDO S.A					
	TOTAL	2.455,65 €	2.029,47 €	426,19 €	2.029,46 €	2.029,46 €
MAT.PAPELERIA	FOLDER	169,50 €	140,08 €	29,42 €	140,08 €	140,08 €
	TOTAL	169,50 €	140,08 €	29,42 €	140,08 €	140,08 €
TOTALES		4.537,16 €	4.339,10 €	911,21 €	3.748,80 €	3.748,80 €

*no incluye el gasto en financiación bono social: 0,92€

La cláusula quinta del Convenio firmado prevé una desviación entre conceptos de gastos del 20% relacionados en el anexo 1, de todo lo anterior se desprende:

Concepto subvencionable	Importe subvencionado	Importe Ejecutado anexo 8	Diferencia (exceso o defecto) con la subvención	Porcentaje a ejecutar mínimo 50% subvención	Importe Máximo para justificar 20% +subvención	Importe justificado
PERSONAL	14.273,23 €	14.281,99 €	8,76 €	7.136,62 €	17.127,88 €	14.281,99 €
MANTENIMIENTO	3.726,77 €	3.748,80 €	22,03 €	1.863,39 €	4.472,12 €	3.748,80 €
total	18.000,00 €	18.030,79 €				18.030,79 €

El resultado de la Cuenta Justificativa se valora positivamente no procediendo reintegro. La comparación con la Concesión arroja los siguientes datos:

CONCEPTO	CONCESION			JUSTIFICACION				minimo a ejecutar 50%	maximo a 20%
	SUBVENCION AYUNTAMIENTO	APORTACION ENTIDAD	TOTAL PROYECTO	SUBVENCION AYTO.	APORTACION ENTIDAD	COSTE TOTAL FINAL	IMPUTACION	CANTIDAD JUSTIFICADA	
MANTENIMIENTO	3.726,77 €	50.570,39 €	9.108,00 €	3.726,77 €	810,39 €	4.537,16 €	100% sin IVA	3.748,80 €	1.863,39 €
PERSONAL	14.273,23 €	5.381,23 €	64.843,62 €	14.273,23 €	29.005,62 €	43.278,85 €	33%	14.281,99 €	7.136,62 €
	18.000,00 €	55.951,62 €	73.951,62 €	18.000,00 €	29.816,01 €	47.816,01 €		18.030,79 €	17.127,88 €

En el caso de la Unión Comarcal Sur de CCOO:

Ha presentado la documentación establecida, con varios números de registro por el problema de capacidad de los archivos en la sede, registrada la solicitud en fecha 22/03/2023 bajo nº RGE 2023017283, 2023017296 y 2023017321, quedando cumplimentada en su totalidad.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OSQIPNI5MRLO4TUORBLVKI	Fecha	03/05/2023 13:02:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OSQIPNI5MRLO4TUORBLVKI	Página	66/86



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7O4XKSBNPJONKRUUWGNDSGM	Fecha	15/05/2023 14:30:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7O4XKSBNPJONKRUUWGNDSGM	Página	66/86



El Coste total del proyecto declarado por la entidad en el periodo de vigencia 2022 ha supuesto un total de 31.095,98€, para dicho proyecto las fuentes de financiación indicadas por la asociación en el Anexo 6 (Memoria) han sido:

3. FINANCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO:

FUENTES DE FINANCIACIÓN	CANTIDAD
Subvención Municipal:	18.000 €
Aportaciones de la Entidad:	13.095,98 €
Aportaciones de otros organismos: (Públicos o Privados)	
COSTE TOTAL DEL PROYECTO	31.095,98 €

El proyecto presentado presenta el siguiente detalle:

CONCEPTO	SUBVENCION AYTO.	APORTACION ENTIDAD	COSTE TOTAL	IMPUTACION	CANTIDAD JUSTIFICADA
MANTENIMIENTO	2.500,00 €	577,55 €	13.585,89 €	20% luz y gto limpieza local fuenlabrada	3.077,55 €
PERSONAL	15.500,00 €	12.518,43 €	74.999,32 €	40% excluye bajas y km.	28.018,43 €
	18.000,00 €	13.095,98 €	88.585,21 €		31.095,98 €

Esta subvención se concede en virtud del art. 33.c de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2022 (en cuanto a la concesión de subvenciones de forma directa) con la financiación de la Delegación de Participación Ciudadana y con el siguiente detalle, firmado en el convenio de fecha 5 de septiembre de 2022:

CONCEPTO	CONCESION		
	TOTAL PROYECTO	APORTACION ENTIDAD	SUBVENCION AYTO.
MANTENIMIENTO	2.500,00 €	0,00 €	2.500,00 €
PERSONAL	27.500,00 €	12.000,00 €	15.500,00 €
	30.000,00 €	12.000,00 €	18.000,00 €

Del análisis de la documentación aportada se puede concluir que:

- En lo relativo a la correcta realización del proyecto, se ha ajustado a lo presentado en el momento de la concesión.*
- En lo referente a la difusión, reflejan en el Anexo 6 que no han producido material, pero aportan un anexo de memoria de actividades en Fuenlabrada con explicación gráfica de los resultados de las actividades y fotos de carteles de diferentes jornadas.*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OSQIPNI5MRLO4TUORBLVKI	Fecha	03/05/2023 13:02:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OSQIPNI5MRLO4TUORBLVKI	Página	67/86



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7O4XKSBNPJONKRUUWGNSDGM	Fecha	15/05/2023 14:30:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7O4XKSBNPJONKRUUWGNSDGM	Página	67/86



En lo relativo a la correcta imputación del mismo, conforme a lo establecido en el Convenio suscrito, se ha ajustado a los importes máximos establecidos:

- Gastos de personal han presentado las nóminas, los TC1 y TC2 así como modelos 111 y 190 que se analizan para determinar la imputación, quedando de la siguiente manera:

TRABAJADOR	MES	SALARIO BRUTO PRESENTADO	SEGURIDAD SOC. PRESENTADA	TOTAL COSTE	IMPUTADO	IMPUTADO POR ENTIDAD
M ^{ra} Otilia Gómez del Cid (imputado al 40%) * se descuenta los días de baja	Enero	2.122,17 €	777,43 €	2.899,60 €	1.159,84 €	1.159,84 €
	Febrero	2.122,17 €	777,43 €	2.899,60 €	1.159,84 €	1.159,84 €
	Marzo*	2.175,23 €	777,42 €	2.952,65 €	1.181,06 €	1.121,13 €
	Abril*	2.122,18 €	777,43 €	2.899,61 €	1.159,84 €	966,44 €
	Mayo*	2.122,17 €	777,43 €	2.899,60 €	1.159,84 €	889,31 €
	Junio	2.122,17 €	777,43 €	2.899,60 €	1.159,84 €	1.159,84 €
	Extra*	2.122,17 €	0,00 €	2.122,17 €	424,43 €	393,87 €
	Julio	2.122,17 €	777,43 €	2.899,60 €	1.159,84 €	1.159,84 €
	Agosto	2.122,17 €	777,43 €	2.899,60 €	1.159,84 €	1.159,84 €
	Septiembre	2.132,77 €	781,31 €	2.914,08 €	1.165,63 €	1.165,63 €
	Octubre	2.132,77 €	781,31 €	2.914,08 €	1.165,63 €	1.165,63 €
	Noviembre	2.132,77 €	781,31 €	2.914,08 €	1.165,63 €	1.165,63 €
	Diciembre	2.132,77 €	781,31 €	2.914,08 €	1.165,63 €	1.165,63 €
	Extra*	2.132,77 €	0,00 €	2.132,77 €	853,11 €	822,40 €
R. Santamaría Fernández (imputado al 40%) * se descuenta los días de baja y kilometraje	Enero*	1.913,53 €	704,32 €	2.617,85 €	1.047,14 €	593,48 €
	Febrero	1.913,53 €	704,32 €	2.617,85 €	1.047,14 €	1.047,14 €
	Marzo	1.913,53 €	704,32 €	2.617,85 €	1.047,14 €	1.047,14 €
	Abril	1.913,53 €	704,32 €	2.617,85 €	1.047,14 €	1.047,14 €
	Mayo	1.913,53 €	704,32 €	2.617,85 €	1.047,14 €	1.047,14 €
	Junio*	1.913,53 €	704,32 €	2.617,85 €	1.047,14 €	977,25 €
	Extra*	1.913,53 €	0,00 €	1.913,53 €	382,71 €	350,75 €
	Julio	1.913,53 €	704,32 €	2.617,85 €	1.047,14 €	1.047,14 €
	Agosto	1.913,53 €	704,32 €	2.617,85 €	1.047,14 €	1.047,14 €
	Septiembre	2.005,75 €	738,28 €	2.744,03 €	1.097,61 €	1.097,61 €
	Octubre	2.005,75 €	738,28 €	2.744,03 €	1.097,61 €	1.097,61 €
	Noviembre	2.005,75 €	738,28 €	2.744,03 €	1.097,61 €	1.097,61 €
	Diciembre	2.005,75 €	738,28 €	2.744,03 €	1.097,61 €	1.097,61 €
	Extra	2.005,75 €	0,00 €	2.005,75 €	802,30 €	768,80 €
TOTALES				74.999,32 €	29.192,59 €	28.018,43 €

- Se presentan las siguientes facturas, en primer lugar, factura de electricidad de la mercantil fenienergia por un importe total imputado de 1.001,19 € y las facturas de limpieza de la mercantil Comuno Kótimo S.L. por un importe imputado total de 2.076,36 €, con el siguiente detalle:

FENIENERGIA		
MES	IMPORTE	IMPUTADO
Enero	58,26 €	11,65 €
	271,10 €	54,22 €
	127,06 €	25,41 €
Febrero	53,23 €	10,65 €
	203,84 €	40,77 €

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OSQIPNI5MRLO4TUORBLVKI	Fecha	03/05/2023 13:02:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OSQIPNI5MRLO4TUORBLVKI	Página	68/86



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7O4XKSBNPJONKRUUWGNDSGM	Fecha	15/05/2023 14:30:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7O4XKSBNPJONKRUUWGNDSGM	Página	68/86



	108,00 €	21,60 €
Marzo	43,18 €	8,64 €
	43,18 €	8,64 €
	43,18 €	8,64 €
Abril	69,02 €	13,80 €
	390,39 €	78,08 €
	180,01 €	36,00 €
Mayo	40,09 €	8,02 €
	251,74 €	50,35 €
	81,61 €	16,32 €
Junio	53,35 €	10,67 €
	339,34 €	67,87 €
	170,55 €	34,11 €
Julio	285,60 €	57,12 €
	148,12 €	29,62 €
	47,09 €	9,42 €
Agosto	58,13 €	11,63 €
	86,78 €	17,36 €
	163,16 €	32,63 €
Septiembre	65,59 €	13,12 €
	336,57 €	67,31 €
	229,03 €	45,81 €
Octubre	58,37 €	11,67 €
	236,33 €	47,27 €
	151,42 €	30,28 €
Noviembre	68,50 €	13,70 €
	381,80 €	76,36 €
	162,27 €	32,45 €
TOTAL	5.005,89 €	1.001,19 €

COMUNO KÓTIMO S.L.

MES	IMPORTE	IMPORTE + IVA	IMPUTADO entidad
Enero	715,00 €	865,15 €	173,03 €
Febrero	715,00 €	865,15 €	173,03 €
Marzo	715,00 €	865,15 €	173,03 €
Abril	715,00 €	865,15 €	173,03 €
Mayo	715,00 €	865,15 €	173,03 €
Junio	715,00 €	865,15 €	173,03 €
Julio	715,00 €	865,15 €	173,03 €
Agosto	715,00 €	865,15 €	173,03 €
Septiembre	715,00 €	865,15 €	173,03 €
Octubre	715,00 €	865,15 €	173,03 €
Noviembre	715,00 €	865,15 €	173,03 €
diciembre	715,00 €	865,15 €	173,03 €
TOTAL	8.580,00 €	10.381,80 €	2.076,36 €

La cláusula quinta del Convenio firmado prevé una desviación entre conceptos de gastos del 20% relacionados en el anexo 1, de todo lo anterior se desprende:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV70SQIPNI5MRLO4TUORBLVKI	Fecha	03/05/2023 13:02:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV70SQIPNI5MRLO4TUORBLVKI	Página	69/86



CSV (Código de Verificación Segura)	IV704XKSBNPJONKRUUWGNDSGM	Fecha	15/05/2023 14:30:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV704XKSBNPJONKRUUWGNDSGM	Página	69/86



Concepto subvencionable	Importe subvencionado	Importe Ejecutado anexo 8	Diferencia (exceso o defecto) con la subvención	Porcentaje a ejecutar mínimo 50%	Importe Máximo para justificar 20% +subvención	Importe max. justificado
PERSONAL	15.500,00	28.018,43	12.518,43	7.750,00	18.600,00	18.600,00
MANTENIMIENTO	2.500,00	3.077,55	577,55	1.250,00	3.000,00	3.000,00
total	18.000,00 €	31.095,98				21.600,00 €

El resultado de la Cuenta Justificativa se valora positivamente no procediendo reintegro. La comparación con la Concesión arroja los siguientes datos:

CONCEPTO	CONCESION			JUSTIFICACION				minimo a ejecutar 50%	maximo a 20%
	TOTAL PROYECTO	APORTACION ENTIDAD	SUBVENCION AYTO.	SUBVENCION AYTO.	APORTACION ENTIDAD	COSTE TOTAL	IMPUTACION		
MANTENIMIENTO	2.500,00 €	0,00 €	2.500,00 €	2.500,00 €	577,55 €	13.585,89 €	20% luz y gto limpieza local fuenlabrada	3.077,55 €	3.000,00
PERSONAL	27.500,00 €	12.000,00 €	15.500,00 €	15.500,00 €	12.518,43 €	74.999,32 €	40% excluye bajas y km.	28.018,43 €	18.600,00
	30.000,00 €	12.000,00 €	18.000,00 €	18.000,00 €	13.095,98 €	88.585,21 €		31.095,98 €	

Considerando lo establecido en el artículo 36 de las Bases de Ejecución vigentes en relación a las justificaciones de las subvenciones.

Considerando lo establecido en el artículo 30 de la Ley 38/03 General de Subvenciones, por el que se establece el régimen jurídico de justificación de las subvenciones públicas.

Considerando lo establecido por el artículo 16 de la Ordenanza Reguladora de Subvenciones del Ayuntamiento de Fuenlabrada, igualmente en relación a la justificación de subvenciones concedidas por esta Administración.

Considerando que las entidades se comprometen a adoptar las medidas de publicidad contenida en los artículos 3, 5 y 8 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la Información Pública y de Buen Gobierno."

Es por todo ello y conforme a lo establecido por la legislación vigente y citada en el presente escrito, que se propone a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO Y ÚNICO: Elevar a la Junta de Gobierno Local la propuesta de aprobación de la cuenta justificativa de la subvención del Convenio concedida en el Ejercicio 2022 a las entidades mencionadas anteriormente, Unión Comarcal Suroeste UGT y Unión Comarcal Sur CCOO."

Visto el informe de control financiero previo de la Intervención Municipal,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OSQIPNI5MRLO4TUORBLVKI	Fecha	03/05/2023 13:02:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OSQIPNI5MRLO4TUORBLVKI	Página	70/86



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7O4XKSBNPJONKRUUWGNSDGM	Fecha	15/05/2023 14:30:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7O4XKSBNPJONKRUUWGNSDGM	Página	70/86



20 . 0 _.- . MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE LA CONCEJALÍA DE PRESIDENCIA, MODERNIZACIÓN, GOBIERNO ABIERTO Y EDUCACIÓN Y LA CONCEJALÍA DE FEMINISMO Y DIVERSIDAD.

Vista la propuesta presentada por el concejal delegado de Recursos Humanos y Régimen Interior que transcrita literalmente dice:

“Visto el Informe propuesta de la Directora General para la Gestión y Desarrollo de las Personas y del Titular del Órgano de Asesoría Jurídica de fecha 30 de marzo de 2023 que dice literalmente lo siguiente:

“PRIMERO.- Consta Solicitud de modificación de adscripción de puestos en las Concejalías de Presidencia, Modernización, Gobierno Abierto y Educación a la Concejalía de Feminismo y Diversidad suscrita por los Concejales y Responsables de dichos servicios, en la que se indica que la Relación de Puestos de Trabajo del área de Educación de la Concejalía de Presidencia, Modernización, Gobierno Abierto y Educación cuenta con el puesto EDU-03-B001, que se encuentra vacante en la actualidad como consecuencia de la jubilación de la empleada municipal D^a Julia García Álvarez con código de empleado 1133.

Se indica además, que en las últimas fechas, por necesidades del servicio, la prestación de las funciones de coordinación por la empleada se han venido desempeñando en la Concejalía de Feminismo y Diversidad, en el área de Igualdad, así como que las necesidades de la Concejalía de Feminismo y Diversidad requiere que el citado puesto sea adscrito a su Relación de Puestos de Trabajo por cuanto que así se estimó cuando se le asignó el desempeño de las funciones de la empleada municipal. Se indica que se requiere que el puesto sea ocupado por personal con la titulación de psicología.

Concluye la citada resolución que revisadas las necesidades de ambas Concejalías y la organización del personal de los departamentos municipales se ha considerado oportuna la asignación formal del puesto con código EDU-03-B001 a la Concejalía de Feminismo y Diversidad, así como que su cobertura sea tramitada definitivamente.

SEGUNDO.- El principio de eficacia contenido en el artículo 103.1º de la Constitución Española subordina toda la actividad de la Administración Pública. Jurisprudencialmente, este principio ha servido para justificar normativamente la potestad de autotutela o de autoejecución de la Administración Pública y especialmente, la potestad de autoorganización de la Administración como cauce genérico de adecuación de sus servicios a las necesidades de los ciudadanos, razón primera y última de toda organización pública.

Los principios de eficacia y de legalidad se complementan sobre el hecho de para satisfacer necesidades de los ciudadanos, es decir, para constituir un servicio público que colme las exigencias de los administrados, la Administración Pública tendrá que modificar, en ocasiones, la estructura de unidades administrativas.

Desde esta óptica, merecen ser citadas la STSJ de Asturias de 28 de noviembre de 1997 y la STSJ de Madrid de 16 de junio de 1999 que recuerda que «De otro lado, la potestad autoorganizativa de la Administración Pública le atribuye la facultad de organizar

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OSQIPNI5MRLO4TUORBLVKI	Fecha	03/05/2023 13:02:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OSQIPNI5MRLO4TUORBLVKI	Página	71/86



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7O4XKSBINPJONKRUUWGNSDGM	Fecha	15/05/2023 14:30:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7O4XKSBINPJONKRUUWGNSDGM	Página	71/86



los servicios en la forma que estime más conveniente para su mayor eficacia, a la que le compele el mandato contenido en el artículo 103.1 de la Constitución Española, sin trabas derivadas del mantenimiento de formas de organización que hayan podido mostrarse menos adecuadas para la satisfacción de ese mandato; potestad de autoorganización en la que es característica la discrecionalidad que domina su ejercicio [...]».

El principio de eficacia opera como sustrato normativo de la decisión que deba adoptarse dado que, el principio de eficacia debe presidir lo que es previo a la actividad administrativa, es decir, la organización o el régimen de la función pública.

Los principios de eficacia y de organización administrativa convergen obligatoriamente en la consecuencia del fin esencial de toda Administración, su actuación eficaz, y para ello podrá adoptar las medidas de movilidad de los puestos y del personal funcionario para ser adscrito a las distintas unidades administrativas del centro de trabajo, la supresión o creación de puestos de trabajo y cualesquiera otras medidas que, dentro de los límites previstos en las disposiciones normativas de aplicación, permitan la consecución de dicho objetivo.

TERCERO.- La concreción de estas necesidades supone el cambio de adscripción y reasignación del puesto a la Concejalía de Feminismo y Diversidad, quedando adscrito orgánica y funcionalmente a ésta.

Consta solicitud de modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de los Responsables de Feminismo y Diversidad, en la que se exponen las funciones, condiciones de acceso al puesto, y demás circunstancias motivadoras de su petición.

Se indica además, que al margen de que el puesto esté integrado en la Concejalía de Feminismo y Diversidad y desempeñe tareas específicas de este área, las condiciones de trabajo, características y demás circunstancias se ajustan a las de los puestos de Coordinador de Servicios Sociales de la Concejalía de Bienestar Social, razón por la que se modifica el puesto con el fin de adecuarlo a los de ésta. De este modo, las condiciones económicas serán las mismas que las de los demás puestos de Coordinación de Servicios Sociales aprobadas en nuestra organización, procediendo la modificación de la Relación de Puestos en los términos siguientes:

Puesto a amortizar en la Concejalía de Presidencia, Modernización, Gobierno Abierto y Educación

Puesto	Código RPT
Coordinador/a	EDU-03-B001

Puesto a crear en la Concejalía de Feminismo y Diversidad

CÓDIGO	DENOMINACION	CATEGORIA	PROVIS.	TIPO	GRUPO	C.D	C.E. MENSUAL	Observaciones
MUJ-01-	Coordinador	Adm. especial	Concurso	F/L	A1	22	1.455,27	Concurso

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OSQIPNI5MRLO4TUORBLVKI	Fecha	03/05/2023 13:02:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OSQIPNI5MRLO4TUORBLVKI	Página	72/86



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7O4XKSBINPJONKRUUWGNDSGM	Fecha	15/05/2023 14:30:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7O4XKSBINPJONKRUUWGNDSGM	Página	72/86



A001	Servicios Sociales – Psicólogo							específico
------	--------------------------------	--	--	--	--	--	--	------------

CUARTO.- Esta modificación no tiene implicaciones económicas, y las mismas deberán analizarse cuando se provea el puesto de nueva creación.

La presente propuesta ha sido debidamente negociada con la parte social en reunión celebrada de la Mesa General de Negociación de fecha 3 de marzo de 2023.

QUINTO.- Corresponde a la Junta de Gobierno Local la competencia para la aprobación de los acuerdos relativos a la Relación de Puestos de Trabajo de acuerdo con la atribución de competencias que recoge el artículo 127.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, es competencia de la Junta de Gobierno Local.”

Así pues, entiende el que suscribe que procede la adopción de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- Amortizar el puesto de trabajo EDU-03-B001 (coordinador) adscrito a la Concejalía de Presidencia, Modernización, Gobierno Abierto y Educación.

SEGUNDO.- Aprobar la creación del siguiente puesto de trabajo adscrito a la Concejalía de Feminismo y Diversidad

CÓDIGO	DENOMINACION	CATEGORIA	PROVIS.	TIPO	GRUPO	C.D	C.E. MENSUAL	Observaciones
MUJ-01-A001	Coordinador Servicios Sociales – Psicólogo	Adm. especial	Concurso	F/L	A1	22	1.455,27	Concurso específico

TERCERO.- La publicación en el BOCM de los acuerdos anteriores.”

Visto el informe de la directora general para la Gestión y el Desarrollo de las Personas y el visto bueno del Titular de la Asesoría Jurídica,
Visto el informe de control financiero de la Intervención Municipal,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OSQIPNI5MRLO4TUORBLVKI	Fecha	03/05/2023 13:02:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OSQIPNI5MRLO4TUORBLVKI	Página	73/86



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7O4XKSBNPJONKRUUWGNDSGM	Fecha	15/05/2023 14:30:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7O4XKSBNPJONKRUUWGNDSGM	Página	73/86



21 . 0_- . MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE LA CONCEJALÍA DE BIENESTAR SOCIAL.

Vista la propuesta presentada por el concejal delegado de Recursos Humanos y Régimen Interior que transcrita literalmente dice:

“Visto el Informe propuesta de la Directora General para la Gestión y Desarrollo de las Personas y del Titular del Órgano de Asesoría Jurídica de fecha 31 de marzo de 2023 que dice literalmente lo siguiente:

“El puesto de coordinador medio identificado con el código BSO-08-B002 de la relación de puestos de trabajo se encuentra vacante por jubilación su titular (empleado con código 53).

De acuerdo a lo expuesto en el informe que se adjunta a este expediente, y examinadas las necesidades de nuestra organización, no se considera necesario mantener este puesto dentro de la estructura de la concejalía.

La presente propuesta ha sido debidamente negociada con la parte social en reunión celebrada de la Mesa General de Negociación de fecha 2 de febrero de 2023.

Es preciso señalar que con la amortización de este puesto no se produce una disminución de la plantilla, dado que está previsto la creación de un puesto de técnico de grado medio de administración general en el CIFE.”

Así pues, y dado que la actualización de las relaciones de puestos de trabajo, de acuerdo con la atribución de competencias que recoge el artículo 127.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, es competencia de la Junta de Gobierno Local, entiende el que suscribe que procede la adopción de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- Amortizar el puesto de trabajo BSO-08-B002 (coordinador medio).

SEGUNDO.- Publicar el acuerdo anterior en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.”

Visto el informe de la directora general para la Gestión y el Desarrollo de las Personas y el visto bueno del Titular de la Asesoría Jurídica,

Visto el informe de control financiero de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

22 . 0_- . MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL ORGANISMO AUTÓNOMO CENTRO DE INICIATIVAS PARA LA FORMACIÓN Y EL EMPLEO (CIFE).

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OSQIPNI5MRLO4TUORBLVKI	Fecha	03/05/2023 13:02:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OSQIPNI5MRLO4TUORBLVKI	Página	74/86



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7O4XKSBNPJONKRUUWGNSDGM	Fecha	15/05/2023 14:30:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7O4XKSBNPJONKRUUWGNSDGM	Página	74/86



Vista la propuesta presentada por el concejal delegado de Recursos Humanos y Régimen Interior que transcrita literalmente dice:

“Visto el Informe propuesta de la Directora General para la Gestión y Desarrollo de las Personas y del Titular del Órgano de Asesoría Jurídica de fecha 31 de marzo de 2023 que dice literalmente lo siguiente:

“Según consta en el Informe de necesidad que se adjunta a este expediente, examinadas las necesidades del CIFE, se ha determinado la pertinencia de la necesidad de un técnico medio de administración general, para desempeñar las tareas propias del puesto en nuestra organización.

Además, entre otras, deberá desempeñar las siguientes tareas:

- *Elaboración de modificaciones de crédito.*
- *Preparación y contabilización de expedientes de proyecto de gasto.*
- *Contabilización de ingresos y seguimiento de subvenciones.*
- *Expedientes de devolución de ingresos y contabilización.*
- *Expedientes de contratación.*
- *Seguimiento de presupuesto de gastos e ingresos.*
- *Elaboración de pliegos técnicos para licitaciones.*
- *Gestión de compras para la ejecución de los programas, seguimiento y control de facturas.*
- *Elaboración de proyectos para la convocatoria de subvenciones por parte de distintas administraciones.*
- *Elaboración de la documentación justificativa de las subvenciones recibidas.*
- *Control de proyectos de gastos con financiación afectada.*
- *Expedientes de caja fija.*
- *Elaboración de Resoluciones e informes.*

De acuerdo lo anteriormente expuesto, se estima adecuado contar con un técnico medio de administración general que deberá contar con las mismas condiciones que el resto de los puestos idénticos de nuestra organización.

Esta modificación no tiene implicaciones económicas, y las mismas deberán analizarse cuando se provea el puesto de nueva creación.

La presente propuesta ha sido debidamente negociada con la parte social en reunión celebrada de la Mesa General de Negociación de fecha 2 de febrero de 2023.

Es preciso señalar que con la creación de este puesto no se produce un incremento de plantilla, dado que se ha amortizado el puesto BSO-08-B002 que figura presupuestado en el anexo de personal del Ayuntamiento.”

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OSQIPNI5MRLO4TUORBLVKI	Fecha	03/05/2023 13:02:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OSQIPNI5MRLO4TUORBLVKI	Página	75/86



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7O4XKSBNPJONKRUUWGNDSGM	Fecha	15/05/2023 14:30:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7O4XKSBNPJONKRUUWGNDSGM	Página	75/86



Así pues, y dado que la actualización de las relaciones de puestos de trabajo, de acuerdo con la atribución de competencias que recoge el artículo 127.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, es competencia de la Junta de Gobierno Local, entiende el que suscribe que procede la adopción de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- Crear un puesto de técnico medio de administración general en el CIFE.

CÓDIGO	DENOMINACION	CATEGORIA	PROVIS.	TIPO	GRUPO	C.D	C.E. MENSUAL
CIFE-55	Técnico grado medio	Adm. general	Concurso	F/L	A2	21	1.200,44 €

SEGUNDO.- Publicar el acuerdo anterior en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Visto el informe de la directora general para la Gestión y el Desarrollo de las Personas y el visto bueno del Titular de la Asesoría Jurídica,
Visto el informe de control financiero de la Intervención Municipal,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

23 . 0 .- . MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA.

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada de Cultura que transcrita literalmente dice:

“Visto el Informe propuesta del Director Gerente del Patronato Municipal de Cultura, de la Directora General para la Gestión y Desarrollo de las Personas y del titular del Órgano de la Asesoría Jurídica de fecha 30 de marzo de 2023 que dice literalmente lo siguiente:

“Tal y como justifica el informe de necesidad que se adjunta al expediente, en la relación de puestos de trabajo del Patronato de Cultura existe una vacante de profesor de música con la especialidad de clarinete con motivo de la excedencia (que actualmente no tiene derecho de reserva) de la empleada con código 172. Esta vacante no se considera necesaria debido al reducido volumen de alumnos de esta especialidad musical que fueron agrupados con la única profesora de clarinete activa en la escuela de música.

Por otro lado, el cada vez mayor volumen de contratación pública y las exigencias derivadas de la tramitación de los procedimientos administrativos requieren contar con personal con cualificación técnica que permita un normal funcionamiento del servicio. De acuerdo lo anteriormente expuesto, y según la organización actual del Patronato de Cultura, se estima más adecuado contar con un técnico medio de administración general que deberá

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OSQIPNI5MRLO4TUORBLVKI	Fecha	03/05/2023 13:02:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OSQIPNI5MRLO4TUORBLVKI	Página	76/86



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7O4XKSBNPJONKRUUWGNDSGM	Fecha	15/05/2023 14:30:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7O4XKSBNPJONKRUUWGNDSGM	Página	76/86



contar con las mismas condiciones que el resto de los puestos idénticos de nuestra organización.

Esta modificación no tiene implicaciones económicas, y las mismas deberán analizarse cuando se provea el puesto de nueva creación.

La presente propuesta ha sido debidamente negociada con la parte social en reunión celebrada de la Mesa General de Negociación de fecha 3 de marzo de 2023."

Así pues, y dado que la actualización de las relaciones de puestos de trabajo, de acuerdo con la atribución de competencias que recoge el artículo 127.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, es competencia de la Junta de Gobierno Local, entiende la que suscribe que procede la adopción de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- Amortizar el puesto de trabajo PMC-065 (profesor de música).

SEGUNDO.- Aprobar la creación del siguiente puesto de trabajo

CÓDIGO	DENOMINACION	CATEGORIA	PROVIS.	TIPO	GRUPO	C.D	C.E. MENSUAL
PMC-158	Técnico grado medio	Adm. general	Concurso	F/L	A2	21	1.195,39 €

TERCERO.- La publicación en el BOCM de los acuerdos anteriores."

Visto el informe del director gerente del Patronato Municipal de Cultura, la directora general para la Gestión y el Desarrollo de las Personas y el visto bueno del Titular de la Asesoría Jurídica,

Visto el informe de control financiero de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

24 . 0.- . AUTORIZACIÓN, DISPOSICIÓN Y RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DEL PAGO CORRESPONDIENTE A LAS CUOTAS DE COMUNIDAD DE VIVIENDA SITA EN CALLE TÍA JAVIERA, 25.

Vista la propuesta presentada por el concejal-presidenta de la Junta Municipal de Distrito Loranca, Nuevo Versalles y Parque Miraflores que transcrita literalmente dice:

"PRIMERO.- Visto el Informe de la Letrada Municipal y Secretaria de la Junta Municipal de Distrito de Loranca, Nuevo Versalles y Parque Miraflores, cuyo literal dice:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OSQIPNI5MRLO4TUOROBLVKI	Fecha	03/05/2023 13:02:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OSQIPNI5MRLO4TUOROBLVKI	Página	77/86



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7O4XKSBINPJONKRUUWGNDSGM	Fecha	15/05/2023 14:30:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7O4XKSBINPJONKRUUWGNDSGM	Página	77/86



“Primero.- Que, con fecha 5 de Abril de dos mil dos el Ayuntamiento de Fuenlabrada suscribió un Convenio de Colaboración con el IVIMA, que supuso, en ejecución del mismo, la firma en la misma fecha, de un contrato de subarrendamiento entre ambas Administraciones Públicas, por el que la Agencia de Vivienda Social, antes IVIMA, subarrendaba al Ayuntamiento de Fuenlabrada las viviendas que figuraban en el Anexo I del mismo, y que ascendían a 14 viviendas. De forma adicional, por el IVIMA se hizo entrega el 27/05/04 de otras dos viviendas, entre las que se encontraban concretamente el siguiente piso: Portal nº 25, 6º B.

Posteriormente, el Ayuntamiento de Fuenlabrada, procedió a formalizar los correspondientes contratos individualizados de adjudicación y uso de inmuebles, con los adjudicatarios que tienen el uso y disfrute de los mismos, en la actualidad.

El contrato de subarrendamiento finalizó el día 29/04/2018, sin embargo, estando pendiente la negociación del nuevo Convenio y consiguiente Contrato, según informa el Titular de la Asesoría Jurídica, debe considerarse tácitamente prorrogado, en virtud de tácita reconducción, conforme a lo dispuesto por los artículos 1.566 y 1.581 del vigente Código Civil. La duración de dicha prórroga tácita es anual, conforme a lo previsto por el artículo 9.1 de la Ley de Arrendamientos Urbanos.

Se acompaña al efecto, informe del Titular de la Asesoría Jurídica, de fecha 19/10/2020.

Siendo necesaria la ratificación de dicha prórroga tácita anual, por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 17 de febrero de 2023, **se aprueba la misma, desde el 29 de abril de 2022, hasta el 29 de abril de 2023.**

No constando, en la actualidad, oposición por parte de ninguna de las partes contratantes, llegada la fecha de vencimiento del contrato así prorrogado, éste será objeto de nueva prórroga tácita por el órgano competente, hasta el siguiente día 29 de abril de 2024.

Segundo.- Que derivado del convenio/contrato, con la Agencia de Vivienda Social, con fecha 18 de junio de 2004, se realiza un contrato individualizado de uso y disfrute del inmueble sito en la calle Tía Javiera 25, 6º B a la adjudicataria Dª OLGA BARRERA PALACIOS.

El régimen jurídico aplicable al mismo, es el correspondiente a los contratos de arrendamientos de viviendas, y por tanto, lo dispuesto por el Código Civil y la Ley de Arrendamientos Urbanos. Así, en virtud de la normativa aplicable, dicho contrato fue anualmente prorrogado tácitamente, en virtud de la mencionada tácita reconducción.

Se acompaña dicho contrato de adjudicación y cesión al presente expediente.

Tercero.- No obstante, dicho contrato fue resuelto, por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 20/12/2012, debido al desistimiento tácito del contrato por parte de la adjudicataria. Dicha resolución contractual, tiene eficacia jurídica desde el 17/03/2006.

Se acompaña al presente expediente, certificado del Secretario de la Junta de Gobierno Local, de la sesión de fecha 20/12/2012, que acuerda la resolución del contrato de adjudicación y cesión de la vivienda de Tía Javiera nº 25, 6º B, entre Dª Olga Barrera Palacios y el Ayuntamiento de Fuenlabrada.

Cuarto.- En la actualidad, dicha vivienda, no ha sido objeto de nueva adjudicación, por lo que, su titularidad, corresponde al Ayuntamiento de Fuenlabrada.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OSQIPNI5MRLO4TUORBLVKI	Fecha	03/05/2023 13:02:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OSQIPNI5MRLO4TUORBLVKI	Página	78/86



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7O4XKSBNPJONKRUUWGNDSGM	Fecha	15/05/2023 14:30:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7O4XKSBNPJONKRUUWGNDSGM	Página	78/86



Es, por tanto, a éste, a quien corresponde, afrontar los pagos y cargas derivadas del convenio/contrato de subarrendamiento respecto a esta vivienda.

Así, la Cláusula Cuarta.- GASTOS, CARGAS Y OBRAS, del Contrato de Subarrendamiento suscrito con la Agencia de Vivienda Social (antes IVIMA) expresamente establece:

- 4.- "Los gastos de comunidad que, en su caso, se imputen a cada una de las viviendas subarrendadas correrán a cargo del AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, sin perjuicio del régimen de administración del edificio que resulte de aplicación y de las obligaciones del adjudicatario de cada una de las viviendas, de conformidad con la legislación aplicable."

Quinto.- Que, remitida documentación por la Presidenta de la Comunidad de Propietarios de la vivienda de Tía Javiera 25, 6ºB, de la misma se desprende que se encuentran pendiente de pago, las cuotas de comunidad correspondientes a los meses de Abril de 2022 a Marzo de 2023. El importe total, asciende a **360,00€**, con el siguiente detalle:

Plaza de la Constitución, 1 - 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

CUOTAS DE COMUNIDADES RECLAMADAS - TÍA JAVIERA (25, 6º B)				
Recibo Número	Fecha de expedición	Importe	Año	Total x Año
abril	30/01/2023	30	2022	270
mayo	30/01/2023	30	2022	
junio	30/01/2023	30	2022	
julio	30/01/2023	30	2022	
agosto	30/01/2023	30	2022	
septiembre	30/01/2023	30	2022	
octubre	30/01/2023	30	2022	
noviembre	30/01/2023	30	2022	
diciembre	30/01/2023	30	2022	
enero	30/01/2023	30	2023	90

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OSQIPNI5MRLO4TUORBLVKI	Fecha	03/05/2023 13:02:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OSQIPNI5MRLO4TUORBLVKI	Página	79/86



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7O4XKSBINPJONKRUUWGNDSGM	Fecha	15/05/2023 14:30:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7O4XKSBINPJONKRUUWGNDSGM	Página	79/86



febrero	30/01/2023	30	2023	
marzo	30/01/2023	30	2023	
TOTAL		360		360

Sexto.- En consecuencia, en virtud de la indicada Cláusula Cuarta.-4, debe el Ayuntamiento de Fuenlabrada atender el pago de dichos recibos.

No procede efectuar reconocimiento de derecho alguno a favor del Ayuntamiento de Fuenlabrada para repercutir el pago de estos, por tratarse de una vivienda de gestión directa por el Ayuntamiento de Fuenlabrada, y, por tanto, sin nuevo adjudicatario al que requerir de pago.

Séptimo.- Que existe crédito suficiente en la aplicación presupuestaria número **2023 6031 231 20200**, denominada **ALQUILER IVIMA** para afrontar el pago de las cuotas de comunidad de propietarios correspondientes a los meses de **abril de 2022 a marzo de 2023**, por importe de **360€**.

A tal efecto, consta, el documento contable de **Retención de Crédito (RC)**, nº **2023.2.0019140.000**.

Nº Factura	2023.0002979
Fecha Factura	21/03/2023
Descripción	Cuotas abril 2022 a marzo 2023. C/Tía Javiera 25, 6º B
Proveedor/ Tercero	Comunidad de Propietarios Tía Javiera 25
CIF Proveedor	H-82507401
Nº de cuenta (IBAN)	ES71 2100 5985 9813 0014 3401
Nº Retención de Crédito (RC)	2023.2.0019140.000
Aplicación Presupuestaria	2023-6031-231-20200.- ALQUILER IVIMA
Importe	360 €"

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OSQIPNI5MRLO4TUORBLVKI	Fecha	03/05/2023 13:02:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OSQIPNI5MRLO4TUORBLVKI	Página	80/86



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7O4XKSBNPJONKRUUWGNSDGM	Fecha	15/05/2023 14:30:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7O4XKSBNPJONKRUUWGNSDGM	Página	80/86



SEGUNDO.- Que consta en el expediente el documento contable de Retención de Crédito nº 2023.2.0019140.000, por importe de 360,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria nº 2023 6031 231 20200.-ALQUILER IVIMA.

TERCERO.- Visto el contenido del Informe de la Intervención Municipal, por lo expuesto, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de los siguientes, **ACUERDOS:**

PRIMERO.- APROBAR la AUTORIZACIÓN, DISPOSICIÓN DEL GASTO Y EL RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN, por importe total de **360,00 €**, con cargo a la aplicación presupuestaria **2023-6031-231-20200.- ALQUILER IVIMA**, conforme al siguiente detalle:

Nº Factura	2023.0002979
Fecha Factura	21/03/2023
Descripción	Cuotas abril 2022 a marzo 2023. C/Tía Javiera 25, 6º B
Proveedor/ Tercero	Comunidad de Propietarios Tía Javiera 25
CIF Proveedor	H-82507401
Nº de cuenta (IBAN)	ES71 2100 5985 9813 0014 3401
Nº Retención de Crédito (RC)	2023.2.0019140.000
Aplicación Presupuestaria	2023-6031-231-20200.- ALQUILER IVIMA
Importe	360 €

Plaza de la Constitución, 1 - 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

SEGUNDO.- DAR CUENTA al departamento de Tesorería Municipal para que se efectúe el ingreso de la cantidad adeudada, así como a la Titular del Órgano de Contabilidad, a los efectos oportunos.

TERCERO.- No efectuar Reconocimiento de Derechos a favor del Ayuntamiento de Fuenlabrada para reclamar el pago de los recibos de comunidad correspondientes a las cuotas de comunidad de Abril de 2022 a Marzo de 2023.

CUARTO.- Dar cumplida cuenta a la comunidad de propietarios interesada, de la adopción del presente acuerdo."

Visto el informe de la Letrada de la Junta Municipal de Distrito Loranca, Nuevo Versalles y Parque Miraflores.

Visto la conformidad de la Intervención Municipal,

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OSQIPNI5MRLO4TUORBLVKI	Fecha	03/05/2023 13:02:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OSQIPNI5MRLO4TUORBLVKI	Página	81/86



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7O4XKSBNPJONKRUUWGNDSGM	Fecha	15/05/2023 14:30:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7O4XKSBNPJONKRUUWGNDSGM	Página	81/86



La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

25.-APROBACION DE RELACIONIONES CONTABLES DE FACTURAS Y/O CERTIFICACIONES DE OBRA

25 . 1.- APROBACION DE LAS RELACIONES CONTABLES DE FACTURAS.

Vista la propuesta presentada por el concejal delegado de Economía y Hacienda que transcrita literalmente dice:

“Considerando lo establecido en los Art. 17, 18 y 19 de las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas, vengo a proponer:

APROBAR EL RECONOCIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, por los conceptos e importes que se detallan en las siguientes relaciones contables:

- **N.º de relación 202320000719R “O”:** Relación contable de OBLIGACIONES de facturas, siendo la primera Obligación nº 2023.2.0019494.000 por importe de 636,51 € de la empresa CARYOSA HIGIENIC SOLUTIONS SL y la última Obligación nº 2023.2.0020873.000 por importe de 20.511,00 € de la empresa QUIRON PREVENCIÓN SLU por importe total de **1.078.615,25 €**.
- **N.º de relación 202320000723R “O”:** Relación contable de OBLIGACIONES de facturas, siendo la primera Obligación nº 2023.2.0019588.000 por importe de 54.303,32 € de la empresa DREAM FACTORY CHRISTMAS SHOWS, S.L., y la última Obligación nº 2023.2.0020816.000 por importe de 3.000,00 € de la empresa IND (INTER NATIONAL DESIGN) por importe total de **93.603,32 €**.
- **N.º de relación 202320000740R “O”:** Relación contable de OBLIGACIONES de facturas, siendo la primera Obligación nº 2023.2.0019927.000 por importe de 314,06 € de la empresa ENDESA ENERGIA SAU, y la última Obligación nº 2023.2.0020877.000 por importe de 14.896,62 € de la empresa ENDESA ENERGIA SAU por importe total de **81.314,31 €**.

APROBAR EL RECONOCIMIENTO DE LAS AUTORIZACIONES, DISPOSICIONES Y OBLIGACIONES, por los conceptos e importes que se detallan en las siguientes relaciones contables:

- **N.º de relación 202320000739R “ADO”:** Relación contable de OBLIGACIONES de facturas, siendo la primera Obligación nº 2023.2.0019767.000 por importe de 121,01 € de la empresa CANAL DE ISABEL II GESTION S.A. y la última Obligación nº 2023.2.0020801.000 por importe de 8,31 € de la empresa CANAL DE ISABEL II GESTION S.A. por importe total de **107.315,64 €**.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OSQIPNI5MRLO4TUOROBLVKI	Fecha	03/05/2023 13:02:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OSQIPNI5MRLO4TUOROBLVKI	Página	82/86



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7O4XKSBNPJONKRUUWGNSDGM	Fecha	15/05/2023 14:30:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7O4XKSBNPJONKRUUWGNSDGM	Página	82/86



- **N.º de relación 202320000754R “ADO”:** Relación contable de OBLIGACIONES de facturas, siendo la primera y única Obligación nº 2023.2.0020820.000 por importe de 613,09 € de la empresa FERRER Y VILLANUEVA PROCURADORES SCP por importe total de **613,09 €.**

Vistas las relaciones contables que obran en el expediente suscritas por la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

25. 2.- APROBACION DE LAS CERTIFICACIONES DE OBRA

Vista la propuesta presentada por el concejal delegado de Economía y Hacienda que transcrita literalmente dice:

“Considerando lo establecido en los Art. 17, 18 y 19 de las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas, vengo a proponer:

Aprobar el reconocimiento de las obligaciones de las siguientes CERTIFICACIONES DE OBRA, de importe 382.330,70 €:

OBLIGACIÓN Nº 2023.2.00018986000

CER. 5ª (FEBRERO 2023) CONTRATO BASADO DEL PROYECTO DE REMODELACION MEJORA DEL ANTIGUO CEMENTERIO DE FUENLABRADA. CUERDO MARCO 2020/001380 EMPRESA: ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS S.A. CIF: A19001205 EXP. 2022/000982
IMPORTE: 117.154,52 €

OBLIGACIÓN Nº 202320015884000

CER. 2ª FEBRERO 2023 MEMORIA DE OBRAS DE REFORMA, REPARACIÓN, REMODELACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL CONJUNTO DE EDIFICACIONES EDUCATIVAS JUNIO 2022 ACUERDO MARCO LOTE III. EXP. 2020/001380 EMPRESA CONTRUCCIONES NAVARREVISCA SL. CIF. B05124516 EXP. CONT. 2022/BAS/001368
IMPORTE: 8.110,65 €

OBLIGACIÓN Nº 2023.2.0015714.000

CER. 5ª (DICIEMBRE 2022) NUEVO APARCAMIENTO EN EL BARRIO DEL PARQUE DE MIRAFLORES FUENLABRADA CUERDO MARCO 2020/001380.EMPRESA ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS SA CIF. A19001205 EXP. CONT. 2022/001103
IMPORTE: 21.328,71 €

OBLIGACIÓN Nº 2023.2.0015132.000

CER. 8ª PROYECTO DE REURBANIZACIÓN DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN Nº 13 EN FUENLABRADA EMPRESA: OPS INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS HIDRAULICOS SL CIF B85047835 EXP. CONT. 2021/000532
IMPORTE: 37.496,77 €

OBLIGACIÓN Nº 2023.2.0015131.000

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OSQIPNI5MRLO4TUORBLVKI	Fecha	03/05/2023 13:02:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OSQIPNI5MRLO4TUORBLVKI	Página	83/86



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7O4XKSBINPJONKRUUWGNDSGM	Fecha	15/05/2023 14:30:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7O4XKSBINPJONKRUUWGNDSGM	Página	83/86



CER..8ª FEBRERO 2023 PROYECTO DE MEJORA DE ENVOLVENTE ENERGÉTICA EN EDIFICIO MUNICIPAL, SALA " EL GRITO". FUENLABRADA. CUERDO MARCO 2022/001380 EMPRESA LANTANIA SAU CIF A87268116 EXP. CONT. 2022/BAS/001213 IMPORTE: 11.188,13 €

OBLIGACIÓN Nº 2023.2.0015130.000

CER. 8ª FEBRERO 2023 MEJORA TRÁNSITO PEATONAL INTERSECCIONES Y CRUCES ZBE DISTRITO CENTRO. OBRAS DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO URBANO DE LAS INFRAESTRUCTURAS DE FUENLABRADA. EMPRESA LICUAS SA EXPTE: 2022/001107 IMPORTE: 2.244.43 €

OBLIGACIÓN Nº 2023.2.0015098.000

CER. 8ª FEBRERO 2023 REMODELACIÓN DE LA INTERSECCIÓN DE LA CALLE FRANCIA CON AVDA. DE LAS NACIONES Y CALLE SUIZA. OBRAS DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO URBANO DE LAS INFRAESTRUCTURAS DE FUENLABRADA. EMPRESA LICUAS SA EXPTE: 2022/BAS/001280 IMPORTE: 67.282.68 €

OBLIGACIÓN Nº 2023.2.0015097.000

CER. 10ª FEBRERO 2023 OBRAS PROYECTO DE MEJORA DE ESPACIOS PEATONALES Y CICLISTAS DE LA AVDA. DE LA HISPANIDAD - OPS INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS HIDRAULICOS SL EXPEDIENTE 2021/000918 IMPORTE: 64.714.89 €

OBLIGACIÓN Nº 2023.2.0015094 .000

CER. 7ª FEBRERO 2023 REFORMA INTERIOR CENTRO DE ATENCIÓN SOCIAL C/ LEGANÉS, 59 EMPRESA LANTANIA SAU EXP. 2022/BAS/001212 IMPORTE: 31.529,73 €

OBLIGACIÓN Nº 2023.2.0015092 .000

CER. 11 (FEBRERO 2023), DE LAS OBRAS DEL PROYECTO MODIFICADO AL DE EJECUCIÓN DEL CENTRO CÍVICO DEL BARRIO DE LORANCA. EMPRESA CONSTRUCTORA EJUCA SA CIF A28976306 EXP. CONT.: 2021/000664 IMPORTE: 11.823,91 €

OBLIGACIÓN Nº 2023.2.0015091 .000

CER. 2ª OBRAS EJECUCIÓN DE URBANIZACIÓN DE PRIORIDAD PEATONAL DISTRITO CENTRO. EXP. CONTR. 2022/OBA/001262 IMPORTE: 9.456,23 €

CERTIFICACIONES DE IMPORTE O:

CERTIFICACIÓN N 17 PROYECTO SOTERRAMIENTO DEL CENTRO DE TRANSFORMACIÓN DE COMPAÑÍA SITUADO EN LA PLAZA DEL TESILLO EN

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OSQIPNI5MRLO4TUORBLVKI	Fecha	03/05/2023 13:02:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OSQIPNI5MRLO4TUORBLVKI	Página	84/86



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7O4XKSBNPJONKRUUWGNDSGM	Fecha	15/05/2023 14:30:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7O4XKSBNPJONKRUUWGNDSGM	Página	84/86



FUENLABRADA. AM 2018/001705 LOTE 1 OBRAS DE EFICIENCIA ENERGÉTICA EN LOS ESPACIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE FUENLABRADA ADJUDICADO A UTE LUZ FUENLABRADA (U-88386073). EXP 2021/000531."

Vista la propuesta presentada por el concejal delegado de Economía y Hacienda que transcrita literalmente dice:

"Considerando lo establecido en los Art. 17, 18 y 19 de las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas, vengo a proponer:

Aprobar el reconocimiento de las obligaciones de las siguientes CERTIFICACIONES DE OBRA, de importe 108.056,45 €:

OBLIGACIÓN Nº 2023.2.00018987000

CER. 4ª LOTE 2. PROYECTO DE MEJORA DE ENVOLVENTE ENERGÉTICA DEL EDIFICIO MUNICIPAL "LOS ARCOS" EN LA PLAZA PONIENTE, 5 BIS, FUENLABRADA ACUERDO MARCO 2020/001380 EMPRESA: LANTANIA SAU CIF: A87268116 EXP CONT. 2022/BAS/001590
IMPORTE: 50.223,42 €

OBLIGACIÓN Nº 2023.2.00015883000

CER. 1ª (FEBRERO 2023) PROYECTO DE REURBANIZACIÓN DEL PARQUE FERIA DE FUENLABRADA 2022 EMPRESA U.T.E. FERIA FUENLABRADA CONSTRUCCIONES RICO, SA, PAVASAL EMPRESA CONSTRUCTORA SA CIF U72621071 EXP CONTRACIÓN: 2022/000212

IMPORTE: 22.388,17 €

OBLIGACIÓN Nº 2023.2.00018985000

CER. 1ª (FEBRERO) LOTE 1 PROYECTO DE NUEVA REORDENACIÓN DE CALLE Y AMPLIACIÓN DE PLAZAS DE APARCAMIENTO EN LA AV. PABLO IGLESIAS Y LA CALLE CLARA CAMPOAMOR. FUENLABRADA ACUERDO MARCO 2020/001380 EMPRESA: ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS S.A. EXP. CONTRACIÓN 2022/BAS/002280
IMPORTE: 35.444,86 €."

Visto el informe de intervención limitada previa de requisitos básicos de conformidad con observaciones de la Intervención Municipal.

La **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OSQIPNI5MRLO4TUORBLVKI	Fecha	03/05/2023 13:02:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OSQIPNI5MRLO4TUORBLVKI	Página	85/86



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7O4XKSBNPJONKRUUWGNDSGM	Fecha	15/05/2023 14:30:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7O4XKSBNPJONKRUUWGNDSGM	Página	85/86



Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión, siendo las trece horas y diez minutos, de todo lo cual como Concejal-Secretario doy fe.

Vº Bº
PRESIDENTE

EL CONCEJAL SECRETARIO
(Firmado electrónicamente con
Código Seguro Verificación)

Plaza de la Constitución, 1 - 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

Pág. - 86 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OSQIPNI5MRLO4TUOROBLVKI	Fecha	03/05/2023 13:02:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OSQIPNI5MRLO4TUOROBLVKI	Página	86/86



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7O4XKSBINPJONKRUUWGNDSGM	Fecha	15/05/2023 14:30:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7O4XKSBINPJONKRUUWGNDSGM	Página	86/86

